

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Distrital 0559 de 2022, el Estatuto General de la Institución Universitaria - Acuerdo de Consejo Directivo 01 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 69 de la Constitución Política garantiza el principio de autonomía universitaria, reconociendo a las universidades la facultad de darse sus propias directivas y regirse por los estatutos y normas que ellas dispongan.

Que, el artículo 29 de la Ley 30 de 1992 reconoce la autonomía de las instituciones universitarias, permitiéndoles establecer su campo de acción y tomar decisiones fundamentales, como la modificación de sus estatutos, la designación de sus autoridades académicas y administrativas, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturas y de extensión, y arbitrar sus recursos para el cumplimiento de su función social y su misión institucional.

Que, el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, establece que el gasto público en la educación hace parte del gasto público social de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 350 y 366 de la Constitución Política.

Que la Ley 1314 de 2009 regula los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, señala las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y determina las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

Que mediante Resolución 533 de octubre 8 de 2015 la Contaduría General de la Nación incorporó en el Régimen de Contabilidad Pública el marco normativo aplicable a las entidades del gobierno y determinó el cronograma de aplicación, estableciendo los períodos de preparación obligatoria y el primer período de aplicación, los cuales son de obligatorio cumplimiento para la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, teniendo en cuenta los plazos y requisitos establecidos por la Contaduría General de la Nación.

Que la Contaduría General de la Nación emitió el Instructivo No. 002 de octubre 8 de 2015 que deben seguir las entidades sujetas al ámbito de aplicación de la Resolución 533 de Octubre 8 de 2015, para determinar los saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo y elaborar y presentar los primeros Estados Financieros bajo el nuevo marco de regulación, el cual tendrá aplicación una única vez durante el primer período de su aplicación.

Que dadas las funciones constitucionales y legales asignadas al Contador General y a la Contaduría General de la Nación (CGN) de “uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley”, para el caso de las entidades de gobierno, se ha previsto definir un marco normativo de contabilidad con las siguientes características: a) que tenga como referente las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, (NICSP), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB por sus siglas en inglés); b)

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

que privilegie criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación uniformes; e) que homogenice políticas contables; y d) que defina criterios técnico-contables aplicables al contexto del sector gobierno; La Contaduría General de la Nación (CGN), en el marco de sus competencias constitucionales y legales y a lo establecido en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 1314 de 2009, expidió la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

Que, para la elaboración de este documento la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC ha seguido los lineamientos emitidos por la Contaduría General de la Nación (CGN) en especial por lo dispuesto en la resolución 533 de octubre de 2015, y sus modificaciones, con la finalidad de normalizar y modernizar del régimen de contabilidad pública, contribuyendo con la transparencia y utilidad de la información contable pública. Que las políticas contables tienen como objetivo establecer el tratamiento contable para las cuentas que forman parte de los estados financieros, así como su estructura, conforme a los lineamientos establecidos por las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público NICSP.

Que, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC fue creada mediante Acuerdo Distrital 0559 de 2022, como un establecimiento público de orden distrital, regulado y vigilado por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, en los términos de la Ley 30 de 1992, vinculado a la Secretaría de Educación Distrital.

Que, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, mediante las funciones conferidas por el Estatuto General en su artículo 28 numeral 4, determina definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional.

Que este Manual de Políticas Contables se constituye en un documento de consulta obligatorio para el personal de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, que participa en las etapas del proceso contable, desde el reconocimiento de los hechos financieros que deban ser contabilizados, hasta la preparación y presentación de los estados financieros de propósito general y demás informes que deban prepararse para los diferentes entes de control.

Que en sesión ordinaria del Consejo Directivo celebrada el cinco (05) de noviembre de 2025, se presentó, analizó y aprobó el Manual de Políticas Contables mencionado, considerándolo esencial para el fortalecimiento de la cultura de la privacidad, la legalidad y la seguridad de la información en la Institución.

En mérito de lo expuesto,

A

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, el cual hace parte integral del presente Acuerdo.

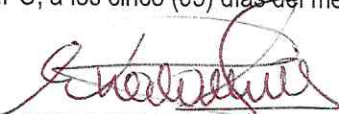
ARTÍCULO SEGUNDO. Que el manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares –IPC, aprobado por el Consejo Directivo hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en la página web institucional y demás medios oficiales, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 sobre transparencia y acceso a la información pública.

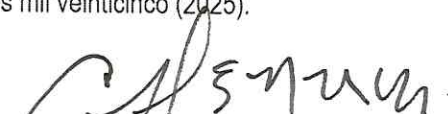
ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado por el Honorable Consejo Directivo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, a los cinco (05) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).



EDNA KATALINA MORALES CASTRO
Presidente Consejo Directivo
Delegado Alcalde



SERGIO ENRIQUE MOLINA MEDINA.-
Secretario Consejo Directivo

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

Contenido.-

INTRODUCCIÓN.....	13
1. POLITICAS GENERALES.....	15
1.1. Definición:.....	15
1.2. Importancia del diseño de las políticas contables.....	15
1.3. Objetivos de las políticas contables.....	16
1.4. Objetivo General.....	16
1.5. Objetivos Específicos.....	16
2 PROCESO CONTABLE, ETAPAS Y ACTIVIDADES.....	17
2.1 Proceso Contable.....	17
2.2 Reconocimiento.....	17
2.3 Identificación.....	18
2.4 Clasificación.....	18
2.5 Medición Inicial.....	18
2.6 Registro y Ajustes.....	18
2.7 Medición posterior.....	18
2.8 Valuación.....	19
2.9 Registro de ajustes contables.....	19
2.10 Revelación.....	19
2.11 Elaboración de los Estados, Informes y Reportes Contables.....	20
2.12 Análisis, Interpretación y Comunicación de la Información.....	20
2.13 Responsables.....	20
2.14 Nuevos hechos económicos.....	21
2.15 Análisis de la información.....	22
2.16 Divulgación y actualización de procedimientos.....	22
2.17 Objetivos de la información financiera.....	22
3 POLITICA CONTABLE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO.....	24

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

3.1	Objetivo y alcance de la política contable:.....	24
3.2	Reconocimiento:.....	24
3.3	Medición inicial:.....	24
3.4	Medición posterior:.....	25
3.5	Revelación:.....	25
4	POLITICA CONTABLE CUENTAS POR COBRAR.....	25
4.1	Reconocimiento.....	25
4.2	Clasificación.....	26
4.3	Medición inicial.....	26
4.4	Medición posterior.....	26
4.5	Baja en cuentas.....	27
4.6	Revelaciones.....	28
5	POLITICA CONTABLE INVERSIONES EN CONTROLADAS.....	29
5.1	Reconocimiento.....	29
5.2	Medición inicial.....	30
5.3	Medición posterior.....	30
5.4	Reclasificaciones.....	32
5.5	Baja en cuentas.....	34
5.6	Revelaciones.....	34
6	POLITICA CONTABLE INVERSIONES EN ASOCIADAS.....	35
6.1	Reconocimiento.....	35
6.2	Medición inicial.....	36
6.3	Medición posterior.....	36
6.4	Reclasificaciones.....	39
6.5	Revelaciones.....	40
7	POLITICA CONTABLE INVENTARIOS.....	41

M

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

7.1	Reconocimiento	41
7.2	Medición inicial.....	41
7.3	Costo de adquisición	42
7.4	Costos de transformación.....	42
7.5	Técnicas de medición	43
7.6	Sistema de inventario y fórmulas del cálculo del costo	44
7.7	Medición posterior	44
7.8	Reconocimiento como costo de ventas.....	45
7.9	Baja en cuentas	45
8	POLITICA CONTABLE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	45
8.1	Reconocimiento	45
8.2	Medición inicial.....	46
8.3	Tratamiento de los bienes de mínima cuantía.....	48
8.4	Tratamiento de los bienes de menor cuantía	49
8.5	Medición posterior	49
8.6	Baja en cuentas	52
8.7	Revelaciones.....	53
9	POLITICA CONTABLE BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES.....	54
9.1	Reconocimiento	54
9.2	Medición inicial.....	55
9.3	Medición posterior	55
9.4	Baja en cuentas	56
9.5	Revelaciones.....	56
10	POLITICA CONTABLE PROPIEDADES DE INVERSIÓN	57
10.1	Reconocimiento	57
10.2	Medición inicial.....	58

Al

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

10.3	Reclasificaciones	59
10.4	Baja en cuentas	60
10.5	Revelaciones	60
11	POLITICA CONTABLE ACTIVOS INTANGIBLES	61
11.1	Reconocimiento	61
11.2	Medición inicial	63
11.3	Activos intangibles adquiridos	63
11.4	Activos intangibles generados internamente	64
11.5	Medición posterior	65
11.6	Baja en cuentas	67
11.7	Revelaciones	67
12	POLITICA CONTABLE ARRENDAMIENTOS	68
12.1	Clasificación	69
12.2	Arrendamientos financieros	70
12.3	Reconocimiento	70
12.4	Medición inicial	70
12.5	Medición posterior	72
12.6	Revelaciones	72
12.7	Contabilización para el arrendatario	73
12.8	Reconocimiento	73
12.9	Medición inicial	73
12.10	Medición Posterior	74
12.11	Revelaciones	75
12.12	Arrendamientos operativos	75
12.13	Reconocimiento y medición	75
12.14	Revelaciones	76

A

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

12.15	Contabilización para el arrendatario	76
12.15.1	Reconocimiento y medición	76
12.15.2	Revelaciones	77
12.15.3	Transacciones de venta con arrendamiento posterior	77
12.16	Costos de financiación	78
12.17	Reconocimiento	78
12.18	Medición	79
12.19	Inicio de la capitalización de los costos de financiación	79
12.20	Suspensión de la capitalización de los costos de financiación	80
12.21	Finalización de la capitalización de los costos de financiación	80
12.22	Revelaciones	80
12.23	Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo	81
12.24	Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor	81
12.25	Indicios de deterioro del valor de los activos	82
12.26	Fuentes internas de información:	82
12.27	Criterios para realizar la prueba de deterioro	82
12.28	Metodología	83
12.29	Comparación:	83
12.30	Registro contable	83
12.31	Reversión del deterioro	83
12.31.1	Documentación	83
12.32	Reconocimiento	84
12.33	Medición del valor recuperable	85
12.34	Valor de mercado menos los costos de disposición	86
12.35	Valor en uso	86
12.36	Estimación de los flujos futuros de efectivo	86

al.

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

12.37	MEDICIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS.....	89
12.38	Reversión de las pérdidas por deterioro del valor.....	90
12.39	Revelaciones.....	93
12.40	Deterioro DEL VALOR DE LOS ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO.....	94
12.41	Periodicidad EN LA COMPROBACIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR.....	94
12.42	Indicios DE DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS.....	95
12.43	Reconocimiento y medición del deterioro del valor.....	97
12.44	Reversión de las pérdidas por deterioro del valor.....	99
12.45	Revelaciones.....	101
13	POLITICA CONTABLE PASIVOS.....	101
13.1	Presentación de instrumentos financieros emitidos.....	101
13.2	Emisión y colocación de títulos de deuda.....	102
13.2.1	Reconocimiento.....	102
13.2.2	Clasificación.....	102
13.2.3	Medición inicial.....	102
13.2.4	Medición posterior.....	103
13.2.5	Baja en cuentas.....	103
13.2.6	Revelaciones.....	103
14	POLITICA CONTABLE: CUENTAS POR PAGAR.....	104
14.1	Alcance.....	104
14.2	Reconocimiento.....	105
14.3	Clasificación.....	105
14.4	Medición inicial.....	105
14.5	Medición posterior.....	105
14.6	Baja en cuentas.....	105
14.7	Revelaciones.....	106

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

15	POLITICA CONTABLE PRÉSTAMOS POR PAGAR.....	106
15.1	Reconocimiento.....	106
15.2	Clasificación.....	106
15.3	Medición inicial.....	106
15.4	Medición posterior.....	107
15.5	Baja en cuentas.....	107
15.6	Revelaciones.....	108
16	POLITICA CONTABLE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	109
16.1	Beneficios a los empleados a corto plazo.....	109
16.1.1	Reconocimiento.....	109
16.1.2	Medición.....	110
16.1.3	Revelaciones.....	110
16.2	Beneficios posempleo.....	110
16.2.1	Reconocimiento.....	110
16.2.2	Medición.....	111
16.2.3	Presentación.....	113
16.2.4	Revelaciones.....	113
16.3	Política contable beneficios a los empleados a largo plazo.....	114
16.3.1	Reconocimiento.....	114
16.3.2	Medición.....	115
16.3.3	Presentación.....	116
16.3.4	Revelaciones.....	116
16.4	Beneficios por terminación del vínculo laboral.....	116
16.4.1	Reconocimiento.....	116
16.4.2	Medición.....	116
16.5	Revelaciones.....	117

A.

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

17	POLITICA CONTABLE: PROVISIONES.....	117
17.1	Reconocimiento	117
17.2	Medición inicial.....	119
17.3	Medición posterior.....	120
17.4	Revelaciones.....	120
18	POLITICA CONTABLE: ACTIVOS CONTINGENTES.....	121
18.1	Reconocimiento	121
18.2	Revelaciones.....	121
19	POLITICA CONTABLE: PASIVOS CONTINGENTES.....	122
19.1	Reconocimiento	122
19.2	Revelaciones.....	122
20	POLITICA CONTABLE: INGRESOS.....	123
20.1	De transacciones sin contraprestación.....	123
20.1.1	Reconocimiento	123
20.1.2	Ingresos por impuestos.....	123
20.1.3	Reconocimiento	124
20.1.4	Medición.....	124
20.2	Transferencias.....	124
20.2.1	Reconocimiento	124
20.2.2	Medición.....	126
20.2.3	Devolución de transferencias.....	127
20.2.4	Reconocimiento	127
20.2.5	Medición.....	128
20.2.6	Revelaciones.....	128
20.3	Ingresos de transacciones con contraprestación.....	129
20.3.1	Reconocimiento	129

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

20.4	Ingresos por venta de bienes.....	130
20.5	Ingresos por prestación de servicios.....	130
20.6	Ingresos por el uso de activos por parte de terceros	131
20.6.1	Medición.....	132
20.6.2	Revelaciones.....	133
21	POLITICA CONTABLE PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS.....	133
21.1	Finalidad de los estados financieros.....	134
21.2	Conjunto completo de estados financieros.....	135
21.3	Identificación de los estados financieros.....	135
21.4	Estructura de Presentación.....	135
21.5	Conjunto completo de los estados financieros.....	136
21.6	Estructura y contenido de los estados financieros.....	136
21.7	Identificación de los estados financieros.....	137
21.7.1	Estado de situación financiera.....	137
21.7.2	Información a presentar en el estado o en las notas:.....	137
21.7.3	Estado de resultados.....	138
21.7.4	Estado de Cambios en el Patrimonio.....	138
21.7.5	Información a presentar en el estado o en las notas:.....	138
21.7.6	Estado de flujos de efectivo.....	139
21.7.7	Presentación.....	139
21.7.8	Otra información a revelar.....	139
21.7.9	Notas a los estados financieros.....	140
22	CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES.....	141
22.1	Políticas contables.....	141
22.2	Cambios en una estimación contable.....	144
22.3	Corrección de errores.....	145

M.

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

22.4	Hechos ocurridos después del periodo contable.....	146
22.5	Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste.....	147
22.6	Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste.....	147
22.7	Revelaciones.....	148
22.8	DEFINICIONES:.....	148

INTRODUCCIÓN

La Contaduría General de la Nación (CGN, mediante Resolución 414 de 2014, incorporó, en el régimen de contabilidad pública, el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, aplicables a las entidades definidas en su artículo 2° y se estableció el cronograma de aplicación respectivo, y que mediante Resolución 139 de 2015, se incorporó, en el régimen de contabilidad pública, el marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, y se definió el catálogo general de cuentas que se utilizará para el registro de los hechos económicos y para el reporte de información financiera de las entidades que deben observar dicho marco; Que en el marco de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera, La Contaduría General de la Nación (CGN) decidió efectuar una adopción indirecta de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, (NICSP),

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés) a través del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSASB por sus siglas en inglés), para las entidades de gobierno, con el propósito de avanzar en materia de rendición de cuentas, transparencia y comparabilidad, fijando criterios comunes y uniformes a nivel nacional.

Que dadas las funciones constitucionales y legales asignadas al Contador General y a la Contaduría General de la Nación (CGN) de “uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley”, para el caso de las entidades de gobierno, se ha previsto definir un marco normativo de contabilidad con las siguientes características: a) que tenga como referente las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, (NICSP), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB por sus siglas en inglés); b) que privilegie criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación uniformes; e) que homogenice políticas contables; y d) que defina criterios técnico-contables aplicables al contexto del sector gobierno; La Contaduría General de la Nación (CGN), en el marco de sus competencias constitucionales y legales y a lo establecido en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 1314 de 2009, expidió la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

Para la elaboración de este documento el INSTITUCION UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES I.P.C ha seguido los lineamientos emitidos por la Contaduría General de la Nación (CGN) en especial por lo dispuesto en la resolución 533 de octubre de 2015, y sus modificaciones, con la finalidad de normalizar y modernizar del régimen de contabilidad pública, contribuyendo con la transparencia y utilidad de la información contable pública.

En la elaboración del presente manual participaron de manera activa los funcionarios o líderes de procesos administrativos y financieros del INSTITUCION UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES I.P.C, especialmente los encargados de las áreas administrativas y financieras.

El manual está compuesto por una parte general que contempla la presentación, la justificación, los objetivos, el alcance, el INSTITUCION UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES I.P.C que reporta, las normas relacionadas y las definiciones o parte conceptual. Seguidamente, encontraremos las políticas generales de presentación de los estados financieros, las

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

políticas específicas, las políticas de transición y los procedimientos para el cambio de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores, proceso contable y sistema documental contable.

Las entidades que comprenden el Gobierno General se caracterizan porque desarrollan actividades orientadas hacia la producción y provisión, gratuita o a precios económicamente no significativos, de bienes o servicios, con fines de redistribución de la renta y la riqueza, es latente la ausencia de lucro; sus recursos provienen de la capacidad del Estado para imponer tributos u otras exacciones obligatorias, o por provenir de donaciones privadas o de organismos internacionales, la naturaleza de tales recursos, la forma de su administración y su uso, están vinculados estrictamente a un presupuesto público. Esto implica que la capacidad de toma de decisiones está limitada, puesto que en la decisión sobre el origen y uso de los recursos intervienen los órganos de representación correspondientes. La aplicación y gestión de dichos recursos se rige por los principios de la función administrativa.

Frente a las características de los grupos que conforman el entorno económico, la INSTITUCION UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES I.P.C, se clasifica como entidad contable pública de Gobierno General y, por lo tanto, le corresponde observar las normas, principios, procedimientos y lineamientos que le aplican a este tipo de entidades, contemplados en el Régimen de la Contabilidad Pública y disposiciones que lo modifiquen o adicionen.

El manual de políticas contables es una herramienta para el reconocimiento (identificación, clasificación, registro e incorporación de una partida en los estados financieros), medición inicial, medición posterior, revelaciones y presentación de información contable y financiera.

El objetivo del manual es que los hechos, transacciones y eventos económicos sean presentados en los estados financieros de la INSTITUCION UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES I.P.C, cumpliendo con las características cualitativas fundamentales de representación fiel y materialidad.

La aprobación o modificación de las Políticas Contables son responsabilidad de la Administración, entendiéndose Consejo Directivo y Rectoría.

Los procedimientos contables que eventualmente se desarrollen o se modifiquen, no implican una modificación a las políticas contables, por lo cual no se requerirá re-expresar retroactivamente la información contable.

A.

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

Los aspectos no previstos en esta política se regirán, por lo establecido, en orden descendente por:
a) por lo señalado en el Régimen de Contabilidad Pública en lo referente a las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación Y Presentación De Los Hechos Económicos, b) en las definiciones, criterios de reconocimiento y conceptos de medición para activos, pasivos, ingresos y gastos, y del Marco Conceptual de tales estándares o c) modelo contable de igual valor normativo a nivel internacional.

1. POLITICAS GENERALES

1.1. Definición:

Las políticas contables son los principios, normas y procedimientos específicos que una entidad adopta para preparar y presentar sus estados financieros. Estas políticas determinan cómo se reconocen, miden, presentan y revelan los hechos económicos dentro de la contabilidad de la organización.

1.2 Importancia del diseño de las políticas contables

La contabilidad en una empresa necesita una buena organización en la recolección de la información para:

- Garantizar la uniformidad contable
- Facilitar la toma de decisiones
- Cumplir con la normatividad vigente.
- Promover la transparencia y la rendición de cuentas.
- Minimizar los riesgos contables y financieros.
- Facilita procesos de auditoría y supervisión.
- Apoya la formación institucional

1.3 Objetivos de las políticas contables

El Objetivo de las políticas contables es: a) garantizar el cumplimiento de los lineamientos adoptados a fin de suministrar información contable relevante para la toma de decisiones económicas de los usuarios. b) Establecer una base técnica para la aplicación de los criterios contables c) promover la uniformidad de la información contable. d) Garantizar la congruencia de los criterios contables y los objetivos financieros con la finalidad de suministrar información fiable necesaria para la toma de

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

decisiones.

1.4 Objetivo General

Regular y unificar los lineamientos, procedimientos y registros contables de las operaciones que realiza la INSTITUCION UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES IPC, en la administración y control de los derechos y obligaciones y que velan por la calidad de la información financiera necesaria para la elaboración y revelación de los estados financieros básicos y demás información financiera relevante para los diferentes usuarios.

1.5 Objetivos Específicos

- Desarrollar y fijar las políticas necesarias para el manejo, registro, control y seguimiento de los diferentes documentos, soportes, cuentas e informes que intervienen en los hechos que se generan diariamente.
- Facilitar la inducción, consulta seguimiento a quienes tienen la responsabilidad directa en el registro y elaboración de los Estados Financieros y rendición de cuentas.
- Establecer las prácticas contables para el reconocimiento y medición de los hechos económicos, así como la revelación y presentación de la información financiera de la INSTITUCION UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES IPC.
- Mantener homologadas las prácticas contables que deben acogerse, conforme a las prácticas propias y las que le rigen en materia normativa.
- Servir de guía en materia contable a los usuarios internos que tienen relación directa con el reconocimiento, medición y revelación de los hechos económicos.
- Servir como elemento de consulta en la toma de decisiones sobre el tratamiento contable del reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos realizados.
- Apoyar a los evaluadores de la información financiera en el proceso de emitir juicios sobre la razonabilidad de ésta.

2 PROCESO CONTABLE, ETAPAS Y ACTIVIDADES.

2.1 Proceso Contable

De conformidad con lo establecido en el Sistema Nacional de Contabilidad Pública, el proceso contable se define como un conjunto ordenado de etapas que se concretan en el reconocimiento y la revelación de las transacciones, los hechos y las operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales, que afectan la situación, la actividad y la capacidad para prestar servicios o generar flujos de recursos

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

de una entidad contable pública en particular.

Para ello, el proceso contable captura datos de la realidad económica y jurídica de las entidades contables públicas, los analiza metodológicamente, realiza procesos de medición de las magnitudes de los recursos de que tratan los datos, los incorpora en su estructura de clasificación cronológica y conceptual, los representa por medio de instrumentos como la partida doble y la base del devengo o causación en su estructura de libros, y luego los agrega y sintetiza convirtiéndolos en estados, informes y reportes contables que son útiles para el control y la toma de decisiones sobre los recursos, por parte de diversos usuarios.

2.2 Reconocimiento

Es la etapa de captura de los datos de la realidad económica y jurídica, su análisis desde la óptica del origen y la aplicación de recursos y el proceso de su incorporación a la estructura sistemática de clasificación cronológica y conceptual de la Contabilidad, para lo cual se requiere aplicar un proceso de medición y tasación de las magnitudes físicas o monetaria de los recursos que permiten incorporar y homogeneizar los atributos de los hechos acaecidos en la realidad y su impacto para la entidad que desarrolla el proceso contable. Esta etapa incluye el reconocimiento inicial de las transacciones, hechos u operaciones, así como las posteriores actualizaciones de valor.

La etapa de reconocimiento se materializa con la ejecución de las siguientes actividades:

2.3 Identificación

Actividad en la que se determina la ocurrencia de hechos, transacciones y operaciones que afectan la estructura financiera, económica, social y ambiental y por lo tanto debe ser objeto de reconocimiento y revelación. Con esta actividad se busca evaluar que la totalidad de los hechos, transacciones y operaciones sean incorporados al proceso contable.

2.4 Clasificación

Actividad en la que, de acuerdo con las características del hecho, transacción u operación, se determina en forma cronológica su clasificación conceptual según el Catálogo General de Cuentas. En esta actividad se debe evaluar que el hecho financiero, económico, social y ambiental a registrar cumpla con todos los elementos que le son propios a la cuenta en la cual se clasifica.



ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

2.5 Medición Inicial

Es la Actividad en la que, de acuerdo con los criterios establecidos en el marco normativo aplicable a la INSTITUCION UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES IPC, se asigna un valor monetario a las partidas específicas de los elementos de los estados financieros determinadas en la sub-etapa de clasificación.

2.6 Registro y Ajustes

Actividad en la que se elaboran los comprobantes de Contabilidad y se efectúan los registros contables de manera electrónica en los libros respectivos. Corresponde también a la verificación de la información producida durante las actividades precedentes del proceso contable, para corroborar su consistencia y confiabilidad, previo a la revelación en los estados, informes y reportes contables, para determinar así las cifras sujetas a ajustes y/o reclasificaciones, los cuales deben registrarse atendiendo lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública.

Para efectos del Registro, deben establecerse las bases de valuación que sean aplicables en aras de tasar adecuadamente las magnitudes físicas o monetarias de los recursos.

2.7 Medición posterior

Es la etapa en la que se actualiza la medición de los elementos de los estados financieros conforme al marco normativo aplicable a la INSTITUCION UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES IPC. Esta etapa incluye la valuación y registro de los ajustes al valor de la partida específica del elemento correspondiente.

La medición posterior se convierte en un paso fundamental del proceso contable al actualizar los valores monetarios reconocidos en el momento en el que se incorporan los hechos económicos en la contabilidad por primera vez, con el propósito de lograr una representación fiel de la información financiera de la INSTITUCION UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES IPC.

2.8 Valuación

Es la actividad en la que se determina el nuevo valor de la partida específica de los elementos de los estados financieros conforme al marco normativo aplicable al INSTITUCION UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES IPC.

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

Se emplean las bases de medición de acuerdo con el marco normativo aplicable, permitiendo cuantificar los cambios financieros de los elementos incorporados en la información, bien sea derivados de condiciones externas a la entidad o de transformaciones internas que afectan su posición financiera.

2.9 Registro de ajustes contables

Es la actividad en la que se generan los comprobantes de contabilidad y se efectúan los asientos de los ajustes en los libros respectivos utilizando el Catálogo General de Cuentas aplicable a la entidad.

2.10 Revelación

Basados en el Nuevo Marco Normativo Contable, se define esta etapa del proceso contable en la que se sintetiza y representa la situación, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de flujos de recursos, en estados, informes y reportes contables confiables, relevantes y comprensibles. Para garantizar estas características de los estados, informes y reportes contables, la revelación implica la presentación del conjunto de criterios o pautas particulares, seguidas en la etapa previa de reconocimiento, así como la manifestación de la información necesaria para la comprensión de la realidad que razonablemente representa la información contable pública. Los estados, informes y reportes contables se refieren a entidades contables públicas individuales agregadas y consolidadas. Hacen parte de la etapa de revelación las siguientes actividades:

2.11 Elaboración de los Estados, Informes y Reportes Contables

Comprende la actividad mediante la cual se concreta el resultado del proceso contable, expresado en el diseño y entrega oportuna de los estados, informes y reportes contables, los cuales deben contener la discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de los hechos, transacciones y operaciones realizadas, permitiendo a los usuarios construir indicadores de seguimiento y evaluación de acuerdo con sus necesidades, e informar sobre el grado de avance de los planes, programas y proyectos de la entidad contable pública.

Para el caso de los estados contables, se determina en esta actividad la aplicación del procedimiento para la estructuración y presentación de los estados contables básicos, contenido en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública y a las políticas de información contable establecidas por cada ente público.

A.

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

También deben verificarse y confrontarse los saldos de los libros frente a los saldos de los Estados, Informes y Reportes Contables.

Para una mejor comprensión de la información, deben determinarse los aspectos o situaciones que ameritan ser explicados a través de las notas a los estados contables.

2.12 Análisis, Interpretación y Comunicación de la Información

Actividad que corresponde a la lectura que se hace de los estados, informes y reportes contables, con el propósito de concluir sobre la situación, resultado y tendencia de las entidades públicas, desde las perspectivas financiera, económica, social y ambiental, de tal manera que su comunicación sea suficientemente útil para soportar las decisiones relativas a la administración de los recursos públicos.

La adecuada ejecución de esta actividad materializa los objetivos de gestión pública, control público y divulgación y cultura que tiene la información contable, en procura de lograr los propósitos del Sistema Nacional de Contabilidad Pública relacionados con la transparencia, gestión eficiente, rendición de cuentas y control de los recursos públicos.

2.13 Responsables

Este manual debe ser aplicado por los funcionarios de la INSTITUCION UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES IPC que efectúan de forma cotidiana y consistente las operaciones contables, y constituye documento de referencia para las áreas y dependencias donde se originen o realicen hechos, operaciones y transacciones Financieras, Económicas, Sociales y Ambientales y por los servidores públicos responsables directos del Proceso de Gestión de Recursos Financieros y entes de control en sus actuaciones de auditoría, verificación y seguimiento.

Deben ser utilizadas de manera referencial las disposiciones normativas y conceptos vigentes sobre cada uno de los aspectos desarrollados a lo largo del manual, emitidas por la Contaduría general de la Nación, así como, el de otros entes de gobierno, cuando fuere necesario, sin acudir por regla general a la transcripción de las disposiciones, salvo en los casos en que resulte pertinente.

Para asegurar que el manual cumpla los objetivos para los que se concibió y se mantenga actualizado, se establecen los siguientes responsables de acuerdo con el ámbito de la información contable y financiera:

Formulación: Profesional contable.

A.

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

Revisión: Profesional Financiero y Contable.

Aprobación: Consejo Directivo

Actualización: Profesional contable.

Siempre que este documento se refiera al representante legal se entenderá a quien esta delegue.

2.14 Nuevos hechos económicos

Todos los funcionarios de la INSTITUCION UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES IPC, son responsables de informar al director Administrativo los nuevos hechos económicos que se presenten en desarrollo de los negocios y en general de los hechos que se pudieran generar, en cumplimiento de su objeto social, con el objetivo de establecer el procedimiento contable a que haya lugar.

En el caso que los cambios requeridos obedezcan a cambios en la normatividad adoptada por el Estado Colombiano a través de Contaduría General de la Nación por actualización de la base normativa, o emisión de Decretos reglamentarios, es responsabilidad del director Administrativo advertir a la administración de los cambios requeridos en este manual de políticas contables.

Todo cambio en las parametrizaciones en los aplicativos debe ser avalado por el consejo directivo de la IUIPC para efecto del cumplimiento del Marco Normativo. En todo caso, toda parametrización que afecte datos contables será evaluada y aprobada para garantizar que se cumpla con el marco normativo, así como las normas tributarias del país, para lo cual se establecerán las conciliaciones contables a que haya lugar.

2.15 Análisis de la información

Corresponde al Área Contable, analizar todas las inquietudes que se presenten en materia contable y tributaria. En caso de que esto origine una nueva política contable se debe informar al director administrativo.

2.16 Divulgación y actualización de procedimientos

Es responsabilidad del director administrativo de velar por la actualización del manual de prácticas contables, revisión y publicación de los cambios que se le realicen de manera anual, además de promover la observación permanente de las prácticas vigentes en el reconocimiento y revelación

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

contable de los hechos económicos.

2.17 Objetivos de la información financiera

Los funcionarios responsables del proceso de reconocimiento, medición y revelación de los estados financieros, deberán asegurar el cumplimiento de sus características y sus principios que garanticen la calidad, comparabilidad y transparencia de la información financiera. Cualquier evento o circunstancia que no permita el cabal cumplimiento de estas características y principios, se constituye en un riesgo de índole contable.

Además de acuerdo a lo señalado en el marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera expedida por la CGN, los objetivos de la información financiera buscan que esta sea útil, a partir de la satisfacción de las necesidades de sus usuarios. En ese sentido, los objetivos de la información financiera de la INSTITUCION UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES IPC son: Rendición de cuentas, Toma de decisiones y Control.

El objetivo de rendición de cuentas implica que la información financiera sirve a los gestores públicos para suministrar información, a los destinatarios de los servicios y a quienes proveen los recursos, sobre el uso y gestión de estos y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad de la entidad.

El objetivo de toma de decisiones implica que la información financiera sirve a INSTITUCION UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES IPC para la gestión eficiente de sus recursos y a los usuarios externos, para la definición de la política pública, la asignación de recursos y el otorgamiento de financiación.

El objetivo de Control implica que la información financiera sirve para el ejercicio del control en dos niveles: interno y externo. A nivel interno, el control se ejerce mediante el sistema de control interno y a nivel externo, a través de diferentes instancias tales como la ciudadanía, las corporaciones públicas, el Ministerio Público y los órganos de control, inspección y vigilancia.

La información financiera contribuye a obtener información relacionada con lo siguiente:

- a.) La medida en que la administración ha cumplido con su responsabilidad de gestionar y salvaguardar los recursos de la INSTITUCION UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES IPC;

A.

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

- b.) La capacidad que tiene la INSTITUCION UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES IPC para continuar financiando sus actividades y cumplir sus objetivos operativos en el futuro;
- c.) La medida en que los recursos están disponibles para mantener las actividades futuras de prestación de servicios y los cambios, que se presenten durante el periodo contable, en el valor y composición de los recursos y en los derechos sobre estos;
- d.) La determinación de la producción y distribución de los bienes y recursos explotados por el sector público, y su impacto en la economía, lo cual facilita el seguimiento de comportamientos agregados a través de subsistemas estadísticos;
- e.) Los importes de los flujos de efectivo futuros necesarios para pagar los intereses y reembolsar derechos existentes sobre los recursos de la INSTITUCION UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES IPC
- f.) Los costos de la prestación de servicios y su financiación a través de impuestos, cargos a usuarios, contribuciones y transferencias, o por medio de endeudamiento de la INSTITUCION UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES IPC.
- g.) La determinación de la situación del endeudamiento y la capacidad de pago de la INSTITUCION UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES IPC.
- h.) La liquidez y grado de solvencia de la INSTITUCION UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES IPC;
- i.) La forma en que la INSTITUCION UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES IPC obtuvo y utilizó el efectivo durante el periodo.
- j.) El cumplimiento por parte de la INSTITUCION UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES IPC de los mandatos de gasto expresados en términos de flujos de efectivo y de los flujos de efectivo necesarios para lograr los niveles de prestación de servicios previstos;
- k.) El origen de las variaciones en las partidas patrimoniales; y
- l.) La capacidad de la de la la INSTITUCION UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES IPC para proveer bienes y prestar servicios a corto, mediano y largo plazo.

3 POLITICA CONTABLE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Al.

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

3.1 Objetivo y alcance de la política contable:

Orientar para el cumplimiento de las etapas del ciclo contable de reconocimiento, medición, presentación y revelación del efectivo y equivalentes al efectivo sobre la aplicación de los criterios establecidos en el marco conceptual de la contabilidad pública para Entidades de gobierno.

3.2 Reconocimiento:

En el proceso contable de la **IUIPC** se reconocerán como efectivo y equivalentes al efectivo los saldos en caja, en cuentas corrientes y de ahorros que están disponibles para utilizarse en las operaciones económicas de la institución. También se incluyen las inversiones en fondos de fiducia cuyo fin es cubrir los compromisos de pago a corto plazo y que por tanto son fácilmente convertibles en efectivo y que tienen alta liquidez y que no tienen riesgo considerable de cambios en su valor. Para el caso de efectivo de uso restringido se reconocerán si el efectivo y equivalentes al efectivo no están disponibles para el uso inmediato por parte de la institución por restricciones legales.

3.3 Medición inicial:

El efectivo se medirá inicialmente al costo de la transacción.

El efectivo y equivalentes al efectivo que la **IUIPC** puede llegar a tener en moneda extranjera se reconocerá inicialmente en la contabilidad en la moneda funcional en Colombia haciendo uso de la tasa de cambio vigente en el mercado el día de la Transacción

3.4 Medición posterior:

El efectivo y equivalentes al efectivo se medirán posteriormente al costo de la transacción.

El efectivo y equivalentes al efectivo que la **IUIPC** posea en moneda extranjera se reconocerán posteriormente en la contabilidad en la moneda funcional en Colombia haciendo uso de la tasa de cambio vigente en el mercado.

3.5 Revelación:

En la etapa de revelación la **IUIPC** aplicara los modelos para notas a los estados financieros que establezca la contaduría general de la nación. Para el caso de esta política se revelará lo siguiente:

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

- a.) Los saldos por cada concepto del efectivo y equivalentes al efectivo comparados con la vigencia anterior estableciendo el porcentaje de variación.
- b.) Para el caso de los recursos equivalentes al efectivo se informarán los saldos de forma comparativa con la vigencia anterior y también las tasas de interés promedio aplicadas, además de cualquier otra información que sea relevante.
- c.) Cuando exista efectivo o equivalente de carácter restringido y de valor significativo debe revelarse en las notas a los estados financieros el motivo por el cual no pueden utilizarse.
- d.) Debe tenerse en cuenta la clasificación de corriente y no corriente para la revelación del grupo efectivo y equivalentes al efectivo.

4 POLÍTICA CONTABLE CUENTAS POR COBRAR

4.1 Reconocimiento

Se reconocerán como cuentas por cobrar los derechos adquiridos por la IUIPC en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, los impuestos y las transferencias.

4.2 Clasificación

Las cuentas por cobrar se clasificarán en la categoría de costo.

4.3 Medición inicial

Las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción.

4.4 Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción menos cualquier disminución por deterioro de valor.



ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el gasto del periodo. Para el cálculo del deterioro la IUIPC podrá realizar la estimación de las pérdidas crediticias de manera individual o de manera colectiva.

Cuando la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se realice de manera individual, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro originados por el incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o el desmejoramiento de sus condiciones crediticias. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido). Para el cálculo del valor presente se utilizará como factor de descuento la tasa de interés de los TES con plazos similares a los estimados para la recuperación de los recursos.

Cuando la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se realice de manera colectiva, por lo menos al final del periodo contable, la IUIPC estimará el deterioro de las cuentas por cobrar a través de una matriz de deterioro u otra metodología que permita estimar el riesgo crediticio en la fecha de medición.

La estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se podrá realizar de manera colectiva, cuando estas compartan características similares que puedan influir en su riesgo crediticio, tales como, sector industrial, condiciones contractuales, ubicación geográfica, calificación del deudor o plazos de vencimiento.

La matriz de deterioro es el resultado de un análisis histórico de tendencias de pago y de recuperabilidad de las cuentas por cobrar, en la cual se establecen porcentajes de incumplimiento promedio por edades para cada agrupación. En este caso, el deterioro corresponderá al valor resultante del producto de los porcentajes de incumplimiento y el valor de la transacción (neto de cualquier pago parcial, cuando a ello haya lugar) de las cuentas por cobrar, menos cualquier pérdida por deterioro del valor previamente reconocido.

Si en una medición posterior las pérdidas por deterioro disminuyen, se ajustará el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

4.5 Baja en cuentas

Se dejará de reconocer, total o parcialmente, una cuenta por cobrar cuando expiren los derechos sobre los flujos financieros, se renuncie a ellos o cuando los riesgos y los beneficios inherentes a la

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

propiedad de la cuenta por cobrar se transfieran.

Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La IUIPC reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

Si la IUIPC transfiere una cuenta por cobrar, esto es, cuando se transfieren los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo de la cuenta por cobrar o se retienen tales derechos, pero se asume la obligación contractual de pagarlos a un tercero, la IUIPC evaluará en qué medida retiene los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar transferida para proceder con su baja en cuentas.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y los beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, esta no se dará de baja y se reconocerá un préstamo por pagar por el valor recibido en la operación, el cual se medirá posteriormente conforme a la Norma de préstamos por pagar.

Si la IUIPC no transfiere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, determinará si ha retenido el control sobre la cuenta por cobrar. La retención de control sobre la cuenta por cobrar dependerá de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderla. Si la IUIPC no ha retenido el control, dará de baja la cuenta por cobrar y reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia. Si la IUIPC ha retenido el control, continuará reconociendo la cuenta por cobrar en la medida de su implicación continuada y reconocerá un préstamo por pagar. La implicación continuada corresponde a la medida en que la IUIPC está expuesta a los cambios de valor de la cuenta por cobrar transferida, originados por los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de esta.

El préstamo por pagar se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del préstamo por pagar sea el costo de los derechos y obligaciones retenidas por la IUIPC.

La IUIPC seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del préstamo por pagar, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

En todo caso, el activo transferido que continúe reconociéndose no se compensará con el préstamo por pagar ni los ingresos que surjan del activo transferido se compensarán con los gastos incurridos por causa del préstamo por pagar.

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

4.6 Revelaciones

La IUIPC revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés (de ser pactada) y vencimiento.

Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado.

Cuando el deterioro de las cuentas por cobrar se estime de manera individual, se revelará: a) un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del periodo; y b) un análisis de las cuentas por cobrar deterioradas, incluyendo los factores que la IUIPC haya considerado para determinar su deterioro.

Cuando el deterioro de las cuentas por cobrar se estime de manera colectiva, se revelará la forma como se agruparon, la descripción de la metodología, los supuestos empleados para la estimación del deterioro y las tasas históricas de incumplimiento o incobrabilidad aplicadas, cuando a ello haya lugar.

Cuando la IUIPC haya pignorado cuentas por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las cuentas por cobrar pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

Si la IUIPC ha transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la IUIPC revelará, para cada clase de estas cuentas por cobrar, lo siguiente: a) la naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas, b) los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad a los que la IUPC continúe expuesta y c) el valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la IUIPC continúe reconociendo.

Cuando se dé de baja, total o parcialmente, una cuenta por cobrar, se revelará la ganancia o pérdida reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas.

5 POLITICA CONTABLE INVERSIONES EN CONTROLADAS

5.1 Reconocimiento

Se reconocerán como inversiones en controladas, las participaciones patrimoniales que la entidad tenga en empresas societarias que se encuentran bajo el principio de negocio en marcha y sobre las

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

cuales ejerza control.

La entidad ejerce control sobre una empresa si se configuran todos los siguientes elementos: a) poder sobre la empresa, b) derecho a los beneficios variables o exposición a los riesgos inherentes procedentes de su participación en la empresa y c) capacidad de utilizar su poder sobre la empresa para afectar la naturaleza o el valor de dichos beneficios o riesgos.

La entidad tiene poder cuando posee derechos que le otorgan la capacidad actual de dirigir las actividades relevantes de la empresa controlada, es decir, las actividades que afectan de manera significativa la naturaleza o valor de los beneficios o los riesgos, procedentes de su participación en esta. Se presume que la entidad tiene la capacidad de dirigir las actividades relevantes de la empresa controlada cuando tiene derecho a dirigir las políticas operativas y financieras de esta.

Los beneficios sobre los cuales se establece control pueden ser financieros o no financieros. Los financieros corresponden a los beneficios económicos recibidos directamente de la empresa controlada, tales como: la distribución de dividendos o excedentes, la transferencia de activos y el ahorro de costos. Los beneficios no financieros se presentan cuando la actividad que realiza la empresa controlada complementa o apoya la función de la entidad controladora, de forma que contribuye al logro de sus objetivos y a la ejecución de sus políticas.

Los riesgos inherentes a la participación corresponden a todos aquellos que afectan o pueden afectar la situación financiera de la entidad controladora, por ejemplo, las obligaciones financieras asumidas o que potencialmente tendría que asumir y la obligación de la entidad controladora de prestar o garantizar la prestación de un servicio del cual la empresa controlada es la responsable inicial.

La entidad tiene control si, además de tener poder sobre la empresa y derecho a los beneficios variables o exposición a los riesgos inherentes procedentes de su participación en esta, tiene también la capacidad de utilizar su poder para afectar la naturaleza o el valor de dichos beneficios o riesgos.

5.2 Medición inicial

La entidad controladora medirá las inversiones en controladas, en sus estados financieros individuales, por el costo. Este valor se comparará con la participación de la entidad controladora en el valor de mercado o costo de reposición de los activos y pasivos de la empresa controlada. En la medida que el costo sea superior, la diferencia corresponderá a una plusvalía, la cual hará parte del valor de la inversión y no será objeto de amortización. Si, por el contrario, el costo de la inversión es inferior a su participación en el valor de mercado o costo de reposición de los activos y pasivos de la

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

empresa controlada, la diferencia se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como ingreso en el resultado del periodo, cuando se reconozca la participación en el resultado, en la primera aplicación del método de participación patrimonial.

5.3 Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, la entidad controladora medirá las inversiones en controladas, en sus estados financieros individuales, por el método de participación patrimonial.

Este método implica que la inversión se incrementa o disminuye para reconocer la participación que le corresponde a la entidad controladora en los resultados del periodo de la empresa controlada y en las variaciones originadas en sus partidas patrimoniales distintas de los resultados, que no se originan en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, después de la fecha de adquisición de la inversión.

La participación en los resultados del periodo de la empresa controlada aumentará o disminuirá el valor de la inversión y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo, respectivamente. La entidad controladora eliminará la participación que tenga en las ganancias o pérdidas originadas en las transacciones que esta realice con la empresa controlada, que aún no hayan sido realizadas a través de operaciones con terceros. Adicionalmente, si la empresa controlada tiene en circulación acciones preferentes clasificadas como patrimonio, la entidad controladora computará su participación en los resultados, una vez disminuidos los dividendos de tales acciones, con independencia de que los dividendos en cuestión hayan sido acordados.

La participación en las variaciones originadas en las partidas patrimoniales distintas de los resultados del periodo, que no se originen en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, aumentará o disminuirá el valor de la inversión, afectando el patrimonio.

Si como consecuencia de la corrección de errores, la empresa controlada afecta las utilidades acumuladas, la entidad controladora afectará de igual manera sus utilidades acumuladas en la participación que le corresponda sobre el ajuste realizado por la empresa controlada.

Con los dividendos y participaciones decretados se reducirá el valor de la inversión y se reconocerá una cuenta por cobrar, con independencia de que correspondan o no a distribuciones de periodos en los que se haya aplicado el método de participación patrimonial.

M.

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

Si la participación de la entidad controladora en las pérdidas o en las variaciones patrimoniales negativas de la empresa controlada iguala o excede el valor en libros de la inversión, la entidad controladora dejará de reconocer su participación en las pérdidas o variaciones patrimoniales negativas adicionales. Si posteriormente la empresa controlada presenta utilidades o variaciones patrimoniales positivas, la entidad controladora volverá a reconocer su participación en esas utilidades o variaciones patrimoniales solo después de que su participación en las mismas iguale a su participación en las pérdidas o variaciones patrimoniales negativas no reconocidas.

Para la aplicación del método de participación patrimonial, la entidad controladora dispondrá de los estados financieros de la empresa controlada, para la misma fecha de corte y bajo políticas contables uniformes con las de los estados financieros de la entidad controladora.

Cuando los estados financieros de la entidad controladora y los de la empresa controlada se preparen para distintas fechas de corte, se realizarán los ajustes que permitan reflejar los hechos económicos ocurridos entre las distintas fechas de corte, siempre que la diferencia no sea superior a tres meses.

Cuando las políticas contables de la empresa controlada sean distintas de las de la entidad controladora y la diferencia en los resultados del periodo y las variaciones originadas en las partidas patrimoniales de la empresa controlada medidos con una u otra política sean materiales, se realizarán los ajustes a que haya lugar con el fin de que las políticas contables de esta sean homogéneas con las empleadas por la entidad controladora.

La entidad controladora definirá, en sus políticas contables, los criterios empleados para identificar las partidas que, dada la materialidad de las diferencias originadas por las políticas contables distintas, deban ser objeto de ajuste.

Las inversiones en controladas serán objeto de estimaciones de deterioro cuando a) exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo de la empresa controlada o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias; b) el valor en libros de la inversión en los estados financieros individuales de la entidad controladora supere el valor en libros de los activos netos de la empresa controlada; o c) el dividendo procedente de la inversión supere el resultado del ejercicio de la empresa controlada en el periodo en que este se haya decretado. Se verificará si existen indicios de deterioro, por lo menos, al final del periodo contable y, si es el caso, se seguirán los criterios de reconocimiento y medición de deterioro establecidos en la Norma de deterioro del valor de los activos generadores de efectivo. La comprobación del deterioro de valor no se realizará de manera separada para la plusvalía, puesto que esta hace parte del valor en libros de la inversión.

1.

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las inversiones en controladas afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se ajustará el deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no serán superiores al deterioro previamente reconocido.

Cuando la entidad controladora aumente su participación patrimonial por la compra de instrumentos de patrimonio de la empresa controlada, la entidad controladora reconocerá la participación adquirida conforme a los requerimientos del reconocimiento inicial de esta Norma. Con posterioridad, se seguirá aplicando el método de participación patrimonial conforme al nuevo porcentaje de participación.

Cuando la empresa controlada readquiera o emita instrumentos de patrimonio propios que conlleven a un aumento o disminución de la participación de la entidad controladora sin que esta última haga parte de las transacciones de venta o compra en dichas participaciones, no se ajustará el valor de la inversión en la empresa controlada ni los saldos acumulados reconocidos en el patrimonio por la aplicación del método de participación patrimonial y, con posterioridad, la entidad controladora continuará aplicando el método de participación patrimonial conforme al nuevo porcentaje de participación.

5.4 Reclasificaciones

Cuando la entidad controladora deje de tener el control sobre la empresa controlada, evaluará si la inversión cumple con las condiciones para ser clasificada como inversiones en asociadas o en negocios conjuntos. En cualquiera de los dos casos, efectuará la reclasificación por el valor en libros de la inversión, previa baja en cuentas de la participación vendida o transferida, si fuera el caso.

Si la inversión no cumple con las condiciones para ser clasificada como inversiones en asociadas o en negocios conjuntos, se reclasificará a la categoría que corresponda de inversiones de administración de liquidez, considerando la intención que la entidad controladora tenga con la inversión y la existencia de información sobre su valor de mercado.

Valor de mercado con cambios en el resultado cuando la entidad controladora tenga la intención exclusiva de negociar la inversión y pueda medirse al valor de mercado. En este caso, la reclasificación se efectuará por el valor de mercado y la diferencia entre este y el valor en libros se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

A

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

La inversión se reclasificará a la categoría de inversiones de administración de liquidez a valor de mercado con cambios en el patrimonio cuando la entidad controladora no tenga la intención exclusiva de negociar la inversión y pueda medirse al valor de mercado. En este caso, la reclasificación se efectuará por el valor de mercado y la diferencia entre este y el valor en libros se reconocerá en el patrimonio.

La inversión se reclasificará a la categoría de inversiones de administración de liquidez al costo cuando no pueda medirse al valor de mercado, con independencia de la intención que tenga la entidad controladora sobre la inversión. En este caso, la reclasificación se efectuará por el valor en libros.

Cuando la inversión se reclasifique como inversiones de administración de liquidez, los saldos acumulados en el patrimonio por la aplicación del método de participación patrimonial se tratarán sobre la misma base que se habría requerido si la empresa sobre la que se tenía control hubiera dado de baja los activos o pasivos relacionados. Por consiguiente, dichos saldos se reclasificarán como ingreso o gasto en el resultado del periodo, excepto la participación de la entidad en los saldos acumulados en el patrimonio de la empresa controlada relacionados con la variación actuarial y el rendimiento del activo de los beneficios pos empleo, los cuales afectarán el resultado de ejercicios anteriores.

En caso de que se ordene la liquidación de la empresa controlada, la inversión se reclasificará como una inversión en entidades en liquidación por su valor en libros. Los saldos acumulados en el patrimonio por la aplicación del método de participación patrimonial se mantendrán de forma separada en el patrimonio hasta que la inversión se dé de baja.

Con posterioridad la reclasificación, se atenderán los criterios de las normas que le apliquen a la inversión, de acuerdo con la nueva clasificación.

5.5 Baja en cuentas

Se dará de baja en cuentas, total o parcialmente, la inversión cuando la entidad controladora venda o transfiera su participación sobre la empresa controlada. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de la inversión se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Los saldos acumulados en el patrimonio por la aplicación del método de participación patrimonial se tratarán sobre la misma base que se habría requerido si la empresa controlada hubiera dado de baja los activos o pasivos relacionados. Por consiguiente, dichos saldos se reclasificarán como ingreso o

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

gasto en el resultado del periodo, excepto la participación de la entidad en los saldos acumulados en el patrimonio de la empresa controlada relacionados con la variación actuarial y el rendimiento del activo de los beneficios pos-empleo, los cuales afectarán el resultado de ejercicios anteriores.

5.6 Revelaciones

La entidad controladora revelará información sobre los juicios y supuestos significativos realizados y sobre los cambios en esos juicios y supuestos, para determinar si tiene el control de una empresa.

La entidad controladora también revelará información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar lo siguiente:

- a) la naturaleza de los riesgos asociados con su participación en empresas controladas y los cambios en estos; y
- b) las causas y consecuencias de los cambios en su participación en la empresa controlada que no den lugar a una pérdida del control.

Adicionalmente, la entidad controladora revelará lo siguiente:

- a) el valor en libros de las inversiones en empresas controladas;
- b) el nombre de las empresas controladas, su participación en los resultados de estas y el efecto de la aplicación del método de participación patrimonial en el patrimonio;
- c) la diferencia de fechas y los ajustes realizados, cuando los estados financieros de la entidad controladora y los de las empresas controladas se preparen con distintas fechas de corte o con políticas contables diferentes; y
- d) las políticas contables de la empresa controlada diferentes de las de la entidad controladora que, dada la materialidad de las diferencias en los resultados del periodo y en las variaciones patrimoniales de la empresa controlada, medidos con una u otra política, no fueron objeto de ajuste y los criterios utilizados por la entidad controladora para definir la materialidad.

Si de acuerdo con lo dispuesto en esta Norma, la entidad controladora efectúa reclasificaciones desde y hacia inversiones en controladas, revelará:



ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

- a) el valor reclasificado,
- b) una explicación detallada del motivo de la reclasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de la entidad controladora, y
- c) el efecto en el resultado del periodo.

6 POLÍTICA CONTABLE INVERSIONES EN ASOCIADAS

6.1 Reconocimiento

Se reconocerán como inversiones en asociadas, las participaciones patrimoniales que la entidad tenga en empresas societarias que se encuentran bajo el principio de negocio en marcha y sobre las cuales posea influencia significativa.

Se entiende por influencia significativa, la capacidad de la entidad para intervenir en las decisiones de la política financiera y la política de operación de la empresa asociada, sin que se configure control ni control conjunto sobre esta.

Se presumirá la existencia de influencia significativa cuando la entidad posea, directa o indirectamente, una participación igual o superior al 20% del poder de voto sobre la empresa asociada, con independencia de que exista otro inversor con una participación mayoritaria. Para tal efecto, se considerarán los derechos de voto potenciales de la entidad, así como los mantenidos por otras partes. Los derechos de voto potenciales que se considerarán son aquellos que se pueden ejercer o convertir de inmediato y se excluirán aquellos que tengan restricciones legales o contractuales. Por su parte, se presumirá que la entidad no ejerce influencia significativa si posee, directa o indirectamente, menos del 20% del poder de voto de la empresa asociada, a menos que pueda demostrarse claramente que existe tal influencia.

La existencia de influencia significativa sobre la empresa asociada se evidencia, generalmente, a través de uno o varios de los siguientes hechos: a) tiene representación en la junta directiva u órgano equivalente de la empresa asociada, b) participa en los procesos de fijación de políticas de la empresa asociada, c) realiza transacciones importantes con la empresa asociada, d) realiza intercambio de personal directivo con la empresa asociada o e) suministra información primordial para la realización de las actividades de la empresa asociada.

A

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

Podrá demostrarse la inexistencia de influencia significativa cuando existan restricciones al ejercicio del poder de voto originadas en normas legales o en acuerdos contractuales que impliquen que la empresa asociada quede sujeta al control de un gobierno, tribunal, administrador o regulador. También se demostrará cuando los derechos de voto tengan restricciones legales o contractuales como su condicionamiento a sucesos futuros o la posibilidad de ejercitarse solo hasta una fecha posterior.

6.2 Medición inicial

La entidad medirá las inversiones en asociadas por el costo. Este valor se comparará con la participación de la entidad en el valor de mercado o costo de reposición de los activos y pasivos de la empresa asociada. En la medida que el costo sea superior, la diferencia corresponderá a una plusvalía que hará parte del valor de la inversión y no será objeto de amortización. Si, por el contrario, el costo de la inversión es inferior a su participación en el valor de mercado o costo de reposición de los activos y pasivos de la empresa asociada, la diferencia se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como ingreso en el resultado del periodo, cuando se reconozca la participación en el resultado, en la primera aplicación del método de participación patrimonial.

6.3 Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, la entidad medirá las inversiones en asociadas por el método de participación patrimonial.

Este método implica que la inversión se incrementa o disminuye para reconocer la participación que le corresponde a la entidad en los resultados del periodo de la empresa asociada y en las variaciones originadas en sus partidas patrimoniales distintas de los resultados, que no se originan en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, después de la fecha de adquisición de la inversión.

La participación en los resultados del periodo de la empresa asociada aumentará o disminuirá el valor de la inversión y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo, respectivamente. La entidad eliminará la participación que tenga en las ganancias o pérdidas originadas en las transacciones que esta realice con la empresa asociada, que aún no hayan sido realizadas a través de operaciones con terceros. Adicionalmente, si esta última tiene en circulación acciones preferentes clasificadas como patrimonio, la entidad computará su participación en los resultados, una vez disminuidos los dividendos de tales acciones, con independencia de que los dividendos en cuestión hayan sido acordados.

M.

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

La participación en las variaciones originadas en las partidas patrimoniales distintas de los resultados del periodo, que no se originen en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, aumentará o disminuirá el valor de la inversión, afectando el patrimonio.

Si como consecuencia de la corrección de errores, la empresa asociada afecta las utilidades acumuladas, la entidad afectará de igual manera sus utilidades acumuladas en la participación que le corresponda sobre el ajuste realizado por la empresa asociada.

Con los dividendos y participaciones decretados se reducirá el valor de la inversión y se reconocerá una cuenta por cobrar, con independencia de que correspondan o no a distribuciones de periodos en los que se haya aplicado el método de participación patrimonial.

Si la participación de la entidad en las pérdidas o en las variaciones patrimoniales negativas de la empresa asociada iguala o excede el valor en libros de la inversión, la entidad dejará de reconocer su participación en las pérdidas o variaciones patrimoniales negativas adicionales. Si posteriormente la empresa asociada presenta utilidades o variaciones patrimoniales positivas, la entidad volverá a reconocer su participación en esas utilidades o variaciones patrimoniales solo después de que su participación en las mismas iguale a su participación en las pérdidas o variaciones patrimoniales negativas no reconocidas.

Para la aplicación del método de participación patrimonial, la entidad dispondrá de los estados financieros de la empresa asociada, para la misma fecha de corte y bajo políticas contables uniformes con las de los estados financieros de la entidad.

Si los estados financieros de la entidad y los de la empresa asociada se preparan para distintas fechas de corte, se realizarán los ajustes que permitan reflejar los hechos económicos ocurridos entre las distintas fechas de corte, siempre que la diferencia no sea superior a tres meses.

Cuando las políticas contables de la empresa asociada sean distintas de las de la entidad y la diferencia en los resultados del periodo y las variaciones originadas en las partidas patrimoniales de la empresa asociada medidos con una u otra política sean materiales, se realizarán los ajustes a que haya lugar con el fin de que las políticas contables de esta sean homogéneas con las empleadas por la entidad. La entidad definirá, en sus políticas contables, los criterios empleados para identificar las partidas que, dada la materialidad de las diferencias originadas por las políticas contables distintas, deban ser objeto de ajuste.

Las inversiones en asociadas serán objeto de estimaciones de deterioro cuando: a) exista evidencia

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo de la empresa asociada o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias o b) el dividendo procedente de la inversión supere el resultado de la empresa asociada en el periodo en que este se haya decretado. Se verificará si existen indicios de deterioro, por lo menos, al final del periodo contable y, si es el caso, se seguirán los criterios de reconocimiento y medición de deterioro establecidos en la Norma de deterioro del valor de los activos generadores de efectivo. La comprobación del deterioro de valor no se realizará de manera separada para la plusvalía, puesto que esta hace parte del valor en libros de la inversión.

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las inversiones en asociadas afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se ajustará el deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no serán superiores al deterioro previamente reconocido.

Cuando la entidad aumente su participación patrimonial por la compra de instrumentos de patrimonio de la empresa asociada, la entidad reconocerá la participación adquirida conforme a los requerimientos del reconocimiento inicial de esta Norma. Con posterioridad, se seguirá aplicando el método de participación patrimonial conforme al nuevo porcentaje de participación.

Cuando la empresa asociada readquiera o emita instrumentos de patrimonio propios que conlleven a un aumento o disminución de la participación de la entidad sin que esta última haga parte de las transacciones de venta o compra en dichas participaciones, no se ajustará el valor de la inversión en la empresa asociada ni los saldos acumulados reconocidos en el patrimonio por la aplicación del método de participación patrimonial y, con posterioridad, la entidad continuará aplicando el método de participación patrimonial conforme al nuevo porcentaje de participación.

6.4 Reclasificaciones

Cuando la entidad deje de tener influencia significativa sobre la empresa asociada, evaluará si la inversión cumple con las condiciones para ser clasificada como inversiones en controladas o en negocios conjuntos. En cualquiera de los dos casos, efectuará la reclasificación por el valor en libros de la inversión.

Si la inversión no cumple con las condiciones para ser clasificada como inversiones en controladas o en negocios conjuntos, se reclasificará a la categoría que corresponda de inversiones de administración de liquidez, considerando la intención que la entidad tenga con la inversión y la existencia de información sobre su valor de mercado.

A

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

La inversión se reclasificará a la categoría de inversiones de administración de liquidez a valor de mercado con cambios en el resultado cuando la entidad tenga la intención exclusiva de negociar la inversión y pueda medirse al valor de mercado. En este caso, la reclasificación se efectuará por el valor de mercado y la diferencia entre este y el valor en libros se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

La inversión se reclasificará a la categoría de inversiones de administración de liquidez a valor de mercado con cambios en el patrimonio cuando la entidad no tenga la intención exclusiva de negociar la inversión y pueda medirse al valor de mercado. En este caso, la reclasificación se efectuará por el valor de mercado y la diferencia entre este y el valor en libros se reconocerá en el patrimonio.

La inversión se reclasificará a la categoría de inversiones de administración de liquidez al costo cuando no pueda medirse al valor de mercado, con independencia de la intención que tenga la entidad sobre la inversión. En este caso, la reclasificación se efectuará por el valor en libros.

Cuando la inversión se reclasifique como inversiones de administración de liquidez, los saldos acumulados en el patrimonio por la aplicación del método de participación patrimonial se tratarán sobre la misma base que se habría requerido si la empresa asociada hubiera dado de baja los activos o pasivos relacionados. Por consiguiente, dichos saldos se reclasificarán como ingreso o gasto en el resultado del periodo, excepto la participación de la entidad en los saldos acumulados en el patrimonio de la empresa asociada relacionados con la variación actuarial y el rendimiento del activo de los beneficios pos-empleo, los cuales afectarán el resultado de ejercicios anteriores.

En caso de que se ordene la liquidación de la empresa asociada, la inversión se reclasificará como una inversión en entidades en liquidación por su valor en libros. Los saldos acumulados en el patrimonio por la aplicación del método de participación patrimonial se mantendrán de forma separada en el patrimonio hasta que la inversión se dé de baja.

Con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de las normas que le apliquen a la inversión, de acuerdo con la nueva clasificación.

Baja en cuentas

Se dará de baja en cuentas, total o parcialmente, la inversión cuando la entidad venda o transfiera su participación sobre la empresa asociada. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de la inversión se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.



- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

Los saldos acumulados en el patrimonio por la aplicación del método de participación patrimonial se tratarán sobre la misma base que se habría requerido si la empresa asociada hubiera dado de baja los activos o pasivos relacionados. Por consiguiente, dichos saldos se reclasificarán como ingreso o gasto en el resultado del periodo, excepto la participación de la entidad en los saldos acumulados en el patrimonio de la empresa asociada relacionados con la variación actuarial y el rendimiento del activo de los beneficios pos empleo, los cuales afectarán el resultado de ejercicios anteriores.

6.5 Revelaciones

La entidad revelará información sobre los juicios y supuestos significativos realizados y sobre los cambios en esos juicios y supuestos, para determinar si tiene influencia significativa sobre una empresa asociada.

La entidad también revelará información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar lo siguiente:

- a) La naturaleza, alcance y efectos financieros de sus participaciones en empresas asociadas, incluyendo la naturaleza y efectos de su relación contractual con los otros inversores que tienen influencia significativa;
- b) Las causas y consecuencias de los cambios en su participación en empresas asociadas que no den lugar a la pérdida de influencia significativa; y
- c) La naturaleza de los riesgos asociados con sus participaciones en empresas asociadas y los cambios en estos.

Adicionalmente, la entidad revelará lo siguiente:

- a.) el valor en libros de las inversiones en asociadas;
- b.) el nombre de las empresas asociadas, su participación en los resultados de estas y el efecto de la aplicación del método de participación patrimonial en el patrimonio;
- c.) la diferencia de fechas y los ajustes realizados, cuando los estados financieros de la entidad y de las empresas asociadas se preparen con distintas fechas de corte o con políticas contables diferentes; y
- d.) las políticas contables de la empresa asociada diferentes de las de la entidad que, dada la materialidad de las diferencias en los resultados del periodo y en las variaciones patrimoniales

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

de la empresa asociada, medidos con una u otra política, no fueron objeto de ajuste y los criterios utilizados por la entidad para definir la materialidad.

Si de acuerdo con lo dispuesto en esta Norma, la entidad efectúa reclasificaciones desde y hacia inversiones en asociadas, revelará:

- a.) el valor reclasificado,
- b.) una explicación detallada del motivo de la reclasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de la entidad, y
- c.) el efecto en el resultado del periodo.

7 POLÍTICA CONTABLE INVENTARIOS

7.1 Reconocimiento

Se reconocerán como inventarios, los activos adquiridos, que se tengan con la intención de comercializarse en el curso normal de operación o, de transformarse o consumirse en actividades de producción de bienes o prestación de servicios.

7.2 Medición inicial

Los inventarios se medirán por el costo de adquisición. Los inventarios de un prestador de servicios se medirán por los costos en los que se haya incurrido y que estén asociados con la prestación del mismo.

7.3 Costo de adquisición

El costo de adquisición de los inventarios incluirá el precio de compra, los aranceles y otros impuestos no recuperables, el transporte, el almacenamiento (siempre y cuando sea necesario para llevar a cabo el proceso de transformación productiva) y otras erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización.

Los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares afectarán el valor del inventario, del costo de ventas o del ingreso, dependiendo de si el inventario que los originó se encuentra en existencia, o se vendió o consumió en la prestación del servicio. Cuando la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC adquiera inventarios con un plazo para pago que exceda los periodos normales de crédito, el componente de financiación

At

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

no hará parte del costo del inventario y se reconocerá como un gasto por concepto de intereses, durante el período de financiación, de acuerdo con la Norma de Cuentas por Pagar. Los costos de financiación asociados con la adquisición o producción de inventarios en condiciones descritas en la Norma de Costos de Financiación, cumplan con los requerimientos establecidos para calificarse como activos aptos, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.

7.4 Costos de transformación

Los costos de transformación estarán conformados por las erogaciones y cargos directos e indirectos relacionados con la elaboración de bienes y la prestación de servicios. Para la determinación de los costos de transformación, se implementarán sistemas de costos de acuerdo con el proceso productivo.

El costo de transformación de los bienes estará determinado por el valor de los inventarios utilizados y de los cargos asociados con la transformación de las materias primas en productos terminados. También harán parte del costo, las depreciaciones y amortizaciones de activos directamente relacionados con la elaboración de bienes, las cuales se calcularán de acuerdo con lo previsto en las normas de Propiedades, Planta y Equipo, y Activos Intangibles, según corresponda.

La distribución de los costos indirectos fijos a los costos de transformación se basará en la capacidad normal de trabajo de los medios de producción. En consecuencia, la cantidad de costo indirecto fijo distribuido a cada unidad de producción no se incrementará como consecuencia de un nivel bajo de producción ni de la existencia de capacidad ociosa. Los costos indirectos no distribuidos se reconocerán como gastos del período en el cual se incurra en ellos.

Para la distribución de los costos indirectos fijos podrá usarse el nivel real de producción, siempre que se aproxime a la capacidad normal.

No se incluirán en los costos de transformación, y por ende se reconocerán como gastos del período, los siguientes: las cantidades anormales de desperdicio de materiales, de mano de obra o de otros costos de transformación; los costos de almacenamiento, a menos que sean necesarios para el proceso de fabricación; los costos indirectos de administración que no hayan contribuido a la condición y ubicación actuales de los inventarios; y los costos de disposición.

Cuando el proceso de producción dé lugar a la fabricación simultánea de más de un producto y los costos de transformación de cada tipo de producto no sean identificables por separado, se distribuirá entre los productos, el costo total en que se haya incurrido hasta el punto de separación, utilizando bases equitativas y racionales. La distribución podrá basarse en el valor de mercado de cada producto, ya sea como producción en curso, o como producto terminado. En caso de que los subproductos no posean un valor significativo, podrá medirse al valor neto de realización, deduciendo esa cantidad del

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

costo del producto principal.

Los costos de prestación de un servicio se medirán por las erogaciones y cargos de mano de obra, materiales y costos indirectos en los que se haya incurrido y que estén asociados a la prestación del mismo. La mano de obra y los demás costos relacionados con las ventas y con el personal de administración general no se incluirán en el costo del servicio, sino que se contabilizarán como gastos del periodo en el que se haya incurrido en ellos.

Para un prestador de servicios, los inventarios estarán conformados por el costo de los servicios para los que la entidad no haya reconocido todavía el ingreso correspondiente. El valor de los inventarios de un prestador de servicios se medirá teniendo en cuenta los costos en los que se haya incurrido que estén asociados con la prestación del servicio y cuyos ingresos no se hayan reconocido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Actividades Ordinarias.

Cuando la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC preste servicios, las erogaciones y cargos relacionados se acumularán en las cuentas de costos de transformación de acuerdo con el servicio prestado. El traslado del costo de la prestación del servicio al costo de ventas se efectuará, previa distribución de los costos indirectos. No obstante, si los ingresos no se han reconocido, atendiendo el grado de realización de acuerdo con la Norma de Ingresos de Actividades Ordinarias, el costo de la prestación del servicio se trasladará al inventario.

7.5 Técnicas de medición

Las técnicas para la medición del costo de los inventarios, tales como el método del costo estándar o el método de los minoristas, se podrán utilizar siempre que el resultado de aplicarlos se aproxime al costo. Los costos estándares se establecerán a partir de niveles normales de consumo de materias primas, suministros, mano de obra, eficiencia y utilización de la capacidad. En este caso, las condiciones de cálculo se revisarán de forma regular y, si es preciso, se cambiarán los estándares siempre y cuando esas condiciones hayan variado.

7.6 Sistema de inventario y fórmulas del cálculo del costo

Los inventarios se llevarán utilizando el sistema de inventario permanente. Para efectos de valoración y determinación de los costos, se aplicarán los métodos de Primeras en Entrar Primeras en Salir (PEPS), costo promedio o identificación específica. No se aceptará como método de valuación, el de Últimas en Entrar Primeras en Salir (UEPS). Cuando la naturaleza y uso de los inventarios sean similares, se utilizará el mismo método de valuación.

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

7.7 Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento inicial, los inventarios se medirán al menor valor entre el costo y el valor neto de realización. Por su parte, las materias primas y otros suministros mantenidos para su uso en la producción de inventarios se medirán al menor entre el costo y el valor de reposición. El valor neto de realización y el valor de reposición se determinarán conforme a lo definido en el Marco Conceptual para estas bases de medición.

Si el valor neto de realización o el costo de reposición es inferior al costo de los inventarios, la diferencia corresponderá al deterioro del mismo.

Cuando las circunstancias que causaron el deterioro dejen de existir, se revertirá el valor del mismo, de manera que el nuevo valor contable sea el menor entre el costo y el valor neto de realización. El valor del deterioro que se revierta se reconocerá como un ingreso por recuperaciones.

El ajuste del inventario se calculará para cada partida. En el caso de los prestadores de servicios, el ajuste se calculará para cada servicio del que se espere cargar un precio separado al cliente.

No se ajustarán las materias primas y otros suministros mantenidos para su uso en la producción de inventarios, siempre que se espere que los productos terminados a los que se incorporen sean vendidos al costo o por encima del mismo. Sin embargo, cuando una reducción en el precio de las materias primas indique que el valor neto de realización de los productos de inventarios va a ser inferior al costo de los mismos, se disminuirá el valor en libros de las materias primas hasta cubrir esa diferencia. En estas circunstancias, el costo de reposición de la materia prima se utilizará como referente para llevar a cabo el ajuste correspondiente.

7.8 Reconocimiento como costo de ventas

Cuando los inventarios se comercialicen, el valor de los mismos se reconocerá como costo de ventas del periodo en el que se causen los ingresos asociados.

7.9 Baja en cuentas

Las mermas, sustracciones o vencimiento de los inventarios, implicarán el retiro de los mismos y se reconocerán como gastos del período.

La Institución Universitaria de las culturas y las artes populares IPC revelará los principales conceptos que hacen parte del costo de adquisición o transformación y las erogaciones significativas necesarias

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización.

Además de ello, revelará lo siguiente:

- a) el valor de las materias primas, materiales y suministros, productos en proceso, productos terminados, y mercancía en tránsito y en poder de terceros
- b) el método o métodos de valuación utilizados para cada clase de inventarios;
- c) las pérdidas por deterioro del valor de los inventarios reconocidas o revertidas;
- d) el gasto por intereses reconocido durante el período de financiación y asociado a la adquisición de inventarios con un plazo para pago que exceda los periodos normales de crédito.
- e) el valor en libros de los inventarios que garanticen el cumplimiento de pasivos.
- f) el valor en libros de los inventarios que se lleven al valor razonable menos los costos de disposición
- g) el valor de los productos agrícolas y minerales cuando se midan al valor neto de realización; y
- h) los componentes que conforman el costo de transformación de bienes y de prestación de servicios, así como la parte de los costos indirectos reconocidos como gastos en el período.

8 POLÍTICA CONTABLE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

8.1 Reconocimiento

Se reconocerán como propiedades, planta y equipo:

- a) los activos tangibles empleados por la IUIPC para la producción o suministro de Bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos;
- b) os bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento; y
- c) los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la IUIPC y se prevé usarlos durante más de 12 meses.

También se reconocerán como propiedades planta y equipo los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se Reconocerán por separado.

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

Los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo, se reconocerán como tal; en caso contrario, se aplicará lo establecido en la Norma de bienes históricos y culturales.

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la IUIPC para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva o eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos o servicios, o reducir significativamente los costos.

Por su parte, las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Las reparaciones son erogaciones en que incurre la IUIPC con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo, sin mejorar su capacidad productiva o eficiencia operativa.

El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocerá como gasto en el resultado del periodo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Norma de inventarios. El mantenimiento corresponde a erogaciones en que incurre la IUIPC con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

8.2 Medición inicial

Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente: el precio de adquisición; los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición; los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo; los costos de preparación del lugar para su ubicación física; los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior; los costos de instalación y montaje; los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo (por ejemplo, las muestras producidas mientras se prueba el equipo); los honorarios profesionales; así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la IUIPC.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo.

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

En todo caso, no se reconocerán como parte del elemento, los siguientes conceptos: los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración de la IUIPC; las pérdidas de operación en las que se incurra antes de que la propiedad, Planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación; ni las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción de la propiedad.

El resumen del costo inicial de un elemento de propiedad planta y equipo será el que se muestra en la siguiente tabla:

Precio de adquisición
(-) Toda clase de descuentos y rebajas
(+) Aranceles de importación (En caso de aplicar)
(+) Impuestos no recuperables
(+) Costos directamente relacionados con el valor inicial del bien y su puesta en servicio
(=) Costo de adquisición.

Las erogaciones en que incurrirá la IUIPC para dismantelar, o retirar un elemento de propiedades, planta y equipo, o rehabilitar el lugar sobre el que este se asiente se reconocerán como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y como una provisión, y se medirán por el valor presente de las erogaciones estimadas en las que incurrirá la IUIPC para llevar a cabo el dismantelamiento o retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar sobre el que este se asiente. Esto, cuando dichos conceptos constituyan obligaciones en las que incurra la IUIPC como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad, planta y equipo que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de costos de financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.

Si la IUIPC fabrica activos similares para la venta en el curso normal de su operación y los destina para el uso, el costo del activo será el costo de transformación en que haya incurrido la IUIPC para obtener dicho activo, por lo tanto, se eliminará cualquier ganancia interna para obtener el costo de adquisición de dichos activos. No se incluirán en el costo de transformación del activo, las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, la mano de obra u otros factores

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

empleados.

Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado. A falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades, planta y equipo producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la Norma de arrendamientos.

Cuando se adquiera una propiedad, planta y equipo en una transacción sin contraprestación, la IUIPC medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de ingresos de transacciones sin contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

En la IUIPC para la medición posterior de los bienes considerados de mínima cuantía y de menor cuantía se establece el siguiente lineamiento para tener en cuenta en el proceso contable de la institución.

8.3 Tratamiento de los bienes de mínima cuantía.

Los bienes adquiridos por la INSTITUCION UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES I.P.C con un valor entre 0 y un salario mínimo mensual legal Vigente se registrarán como gasto en la contabilidad de la INSTITUCION NIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES I.P.C, sin embargo, deberán ser objeto de control.

8.4 Tratamiento de los bienes de menor cuantía

Los activos de menor cuantía en la INSTITUCION UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES I.P.C se consideran como activos fijos teniendo como base que su precio de adquisición se encuentre en el intervalo: Para el caso de las vidas útiles de los activos considerados como Propiedad Planta y Equipo.

Para efectos de aplicar la depreciación de activos fijos, se tomará la siguiente base:

1 SMMLV > Activos de menor Cuantía ≤ 2 SMMLV

✍

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

Para el caso de las vidas útiles de los activos considerados como Propiedad Planta y Equipo.

Para efectos de aplicar la depreciación de activos fijos, se tomará la siguiente base:

Vidas útiles de activos Propiedad Planta y Equipo	
ELEMENTO	VIDA UTIL
Muebles y enseres	10 años
equipos de oficina	10 años
Edificaciones y construcciones	20 años
Flota equipo transporte	5 años
Equipos de computo	5 años
Equipos de comunicaciones	5 años
Maquinaria y equipo	10 años

El sistema de depreciación que usará la INSTITUCION UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES I.P.C será el de línea recta para el cálculo mensual, para el estimado de vidas útiles se toma el tiempo en el cual la INSTITUCION UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES I.P.C espera obtener los beneficios económicos derivados de sus activos.

8.5 Medición posterior

Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del Potencial de servicio.

El valor depreciable corresponde al valor del activo o de sus componentes menos el valor residual.

El valor residual de la propiedad, planta y equipo es el valor estimado que la IUIPC podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Si la IUIPC considera que, durante la vida útil del activo, se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio en forma significativa, el valor residual puede ser

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

cero; de lo contrario, la IUIPC estimará dicho valor.

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo o, el número de unidades de producción o similares que la IUIPC espera obtener de este. La política de gestión de activos llevada a cabo por la IUIPC podría implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos o potencial de servicio incorporados a ellos. Esto significa que la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él. Por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que la IUIPC tenga con activos similares.

Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores: a) la utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere de este; b) el desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando; c) la obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y d) los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

La distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de depreciación que refleje el patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio del activo. Pueden utilizarse diversos métodos de depreciación para distribuir el valor depreciable, entre los cuales se incluyen el método lineal, el método de depreciación decreciente y el método de las unidades de producción. El método de depreciación que defina la IUIPC se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo.

Para las partidas de propiedades, planta y equipo que se consideren materiales, la IUIPC distribuirá el valor inicialmente reconocido entre las partes significativas, con relación al costo total de dichas partidas, y las depreciará en forma separada. Estas partes significativas se conocen como componentes del elemento de propiedades, planta y equipo y pueden estar constituidas por piezas, repuestos, costos por desmantelamientos o inspecciones generales. La IUIPC definirá, en sus políticas

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

contables, los criterios empleados para identificar las partidas de propiedades, planta y equipo que se consideren materiales, así como los criterios para identificar sus componentes.

Si una parte significativa tiene una vida útil y un método de depreciación que coinciden con la vida útil y el método utilizado para otra parte significativa del mismo elemento, la IUIPC podrá agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación. Si una parte de un elemento de propiedades, planta y equipo no tiene un costo significativo, la IUIPC podrá agruparla con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación.

La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la IUIPC. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con las normas de Inventarios o de Activos intangibles. Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir que, por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento. Sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función del uso, el cargo por depreciación podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de producción.

El valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, la IUIPC aplicará lo establecido en la política contable que da los lineamientos para el reconocimiento de Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo o lo contenido en la política contable para el Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo. La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de propiedades, planta y equipo, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible. La compensación se medirá, como mínimo al final del periodo

M

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

contable, por el valor que refleje la mejor estimación de los recursos que espera recibir la IUIPC producto de la compensación. En caso de que se generen variaciones en dicha estimación, estas afectarán el resultado del periodo.

8.6 Baja en cuentas

Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando se disponga del elemento o cuando no se espere obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El costo de las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando se incorporará como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier inspección anteriormente capitalizada. Esto se realizará con independencia de que el costo de la inspección previa se haya identificado contablemente dentro de la transacción mediante la cual se haya adquirido o construido dicha partida. De ser necesario, se utilizará el costo estimado de una inspección similar futura como indicador del costo que el componente de inspección tenía cuando la partida fue adquirida o construida.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, la IUIPC reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo de la sustitución como indicador del costo que el elemento sustituido tenía en el momento en el que fue adquirido o construido.

8.7 Revelaciones

La IUIPC revelará, para cada clase de propiedad, planta y equipo, la siguiente información:

- a) los métodos de depreciación utilizados;
- b) las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
- c) el valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;

^

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

- d) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios;
- e) el efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo;
- f) el cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de las erogaciones estimadas por desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación;
- g) el valor de las plantas productoras que aún no se encuentran en la ubicación y condiciones necesarias para producir productos agrícolas de la forma prevista por la administración de la IUIPC relacionando los desembolsos que conforman el costo del activo;
- h) el valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación; i) el valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- i) la información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la IUIPC de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar);
- j) la información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar;
- k) el valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio;
- l) la información sobre su condición de activo en concesión, cuando a ello haya lugar; y
- m) as propiedades, planta y equipo adquiridas en una transacción sin contraprestación.

9 POLITICA CONTABLE BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES

9.1 Reconocimiento

Se reconocerán como bienes históricos y culturales, los bienes tangibles controlados por la entidad, a los que se les atribuye, entre otros, valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, y que, por tanto, la colectividad los reconoce como parte de su memoria e identidad.



ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

Dichos activos presentan, entre otras, las siguientes características:

- a) es poco probable que su valor en términos históricos y culturales quede perfectamente reflejado en un valor financiero basado puramente en un precio de mercado;
- b) las obligaciones legales o reglamentarias imponen prohibiciones o restricciones severas para su disposición por venta;
- c) son a menudo irreemplazables y su valor puede incrementarse con el tiempo, incluso si sus condiciones físicas se deterioran; y
- d) se espera que tengan una vida útil larga, generalmente indefinida, debido a su creciente valor colectivo, histórico, estético y simbólico.

Para que un bien pueda ser reconocido como histórico y cultural, debe existir el acto administrativo que lo declare como tal y su medición monetaria debe ser fiable. No obstante, aquellos bienes que habiendo sido declarados como históricos y culturales, cumplan con las condiciones para ser clasificados como propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión o bienes de uso público se reconocerán en estas clasificaciones de activos y se les aplicará la norma que corresponda.

Son ejemplos de bienes históricos y culturales, los monumentos históricos, los lugares arqueológicos y las obras de arte.

Los bienes históricos y culturales se reconocerán de manera individual, no obstante, cuando sea impracticable la individualización, se podrán agrupar con otros bienes de características similares.

Las restauraciones periódicas de un bien histórico y cultural se reconocerán como mayor valor de este. Por su parte, el mantenimiento y la conservación de los bienes históricos y culturales se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

9.2 Medición inicial

Los bienes históricos y culturales se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente: el precio de adquisición, los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior, los costos de instalación y montaje, los honorarios profesionales, así como todos los costos



ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones establecidas por la administración de la entidad.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de los bienes históricos y culturales.

Cuando se adquiera un bien histórico y cultural en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de ingresos de transacciones sin contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

9.3 Medición posterior

Después del reconocimiento, los bienes históricos y culturales se medirán por el costo. No obstante, cuando al bien se le haya realizado una restauración, esta será objeto de depreciación.

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de la restauración a lo largo de su vida útil en función del consumo del potencial de servicio. La depreciación iniciará cuando la restauración haya terminado. El cargo por depreciación se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

La depreciación se determinará sobre el valor de la restauración y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil. La vida útil es el periodo durante el cual se espera que fluya el potencial de servicio de la restauración. Esta se determinará en función del periodo previsible que transcurrirá hasta que sea necesaria otra restauración de las mismas características.

La distribución sistemática del valor depreciable de la restauración a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante el método lineal.

La depreciación de la restauración cesará cuando se produzca la baja en cuentas de esta o del activo al cual esté asociada. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar ni cuando sea objeto de mantenimiento.

La vida útil será revisada, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo, se ajustará para reflejar el nuevo patrón de consumo del potencial de servicio. El efecto en la depreciación por el ajuste de dichas variables se contabilizará como un cambio en una estimación

JA

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

contable, de conformidad con la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

9.4 Baja en cuentas

Un bien histórico y cultural se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se pierde el control del activo o cuando no se espera obtener el potencial de servicio por el cual fue reconocido en esta categoría de activo. La pérdida originada en la baja en cuentas de un bien histórico y cultural se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Cuando un bien histórico y cultural sea objeto de una restauración, la entidad reconocerá, en el activo, el costo de dicha restauración, previa baja en cuentas de la restauración anterior si esta se realizó sobre el mismo componente del bien. Esto se realizará con independencia de que el costo de la restauración anterior se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo de la nueva restauración como indicador del costo de la anterior restauración.

9.5 Revelaciones

La entidad revelará la siguiente información:

- a) la vida útil utilizada para la restauración;
- b) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, restauraciones, retiros, depreciación acumulada de la restauración y otros cambios;
- c) el efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de bienes históricos y culturales;
- d) el cambio en la estimación de la vida útil de la restauración;
- e) los bienes históricos y culturales adquiridos en una transacción sin contraprestación; y
- f) la información cuantitativa física y cualitativa de los bienes históricos y culturales que no hayan sido reconocidos por falta de una medición monetaria confiable, tales como: cantidades, ubicación y estado de conservación.

l

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

10 POLITICA CONTABLE PROPIEDADES DE INVERSIÓN

10.1 Reconocimiento

Se reconocerán como propiedades de inversión, los terrenos y edificaciones que se tengan con el objetivo principal de generar rentas, plusvalías o ambas, en condiciones de mercado.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades de inversión se reconocerán por separado.

Cuando una parte de una propiedad se use para obtener rentas o plusvalías, y la otra parte se use en la producción o suministro de bienes o servicios, o para fines administrativos, la entidad las contabilizará por separado siempre que estas partes puedan ser vendidas o colocadas en arrendamiento financiero, separadamente. En caso contrario, la propiedad únicamente se clasificará como propiedad de inversión cuando se utilice una porción poco significativa de ella para la producción o suministro de bienes o servicios, o para fines administrativos.

Los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades de inversión, se reconocerán como tal; en caso contrario, se aplicará lo establecido en la Norma de bienes históricos y culturales.

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad de inversión se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Por su parte, el mantenimiento y las reparaciones de las propiedades de inversión se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. El mantenimiento y las reparaciones son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar o recuperar la capacidad normal de uso del activo, sin mejorar su capacidad productiva o eficiencia operativa.

10.2 Medición inicial

Las propiedades de inversión se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, el precio de adquisición, los impuestos por traspaso de la propiedad, los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades de inversión, los costos de los suministros empleados en la construcción, los costos de preparación del lugar para

A

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

su ubicación física, los honorarios profesionales por servicios legales y todos los costos necesarios para dejar la propiedad en las condiciones de operación previstas por la administración de la entidad.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades de inversión.

En todo caso, no se reconocerán como parte del elemento, los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones requeridas para que pueda iniciar la operación de la manera prevista por la administración de la entidad); las pérdidas de operación en las que se haya incurrido antes de que la propiedad de inversión lograra el nivel planeado de ocupación; y las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se haya incurrido para la construcción o el desarrollo de la propiedad.

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad de inversión que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de costos de financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.

Las propiedades de inversión que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado. A falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades de inversión producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la Norma de arrendamientos.

Cuando se adquiera una propiedad de inversión en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de ingresos de transacciones sin contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades de inversión recibidas para cancelar total o parcialmente un derecho se medirán por su valor de mercado o, en ausencia de este, por el valor establecido en el acto administrativo mediante el cual se reciba el activo.

Medición posterior

À

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

Después del reconocimiento, las propiedades de inversión se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. Para tal efecto, se aplicarán los criterios definidos en las normas de Propiedades, planta y equipo y de Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo.

10.3 Reclasificaciones

La entidad reclasificará un activo hacia propiedades de inversión cuando exista un cambio en su uso que se evidencie por a) el fin de la ocupación por parte de la entidad (en el caso de la reclasificación desde propiedades, planta y equipo hacia propiedades de inversión); o b) el inicio de una operación de arrendamiento operativo de un activo que estaba destinado para la venta en el curso normal de la operación (en el caso de la reclasificación desde inventarios hacia propiedades de inversión).

La entidad reclasificará un activo desde propiedades de inversión cuando exista un cambio de uso que se evidencie por a) el inicio de la ocupación de la propiedad o el inicio de un desarrollo con intención de ocupación, por parte de la entidad (en el caso de la reclasificación desde propiedades de inversión hacia propiedades, planta y equipo); o b) el inicio de un desarrollo con intención de venta o distribución en forma gratuita, en el curso normal de la operación (en el caso de la reclasificación desde propiedades de inversión hacia inventarios).

Para la reclasificación entre propiedades de inversión y propiedades, planta y equipo, el valor en libros del activo en esa fecha será el valor en libros del activo en la nueva clasificación. En consecuencia, la depreciación acumulada y el deterioro acumulado no serán eliminados. A partir de esta fecha, la entidad aplicará los requisitos que la norma correspondiente le exija.

Para la reclasificación entre propiedades de inversión e inventarios, el valor en libros del activo en la fecha de reclasificación será el costo del activo en la nueva clasificación. En consecuencia, la depreciación acumulada y el deterioro acumulado serán eliminados. A partir de esta fecha, la entidad aplicará los requerimientos que la norma correspondiente le exija.

10.4 Baja en cuentas

Un elemento de propiedad de inversión se dará de baja cuando se pierda el control sobre el elemento o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o venta. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades de inversión se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.



- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

Cuando un elemento de propiedades de inversión esté conformado por componentes y sea necesaria la sustitución de uno de estos, la entidad reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas del componente sustituido. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. Si el componente no se identificó ni depreció previamente, se podrá utilizar el costo de la sustitución como indicador del costo que el componente sustituido tenía en el momento en el que el elemento fue adquirido o construido.

10.5 Revelaciones

La entidad revelará la siguiente información:

- a) los métodos de depreciación utilizados;
- b) las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
- c) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, reclasificaciones, deterioros del valor reconocidos o revertidos, depreciaciones y otros cambios;
- d) el valor de los ingresos por rentas y los gastos directos de operación (incluyendo reparaciones y mantenimientos) incluidos en el resultado del periodo;
- e) el efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades de inversión;
- f) el cambio en la estimación de la vida útil y del valor residual, así como el cambio del método de depreciación;
- el valor de las propiedades de inversión en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación;
- h) el valor en libros de las propiedades de inversión que tengan alguna restricción, bien sea, para llevar a cabo su disposición o para cobrar los ingresos que producen;

Λ

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

i) el valor de las propiedades de inversión que garanticen el cumplimiento de pasivos;

la información de bienes que se hayan reconocido como propiedades de inversión o que se hayan retirado por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar);

k) las propiedades de inversión adquiridas en una transacción sin contraprestación;

l) la información de su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar; y

m) el valor reclasificado y una explicación detallada del origen del cambio, para el caso de las reclasificaciones desde o hacia propiedades de inversión.

11 POLITICA CONTABLE ACTIVOS INTANGIBLES

11.1 Reconocimiento

Se reconocerán como activos intangibles los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la IUIPC tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la IUIPC y se prevé usarlos durante más de 12 meses y no se espera venderlos ni distribuirlos en forma gratuita, en el curso normal de la operación.

Un activo intangible es identificable cuando es susceptible de separarse de la IUIPC y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación, independientemente de que la IUIPC tenga o no la intención de llevar a cabo la separación. Un activo intangible también es identificable cuando surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales.

La IUIPC controla un activo intangible cuando puede obtener los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio de los recursos derivados de este y puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios o a dicho potencial de servicio. Un activo intangible produce beneficios económicos futuros o potencial de servicio cuando a) puede generar ingresos procedentes de la venta de bienes o servicios en los cuales se usa el activo intangible, b) puede generar rendimientos

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

diferentes de los derivados del uso del activo por parte de la IUIPC, c) le permite a la IUIPC disminuir sus costos o gastos, o d) le permite a la IUIPC mejorar la prestación de los servicios. La medición de un activo intangible es fiable cuando existe evidencia de transacciones para el activo u otros similares, o cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios.

La IUIPC no reconocerá activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, la IUIPC identificará qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo.

La fase de investigación comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza la IUIPC con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

La fase de desarrollo consiste en la aplicación de los resultados de la investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

Los desembolsos que se realicen en la fase de desarrollo se reconocerán como activos intangibles si la IUIPC puede demostrar lo siguiente: a) su posibilidad técnica para completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta; b) su intención de completar el activo intangible para usarlo o venderlo; c) su capacidad para utilizar o vender el activo intangible; d) su disponibilidad de recursos técnicos, financieros o de otro tipo para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible; e) su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo; y f) la forma en que el activo intangible va a generar probables beneficios económicos futuros o potencial de servicio. Para esto último, la IUIPC demostrará, bien la existencia de un mercado para la producción que genere el activo intangible o para el activo en sí, o bien la utilidad que este le genere a la IUIPC en caso de que vaya a utilizarse internamente.

No se reconocerán como activos intangibles las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes ni otras partidas similares que se hayan generado internamente. Tampoco se reconocerán como activos intangibles los desembolsos por actividades de capacitación; la publicidad y actividades de promoción; los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de la IUIPC; los costos legales y administrativos generados en la creación de la IUIPC; los desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación o actividad o, para comenzar una operación; ni los costos de lanzamiento de nuevos

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

productos o procesos.

Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, la IUIPC determinará cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo con respecto al valor total del activo, con el fin de tratarlo como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible se reconocerán como mayor valor de este y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la amortización. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la IUIPC para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

11.2 Medición inicial

Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de si estos son adquiridos o generados internamente.

11.3 Activos intangibles adquiridos

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por el precio de adquisición, los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la reparación del activo para su uso previsto. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.

Los costos de financiación asociados con la adquisición de un activo intangible que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de costos de financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.

Los activos intangibles adquiridos o desarrollados en virtud de la ejecución de contratos de concesión se medirán, de acuerdo con lo establecido en la Norma de acuerdos de concesión desde la perspectiva de la IUIPC concedente.

Los activos intangibles adquiridos en una combinación de operaciones se medirán conforme a lo establecido en la Norma de combinación y traslado de operaciones.

Los activos intangibles adquiridos mediante permuta se medirán por su valor de mercado; a falta de este, por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

de los activos entregados. En todo caso,

Al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Cuando la adquisición de un intangible se lleve a cabo a través de una operación de arrendamiento financiero, el arrendatario medirá el activo de acuerdo con lo establecido en la Norma de arrendamientos.

Cuando se adquiera un activo intangible en una transacción sin contraprestación, la IUIPC medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de ingresos de transacciones sin contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

11.4 Activos intangibles generados internamente

Los desembolsos que se realicen en la fase de investigación se separarán de aquellos que se realicen en la fase de desarrollo. Los primeros se reconocerán como gastos en el resultado del periodo en el momento en que se produzcan y los segundos formarán parte de los componentes del costo de los activos intangibles desarrollados internamente siempre y cuando cumplan con los criterios de reconocimiento para la fase de desarrollo. Si no es posible separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos se tratarán como si se hubieran realizado en la fase de investigación.

El costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo estará conformado por todos los desembolsos realizados que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la IUIPC. Estos desembolsos comprenderán, entre otros los siguientes: costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible, los costos de beneficios a los empleados relacionados con la generación del activo intangible, honorarios para registrar los derechos legales, y amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles.

No formarán parte del costo de los activos intangibles generados internamente los gastos administrativos de venta u otros gastos indirectos de carácter general no atribuibles a la preparación del activo para su uso; las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, mano de obra u otros factores empleados; las pérdidas operativas; ni los desembolsos para formación del personal que trabaje con el activo. Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos en el resultado no se reconocerán posteriormente como parte del costo de

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

un activo intangible.

Los desembolsos posteriores relacionados con un proyecto de investigación y desarrollo adquirido seguirán los criterios de reconocimiento establecidos anteriormente.

11.5 Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado. La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la IUIPC. El cargo por amortización de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos.

La amortización acumulada de un activo intangible estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización.

El valor residual de un activo intangible es el valor estimado que la IUIPC podría obtener por la disposición del activo intangible si el activo tuviera la edad y condiciones esperadas al término de su vida útil. Este valor se determinará con referencia a un mercado o al compromiso que se haya pactado con un tercero.

Para determinar el valor residual, se deducirán los costos estimados de disposición del activo.

Se asumirá que el valor residual del activo intangible es nulo o igual a cero si no existe un compromiso, por parte de un tercero, de comprar el activo al final de su vida útil o si no existe un mercado activo para el intangible que permita determinar, con referencia al mismo, el valor residual al final de la vida útil. Un valor residual distinto de cero implica que la IUIPC espera disponer del activo intangible antes de que termine su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él.

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual la IUIPC espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. Esta se determinará en función

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

del tiempo durante el cual la IUIPC espere utilizar el activo o del número de unidades de producción o similares que obtendría de él. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

La vida útil de los activos intangibles estará dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos o el potencial de servicio esperado y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.

La vida útil de un activo intangible asociado a un derecho contractual o legal fijado por un plazo limitado que puede renovarse incluirá el periodo de renovación cuando exista evidencia que respalde que la renovación no tiene un costo significativo. Si el costo de la renovación es significativo en comparación con los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio que se espera fluya a la IUIPC como resultado de esta, estos costos formarán parte del costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha de renovación.

La distribución sistemática del valor amortizable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de amortización que refleje el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio derivados del activo. Podrán utilizarse diversos métodos de amortización para distribuir el valor amortizable, entre los cuales se incluyen el método lineal, el método de amortización decreciente y el método de las unidades de producción. Si el patrón de consumo no pudiera determinarse de forma fiable, se utilizará el método lineal de amortización. El método de amortización que defina la IUIPC se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo.

La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar.

El valor residual, la vida útil y el método de amortización se revisarán, como mínimo, al término del periodo contable y si existiera un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con lo establecido en la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

λ

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

Para efectos de determinar el deterioro de un activo intangible, la IUIPC aplicará lo establecido en las normas de Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo o de Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo. La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de activos intangibles o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible. La compensación se medirá, como mínimo al final del periodo contable, por el valor que refleje la mejor estimación de los recursos que espera recibir la IUIPC producto de la compensación. En caso de que se generen variaciones en dicha estimación, estas afectarán el resultado del periodo.

11.6 Baja en cuentas

Un activo intangible se dará de baja cuando se disponga del elemento o cuando no se espere obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia fruto de la baja en cuentas del activo intangible se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

11.7 Revelaciones

La IUIPC revelará, para cada clase de activos intangibles, la siguiente información:

- a.) as vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas;
- b.) los métodos de amortización utilizados;
- c.) la descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas;
- d.) las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida;
- e.) el valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- f.) el valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo;
- g.) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios;
- h.) el valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos mediante una transacción sin contraprestación;

✍

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

- i.) el valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- j.) la descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la IUIPC;
- k.) el valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo; y
- l.) la información sobre su condición de activo en concesión, cuando a ello haya lugar.

12 POLITICA CONTABLE ARRENDAMIENTOS

Un arrendamiento es un acuerdo mediante el cual el arrendador cede al arrendatario el derecho a utilizar un activo durante un plazo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero o una serie de pagos.

Cuando un contrato contenga componentes de arrendamiento y componentes que no constituyen un arrendamiento, la IUIPC aplicará esta Norma a cada componente de arrendamiento. Por su parte, los componentes que no son un arrendamiento se reconocerán y medirán conforme a la norma que les sea aplicable. No obstante, si el valor relativo de estos componentes no es significativo respecto del valor total del contrato, a este en su conjunto le aplicarán las disposiciones de esta Norma. Los componentes de arrendamiento identificados se justificarán a partir de la aplicación de los criterios de reconocimiento contenidos en esta Norma.

A efectos de la aplicación de esta Norma, no se considerarán como arrendamientos los derechos mantenidos por la IUIPC bajo acuerdos de licencia que deban contabilizarse conforme a la Norma de activos intangibles.

12.1 Clasificación

Los arrendamientos se clasificarán en operativos o financieros de acuerdo con la transferencia, que haga el arrendador al arrendatario, de los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. Un arrendamiento se clasificará como financiero cuando el arrendador transfiera, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, así su propiedad no sea transferida. Un arrendamiento se clasificará como operativo si el arrendador no transfiere, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. Cuando el arrendador y el arrendatario sean Entidades públicas, estos clasificarán el arrendamiento de igual manera, esto es, como arrendamiento financiero o arrendamiento operativo, según corresponda.

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

La clasificación del arrendamiento dependerá de la esencia económica y naturaleza de la transacción, más que de la forma legal del contrato. Un arrendamiento se clasificará como financiero cuando se den, entre otras, alguna o varias de las siguientes situaciones:

- a.) el arrendador transfiere la propiedad del activo al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento;
- b.) el arrendatario tiene la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea suficientemente inferior al valor de mercado, en el momento en que la opción es ejercitable, de modo que, al inicio del arrendamiento, se prevé con razonable certeza que tal opción se ejercerá;
- c.) el plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo, incluso si la propiedad no se transfiere al final de la operación (la vida económica corresponde al periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios, o a la cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener de este, por parte de uno o más usuarios);
- d.) el valor presente de los pagos que debe realizar el arrendatario al arrendador es al menos equivalente a casi la totalidad del valor de mercado del activo objeto de la operación, al inicio del arrendamiento;
- e.) los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que solo el arrendatario tiene la posibilidad de usarlos sin realizar modificaciones importantes en ellos;
- f.) el arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación las asume el arrendatario;
- g.) las pérdidas o ganancias derivadas de las fluctuaciones en el valor de mercado del valor residual recaen sobre el arrendatario; y
- h.) el arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento, con unos pagos que son sustancialmente inferiores a los habituales del mercado.

Las anteriores situaciones son indicios de que un arrendamiento puede clasificarse como financiero. Sin embargo, la administración de la IUIPC analizará las particularidades del contrato para determinar si en realidad, se transfieren, al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

Cuando el arrendador y el arrendatario acuerden cambiar las estipulaciones del contrato de tal forma

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

que esta modificación dé lugar a una clasificación diferente del arrendamiento, el contrato revisado se considerará como un nuevo arrendamiento para el plazo restante, salvo que sea para renovarlo. No obstante, los cambios en las estimaciones o los cambios en las circunstancias no darán lugar a una nueva clasificación del arrendamiento a efectos contables.

Cuando un arrendamiento incluya componentes de terrenos y de edificios conjuntamente, la IUIPC evaluará la clasificación de cada componente por separado como un arrendamiento financiero u operativo. Para la contabilización, la IUIPC distribuirá los pagos por el arrendamiento, incluyendo los pagos por adelantado, entre los componentes de terrenos y de edificios en proporción a los valores de mercado relativos que representan los derechos de arrendamiento en estos componentes. No obstante, cuando resulte poco significativo el valor que se reconocería para alguno de los componentes, los terrenos y edificios podrán tratarse como una unidad individual para la clasificación del arrendamiento.

12.2 Arrendamientos financieros

Contabilización para el arrendador

12.3 Reconocimiento

Cuando el arrendamiento se clasifique como financiero, en la fecha en la cual el arrendatario tenga el derecho de utilizar el activo arrendado, el arrendador reconocerá un préstamo por cobrar, el cual se medirá de acuerdo con lo definido en esta Norma. Cualquier diferencia con respecto al valor en libros del activo entregado o de la contraprestación pagada o por pagar se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

12.4 Medición inicial

El valor del préstamo por cobrar será igual a la inversión neta realizada por el arrendador, la cual corresponde a la inversión bruta descontada a la tasa implícita del acuerdo. La inversión bruta es la suma de todos los pagos que recibirá el arrendador por parte del arrendatario, o un tercero vinculado con él, a lo largo del plazo del contrato más el valor residual no garantizado por el arrendatario o por otra IUIPC vinculada con este. De estos pagos, se excluirán las cuotas de carácter contingente y los costos de los servicios e impuestos, que pagó el arrendador y que le serán reembolsados.

La tasa implícita del acuerdo es la tasa de descuento que, al inicio del arrendamiento, produce la igualdad entre: a) el valor presente total de los pagos a cargo del arrendatario, o un tercero vinculado

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

con él, más el valor residual no garantizado por el arrendatario o por otra IUIPC vinculada con éste; y
b) la suma del valor de mercado del activo arrendado más los costos directos iniciales del arrendador.

Si para calcular la tasa implícita del contrato el arrendador no puede determinar el valor de mercado del bien arrendado, empleará el costo de reposición o, a falta de este, el valor en libros. El valor de mercado y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera para estas bases de medición.

Cuando el arrendador no sea productor o distribuidor del activo arrendado, los costos directos iniciales harán parte del cálculo de la inversión neta y no se reconocerán como gasto en el resultado del periodo en el momento en que se incurra en ellos. Los costos iniciales se llevarán al resultado como un menor valor del ingreso por intereses a lo largo del plazo del arrendamiento a través de la tasa de interés implícita. Los costos directos iniciales para el arrendador son aquellos directamente imputables a la negociación y contratación del arrendamiento, es decir, los costos que el arrendador habría evitado si no hubiera realizado el acuerdo.

Si el arrendador es productor o distribuidor del activo arrendado, los costos relacionados con la negociación y contratación de un arrendamiento se excluirán de los costos directos iniciales. En consecuencia, estos se excluirán de la inversión neta del arrendamiento y se reconocerán como gasto en el resultado del periodo cuando se reconozca el beneficio de la venta, lo que, en un arrendamiento financiero, normalmente, tiene lugar al comienzo del plazo de arrendamiento.

Cuando el arrendador sea productor o distribuidor, reconocerá por separado: a) la pérdida o ganancia equivalente al resultado de la venta directa del activo arrendado y b) la ganancia financiera que se obtenga en el transcurso del periodo del arrendamiento.

El ingreso por la venta del activo para un arrendador que sea productor o distribuidor, será el menor valor entre el valor de mercado del activo y el valor presente de todos los pagos que recibirá el arrendador por parte del arrendatario a lo largo del plazo del contrato descontados a la tasa de interés implícita del acuerdo. No obstante, si se han pactado tasas de interés inferiores a las de mercado, se utilizará la tasa de interés de mercado para calcular el valor presente.

En todo caso, los pagos incluirán el valor residual del bien arrendado que esté garantizado por el arrendatario o por otra IUIPC no vinculada con el arrendador, la cual tenga la capacidad financiera de atender las obligaciones derivadas de la garantía prestada.

El costo de la venta corresponderá al valor por el que esté contabilizada la propiedad entregada en

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

arrendamiento menos el valor presente del valor residual del activo cuya realización, por parte del arrendador, no esté asegurada o quede garantizada exclusivamente por una parte vinculada con el arrendador. La diferencia entre el ingreso y el costo de la venta será la ganancia en la venta que se reconocerá como tal de acuerdo con las políticas seguidas por la IUIPC para las operaciones de venta directa.

12.5 Medición posterior

Cada una de las cuotas del arrendamiento se dividirá en dos partes que representan los ingresos financieros y la reducción del préstamo por cobrar. Los ingresos financieros totales se distribuirán entre los periodos que constituyen el plazo del arrendamiento con base en la tasa implícita del contrato. Los pagos contingentes que realice el arrendatario se reconocerán como ingresos en los periodos en los que se incurra en ellos.

Las estimaciones de los valores residuales del activo (cuya realización por parte del arrendador no esté asegurada o quede garantizada exclusivamente, por una parte vinculada con el arrendador) que se utilicen para determinar el préstamo por cobrar, serán objeto de revisiones regulares. Si se produce una reducción permanente en la estimación del valor residual, se procederá a revisar la distribución del ingreso del contrato y cualquier reducción respecto a las cantidades de ingresos ya devengados se reconocerá inmediatamente.

Para efectos del deterioro y baja en cuentas del préstamo por cobrar, la IUIPC aplicará lo dispuesto en la Norma de préstamos por cobrar.

12.6 Revelaciones

El arrendador revelará la siguiente información:

- a.) una conciliación entre la inversión bruta en el arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos por cobrar al final del periodo contable;
- b.) la inversión bruta en el arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos por cobrar para cada uno de los siguientes plazos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
- c.) los ingresos financieros no ganados, es decir, la diferencia entre la inversión bruta y la inversión neta, al final del periodo contable;
- d.) el monto de los valores residuales no garantizados acumulables a favor del arrendador;

Al

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

- e.) la estimación de incobrables relativa a los pagos que debe realizar el arrendatario al arrendador;
- f.) las cuotas contingentes reconocidas como ingreso en el resultado del periodo; y
- g.) una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendador incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con el préstamo por cobrar, la IUIPC aplicará las exigencias de revelaciones contenidas en la Norma de préstamos por cobrar.

Contabilización para el arrendatario

12.7 Reconocimiento

Cuando el arrendamiento se clasifique como financiero, en la fecha en la cual el arrendatario tenga el derecho de utilizar el activo arrendado, el arrendatario reconocerá un préstamo por pagar y el activo tomado en arrendamiento, el cual se tratará como propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; o activos intangibles, según corresponda. El préstamo por pagar y el activo tomado en arrendamiento se medirán de acuerdo con lo definido en esta Norma.

12.8 Medición inicial

El valor del préstamo por pagar así como el del activo reconocido, corresponderán al menor entre el valor de mercado del bien tomado en arrendamiento (o el costo de reposición si el valor de mercado no puede ser medido) y el valor presente de los pagos que el arrendatario debe realizar al arrendador, incluyendo el valor residual garantizado por el arrendatario o por una parte vinculada con él o, el valor de la opción de compra cuando esta sea significativamente inferior al valor de mercado del activo en el momento en que esta sea ejercitable. De estos pagos, se excluirán las cuotas de carácter contingente y los costos de los servicios e impuestos, que pagó el arrendador y que le serán reembolsados.

Para el cálculo del valor presente, el arrendatario empleará como factor de descuento, la tasa implícita del acuerdo y si esta no puede determinarse, empleará la tasa de interés incremental. La tasa implícita del acuerdo es la tasa de descuento que, al inicio del arrendamiento, produce la igualdad entre: a) la suma del valor presente total de los pagos a cargo del arrendatario, o un tercero vinculado con él, más

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

el valor residual no garantizado por el arrendatario o por otra IUPC vinculada con este; y b) la suma del valor de mercado del activo arrendado más los costos directos iniciales del arrendador, siempre que este no sea productor o distribuidor del activo arrendado.

Por su parte, la tasa incremental es aquella en que incurriría el arrendatario si pidiera prestados los fondos necesarios para comprar el activo en un plazo y con garantías similares a las estipuladas en el contrato de arrendamiento. Si la IUIPC tiene préstamos que estén garantizados por el gobierno, la determinación de la tasa de interés incremental del préstamo del arrendatario reflejará la existencia de cualquier garantía gubernamental y cualquier honorario; lo cual, normalmente, implicará usar una menor tasa de interés incremental del préstamo.

Si el arrendatario no puede determinar el valor de mercado del activo, comparará el costo de reposición con el valor presente de los pagos a realizar al arrendador. El valor de mercado y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera para estas bases de medición.

12.9 Medición Posterior

Cada una de las cuotas del arrendamiento se dividirá en dos partes que representan los gastos financieros y la reducción del préstamo por pagar. Los gastos financieros totales se distribuirán entre los periodos que constituyan el plazo del arrendamiento con base en la tasa de interés efectiva calculada para el arrendamiento. Los pagos contingentes que realice al arrendador se reconocerán como gastos en los periodos en los que se incurra en ellos.

Para la medición posterior del activo recibido en arrendamiento, la IUIPC aplicará la norma que corresponda, de acuerdo con la clasificación del activo. Para el cálculo de la depreciación o amortización de los activos recibidos en arrendamiento, la IUIPC utilizará la misma política definida para los demás activos similares que posea. Si no existe certeza razonable de que el arrendatario obtendrá la propiedad al término del plazo del arrendamiento, el activo se depreciará totalmente durante el periodo que sea menor entre su vida útil y el plazo del arrendamiento.

12.10 Revelaciones

El arrendatario revelará la siguiente información:

- a.) el valor neto en libros para cada clase de activos al final del periodo contable;
- λ b.) el total de pagos futuros que debe realizar al arrendador, y su valor presente, para cada uno

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

- de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
- c.) las cuotas contingentes reconocidas como gasto en el resultado del periodo; y
 - d.) una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendatario incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con el préstamo por pagar, la IUIPC aplicará las exigencias de revelaciones contenidas en la Norma de préstamos por pagar.

12.11 Arrendamientos operativos

Contabilización para el arrendador

12.12 Reconocimiento y medición

Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo, el arrendador seguirá reconociendo el activo arrendado, de acuerdo con su clasificación, la cual corresponderá a propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; o activos intangibles.

El arrendador reconocerá la cuenta por cobrar y los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se reciba por servicios tales como seguros o mantenimientos) de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, incluso si los cobros no se perciben de tal forma. Lo anterior, salvo que otra base sistemática de reparto resulte más representativa para reflejar adecuadamente el patrón temporal de consumo de los beneficios derivados del uso del activo arrendado.

Los costos directos iniciales en los que incurra el arrendador durante la negociación y contratación de un arrendamiento operativo se añadirán al valor en libros del activo arrendado y se reconocerán como gasto a lo largo del plazo de arrendamiento, sobre la misma base de los ingresos del arrendamiento.

La depreciación o amortización de los activos arrendados se efectuará de forma coherente con las políticas normalmente seguidas por el arrendador para activos similares, y se calculará de acuerdo con las bases establecidas en la norma que le sea aplicable al activo arrendado.

El arrendador, que sea a la vez productor o distribuidor de los bienes arrendados, no reconocerá ningún resultado por la venta cuando celebre un contrato de arrendamiento operativo.

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

Para efectos del deterioro y baja en cuentas de la cuenta por cobrar, la IUIPC aplicará lo dispuesto en la Norma de cuentas por cobrar.

12.13 Revelaciones

El arrendador revelará la siguiente información:

- a.) los pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
- b.) las cuotas contingentes totales reconocidas como ingreso en el resultado del periodo; y
- c.) una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos, incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, así como restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con la cuenta por cobrar, la IUIPC aplicará las exigencias de revelaciones contenidas en la Norma de cuentas por cobrar.

12.14 Contabilización para el arrendatario

12.14.1 Reconocimiento y medición

Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo, el arrendatario no reconocerá el activo arrendado en sus estados financieros.

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se pague por servicios tales como seguros o mantenimientos) se reconocerán como cuenta por pagar y gasto de forma lineal durante el transcurso del plazo del arrendamiento, incluso si los pagos no se realizan de tal forma. Esto, a menos que otra base sistemática de reparto resulte más representativa para reflejar adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

12.14.2 Revelaciones

El arrendatario revelará la siguiente información:

- Λ a.) el total de pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año,

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

entre uno y cinco años, y más de cinco años;

- b.) los pagos por arrendamiento reconocidos como gasto en el resultado del periodo; y
- c.) una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición, cláusulas de revisión y subarrendamientos, así como restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con la cuenta por pagar, la IUIPC aplicará las exigencias de revelaciones contenidas en la Norma de cuentas por pagar.

12.14.3 Transacciones de venta con arrendamiento posterior

Una venta con arrendamiento posterior es una transacción que implica la enajenación de un activo y su posterior arrendamiento al vendedor. Las cuotas del arrendamiento y el precio de venta son usualmente interdependientes, puesto que se negocian simultáneamente. El tratamiento contable de las operaciones de venta con arrendamiento posterior dependerá del tipo de arrendamiento implicado en ellas.

Si una venta con arrendamiento posterior resulta en un arrendamiento financiero, el exceso del valor de la venta sobre el valor en libros del activo enajenado no se reconocerá inmediatamente como ingreso en los estados financieros del vendedor arrendatario. Este exceso se diferirá y amortizará a lo largo del plazo del arrendamiento.

Si una venta con arrendamiento posterior resulta en un arrendamiento operativo y la operación se establece a su valor de mercado, el ingreso o gasto se reconocerá inmediatamente. Si el precio de venta fuese inferior al valor de mercado, todo resultado se reconocerá inmediatamente, excepto si la pérdida se compensa con cuotas futuras por debajo de los precios de mercado. En tal caso, se diferirá y amortizará en proporción con las cuotas pagadas durante el periodo en el cual se espere utilizar el activo. Si el precio de venta es superior al valor de mercado, dicho exceso se diferirá y amortizará en el periodo durante el cual se espere utilizar el activo.

En los contratos de arrendamiento operativo, si el valor de mercado del bien en el momento de la venta con arrendamiento posterior fuera inferior a su valor en libros, la pérdida derivada de la diferencia entre ambos valores se reconocerá inmediatamente. Sin embargo, para los arrendamientos financieros, tal ajuste no es necesario salvo que se haya producido una reducción del valor, en cuyo caso el valor en libros será reducido hasta que alcance el valor recuperable, de acuerdo con las normas de Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo o de Deterioro del valor de los activos no

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

generadores de efectivo.

Las revelaciones de información establecidas tanto para los arrendadores como para los arrendatarios en arrendamientos financieros y operativos aplicarán igualmente a las ventas con arrendamiento posterior. En el caso de la descripción general de los acuerdos relevantes de los arrendamientos, será oportuno revelar las disposiciones no habituales que se hayan incluido en los acuerdos, o en los términos de las transacciones de venta con arrendamiento posterior.

12.15 Costos de financiación

Los costos de financiación son aquellos en los que la IUIPC incurre y que están relacionados con los fondos que ha tomado prestados. Incluyen comisiones e intereses, y cargas financieras relativas a los arrendamientos financieros; además, incluyen las diferencias en cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera en la medida en que se consideren como ajustes de los costos de financiación.

12.16 Reconocimiento

Se reconocerán como un mayor valor de los activos los costos de financiación directamente atribuibles a la adquisición, construcción, desarrollo o producción, de un activo apto. Un activo apto es aquel que requiere necesariamente de un periodo sustancial antes de estar listo para el uso al que está destinado, o para la venta o distribución en forma gratuita o a precios de no mercado. Los demás costos de financiación se reconocerán como gastos en el periodo en que se incurra en ellos.

La IUIPC definirá, en sus políticas contables, lo que se considerará como periodo sustancial para los distintos tipos de activos, atendiendo sus características y condiciones.

La IUIPC reconocerá los costos de financiación como parte del activo, siempre que reconozca el activo y tenga la obligación de realizar el pago de la financiación.

En caso contrario, los costos de financiación se contabilizarán como gasto en el resultado del periodo.

12.17 Medición

Cuando los fondos que originan los costos de financiación se puedan asociar específicamente a un activo apto, la IUIPC capitalizará el valor de dichos costos incurridos durante el periodo contable, deduciendo los rendimientos obtenidos por la inversión temporal de tales fondos.

A

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

Si los fondos se obtienen a través de préstamos genéricos, la IUIPC determinará el valor de los costos por financiación aplicando una tasa de capitalización a los desembolsos efectuados en dicho activo. La tasa de capitalización corresponde al promedio ponderado de los costos de financiación relacionados con todos los préstamos recibidos por la IUIPC que han estado vigentes en el periodo.

No harán parte de este cálculo, los fondos y costos por financiación que se hayan asociado específicamente a un activo apto, hasta que se completen sustancialmente todas las actividades necesarias para preparar ese activo para su uso previsto o venta. El valor de los costos de financiación que la IUIPC capitalice durante el periodo no excederá el total de costos de financiación en los que incurra durante ese mismo periodo.

Cuando el valor en libros o el costo final del activo al cual se le han capitalizado costos de financiación exceda su valor recuperable, su valor neto de realización, o su costo de reposición (según corresponda), se reducirá el valor en libros o se dará de baja el activo de acuerdo con las exigencias de las normas correspondientes. En ciertos casos, el valor reducido o dado de baja se recuperará y se podrá reponer de acuerdo con las normas que correspondan.

12.18 Inicio de la capitalización de los costos de financiación

La capitalización de los costos de financiación comenzará en la fecha en la que la IUIPC cumpla por primera vez, todas y cada una de las siguientes condiciones: incurre en costos relacionados con la adquisición, construcción, desarrollo o producción del activo; incurre en costos de financiación; y lleva a cabo las actividades necesarias en la preparación del activo para el fin previsto.

Los desembolsos relativos a un activo incluirán únicamente los desembolsos que hayan dado lugar a pagos en efectivo, transferencias de otros activos o asunción de pasivos que devenguen intereses. El valor de los desembolsos se reducirá por la cuantía de los anticipos y ayudas recibidas en relación con el activo. La IUIPC podrá usar el valor en libros promedio del activo (incluyendo los costos de financiación capitalizados anteriormente) durante un periodo como una aproximación de los desembolsos a los que se les aplique la tasa de capitalización en ese periodo

12.19 Suspensión de la capitalización de los costos de financiación

La IUIPC suspenderá la capitalización de los costos de financiación durante los periodos en los que se haya interrumpido el desarrollo de las actividades necesarias para dejar el activo en condiciones de uso, venta o distribución en forma gratuita o a precios de no mercado, siempre que dicha interrupción se extienda de manera significativa en el tiempo.



- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

Durante este periodo de interrupción, los costos de financiación se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Sin embargo, la IUIPC no suspenderá la capitalización cuando una demora temporal sea necesaria como parte del proceso de preparación de un activo para el uso previsto.

12.20 Finalización de la capitalización de los costos de financiación

La capitalización de los costos de financiación finalizará cuando se completen todas, o prácticamente todas, las actividades necesarias para dejar el activo en condiciones de uso, venta o distribución en forma gratuita o a precios de no mercado, según corresponda. Por lo tanto, los costos por financiación posteriores en que incurra la IUIPC se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

Cuando la IUIPC complete la construcción de un activo por partes y cada parte se pueda utilizar por separado mientras continúe la construcción de las restantes, la IUIPC cesará la capitalización de los costos de financiación una vez estén terminadas, sustancialmente, todas las actividades necesarias en la preparación de esa parte para el uso previsto.

12.21 Revelaciones

La IUIPC revelará para cada activo apto la siguiente información:

- a.) el valor de los costos de financiación capitalizados durante el periodo;
- b.) la tasa de capitalización utilizada para determinar el valor de los costos de financiaciones susceptibles de capitalización;
- c.) las fuentes y monto de la financiación;
- d.) la moneda de la transacción;
- e.) el valor de los rendimientos generados u obtenidos con los fondos de financiación asociados al activo;
- f.) las fechas de comienzo, suspensión y finalización de la capitalización de los costos de financiación; y
- g.) las políticas contables específicas adoptadas por la IUIPC para definir el periodo sustancial y la suspensión de la capitalización.

✍

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

12.22 Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo

El deterioro de valor de un activo generador de efectivo es una pérdida en sus beneficios económicos futuros, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización. El deterioro de un activo generador de efectivo, por tanto, refleja una disminución en los beneficios económicos futuros que el activo le genera a la IUIPC que lo controla.

Los activos generadores de efectivo son activos que se tienen con el objetivo fundamental de generar beneficios económicos futuros acordes con un rendimiento de mercado, es decir, activos a través de cuyo uso la IUIPC pretende generar entradas de efectivo y obtener un rendimiento que refleje el riesgo que implica su posesión. Cuando la IUIPC use un activo para suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, y para suministrar bienes o prestar servicios en condiciones de mercado, considerará el activo como generador de efectivo solo si el uso del activo, en el suministro de bienes o en la prestación de servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, es poco significativo.

Esta Norma se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de los activos generadores de efectivo que la IUIPC considere materiales y que estén clasificados en: a) propiedades, planta y equipo; b) propiedades de inversión; c) activos intangibles; y d) inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos que tengan indicios de deterioro de acuerdo con lo estipulado en las normas respectivas.

La IUIPC definirá, en sus políticas contables, los criterios empleados para identificar los activos que, dada su materialidad, deban ser objeto de aplicación de esta Norma.

12.23 Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor

Como mínimo al final del periodo contable, la IUIPC evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos generadores de efectivo. Si existe algún indicio, la IUIPC estimará el valor recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la IUIPC no estará obligada a realizar una estimación formal del valor recuperable.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida y los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, la IUIPC comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor. La comprobación del deterioro del valor se podrá efectuar en cualquier momento dentro del periodo contable, siempre que se lleve a cabo en la misma fecha cada año. Cuando existan diferentes activos intangibles, la comprobación

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

del deterioro de valor puede realizarse en distintas fechas. No obstante, si el activo intangible se reconoce durante el periodo contable, se comprobará el deterioro de su valor antes de que finalice el periodo contable.

12.24 Indicios de deterioro del valor de los activos

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de sus activos, la IUIPC recurrirá a fuentes externas e internas de información.

Fuentes externas de información:

- a.) Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.
- b.) Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la IUIPC, los cuales están relacionados con el mercado al que está destinado el activo o, con el entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en el que opera la IUIPC.
- c.) Durante el periodo, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han tenido incrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que disminuya su valor recuperable significativamente.

12.25 Fuentes internas de información:

12.26 Criterios para realizar la prueba de deterioro

Se debe evaluar la existencia de indicios de deterioro al cierre de cada ejercicio contable o cuando ocurran eventos relevantes como:

- Daños físicos o vandalismo.
- Reducción significativa en el uso del activo.
- Obsolescencia tecnológica o legal.
- Reasignación o clausura de la función del activo.
- Cambios en políticas institucionales o normativas.

12.27 Metodología

Determinación del valor recuperable:

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

- Valor de servicio: Se estimará mediante técnicas de flujos de beneficios ajustados por riesgo, métodos de costo de reposición, o mediciones de capacidad de servicio.
- Valor razonable: Estimación de mercado menos los costos de disposición, si aplica.

12.28 Comparación:

Si el valor recuperable es menor que el valor en libros, se reconocerá una pérdida por deterioro como gasto del período, y se ajustará el valor contable del activo.

12.29 Registro contable

La pérdida por deterioro se registrará en la contabilidad como sigue:

Debe: Gasto por deterioro de activos no financieros

Haber: Provisión por deterioro acumulada del activo correspondiente

12.30 Reversión del deterioro

Si en ejercicios posteriores se identifica que las condiciones de deterioro han desaparecido, se podrá revertir total o parcialmente el valor deteriorado, siempre que el nuevo valor no supere el valor en libros original ajustado.

12.30.1 Documentación

Todo análisis de deterioro debe estar soportado con:

- Evidencias técnicas (fotografías, informes de mantenimiento, etc.)
- Métodos de valoración usados
- Cálculos de valor de servicio-
- Actas o informes de la evaluación

El diligenciamiento de este informe nos sirve en la IUIPC para:

- a.) Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
- b.) para saber si durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

inmediato, cambios significativos en la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente el beneficio económico que el activo le genera a la IUIPC. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y la reconsideración de la vida útil de un activo ya no como indefinida sino como finita.

- c.) Tomar decisiones para detener la construcción del activo si se estuviere realizando antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.
- d.) Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, inferior al esperado.

Entre la evidencia que la IUIPC puede allegar para documentar la existencia de indicios internos del deterioro del valor se encuentran, entre otros, opiniones de expertos, planos, fotografías, videos o declaraciones del personal interno acerca de la situación operativa de los activos cuyo deterioro físico se pretende probar; cambios de uso ordenados por la IUIPC; reestructuraciones; informes de producción; indicadores de gestión; flujos de efectivo significativamente mayores a los presupuestados inicialmente para operar o mantener el activo; flujos netos de efectivos reales (o resultados) derivados de la operación del activo que sean significativamente inferiores a los presupuestados; incrementos significativos de las pérdidas originalmente presupuestadas procedentes del activo; o pérdidas de operación o flujos netos negativos de efectivo para el activo que se registren cuando se sumen las cifras del periodo corriente más las cifras presupuestadas para el futuro.

Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado.

12.31 Reconocimiento

La IUIPC reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo o de una unidad generadora de efectivo cuando su valor en libros supere su valor recuperable. El valor recuperable es el mayor entre el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y su valor en uso. El valor en uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.

Una unidad generadora de efectivo es el grupo identificable de activos más pequeño, mantenido con el objetivo fundamental de generar un rendimiento de mercado, que genera entradas de efectivo por

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

su uso continuado a favor de la IUIPC las cuales son, en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.

12.32 Medición del valor recuperable

En este apartado, el término “activo” se usa para referir tanto a los activos individuales como a las unidades generadoras de efectivo.

Para comprobar el deterioro del valor del activo, la IUIPC estimará el valor recuperable, el cual corresponde al mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el valor en uso. No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y su valor en uso. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, la IUIPC podrá utilizar el valor en uso del activo como su valor recuperable.

El valor recuperable se calculará para un activo individual, a menos que el activo no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las producidas por otros activos o grupos de activos. Si este fuera el caso, el valor recuperable se determinará para la unidad generadora de efectivo a la que pertenezca el activo individual, a menos que el valor de mercado de este, menos los costos de disposición, sea mayor que su valor en libros o se estime que el valor en uso del activo individual esté próximo a su valor de mercado menos los costos de disposición y este último valor pueda ser medido.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida, la IUIPC podrá emplear el cálculo reciente más detallado del valor recuperable, realizado en el periodo precedente, siempre y cuando se cumpla que: a) este cálculo haya dado lugar a una cantidad que excede, de manera significativa, el valor en libros del activo y, b) sea remota la probabilidad de que el valor recuperable sea inferior al valor en libros del activo, comprobado esto mediante un análisis de los sucesos y circunstancias que han ocurrido y han cambiado desde que se efectuó el cálculo más reciente del valor recuperable.

12.33 Valor de mercado menos los costos de disposición

El valor de mercado se determinará conforme a lo definido en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera para esta base de medición. Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán al calcular el valor de mercado. Estos

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

costos incluyen, entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales en los que incurre para dejar el activo en condiciones de venta. No son costos incrementales directamente relacionados y atribuibles a la disposición del activo, los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y otros costos asociados con la reducción del tamaño o la reorganización de un negocio que implique la venta o disposición por otra vía de un activo.

12.34 Valor en uso

El valor en uso corresponderá al valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espere obtener de un activo o unidad generadora de efectivo. La estimación del valor en uso de un activo conllevará los siguientes pasos:

- a.) estimar las entradas y salidas futuras de efectivo derivadas tanto de la utilización continuada del activo como de su disposición final, y
- b.) aplicar la tasa de descuento adecuada a estos flujos de efectivo futuros.

12.35 Estimación de los flujos futuros de efectivo

El cálculo del valor en uso reflejará la estimación de los flujos futuros de efectivo que la IUIPC espere obtener del activo. Para tal efecto, la IUIPC realizará las siguientes acciones:

- a) Efectuar las proyecciones de los flujos de efectivo teniendo en cuenta hipótesis razonables y fundamentadas que representen las mejores estimaciones de la IUIPC sobre el conjunto de las condiciones económicas que se presenten a lo largo de la vida útil restante del activo, otorgando un peso más significativo a las evidencias externas a la IUIPC.
- b) Proyectar los flujos de efectivo teniendo en cuenta los presupuestos o pronósticos financieros más recientes, que se hayan aprobado por la IUIPC, excluyendo cualquier estimación de entradas o salidas de efectivo que se espere surjan de reestructuraciones futuras o de mejoras del rendimiento de los activos; la proyección tampoco incluirá entradas o salidas de efectivo por actividades de financiación, ni cobros o pagos por el impuesto a las ganancias. Las proyecciones basadas en estos presupuestos o pronósticos cubrirán como máximo un periodo de cinco años, salvo que pueda justificarse un plazo mayor.
- c) Estimar las proyecciones de flujos de efectivo para el periodo posterior al cubierto por los presupuestos o pronósticos más recientes. Con este fin, la IUIPC extrapolará las proyecciones

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

de los literales anteriores utilizando escenarios con una tasa de crecimiento nula o decreciente, salvo que se pueda justificar el uso de una tasa creciente. Esta tasa de crecimiento no excederá la tasa media de crecimiento a largo plazo para los productos o industrias, para el país o países en los que opera la IUIPC y para el mercado en el que se utilice el activo, a menos que se pueda justificar una tasa de crecimiento mayor.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros incluirán lo siguiente:

- a.) proyecciones de entradas de efectivo procedentes de la utilización continuada del activo, teniendo en cuenta el estado actual del activo;
- b.) proyecciones de salidas de efectivo en las que sea necesario incurrir para generar las entradas de efectivo por la utilización continuada del activo (incluyendo, en su caso, los pagos necesarios en la preparación del activo para su utilización), las cuales puedan atribuirse directamente o distribuirse a dicho activo según una base razonable y uniforme; c) flujos netos de efectivo que, en su caso, se recibirían o pagarían por la disposición del activo al final de su vida útil.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros no incluirán:

- a.) entradas de efectivos procedentes de activos que generen entradas de efectivo independientes, en buena medida, de las entradas procedentes del activo que se esté revisando;
- b.) pagos relacionados con obligaciones reconocidas en el pasivo;
- c.) entradas o salidas de efectivo por actividades de financiación; y
- d.) cobros o pagos por el impuesto a las ganancias.

Los flujos de efectivo futuros en moneda extranjera se estimarán en la moneda en la que vayan a generarse y se actualizarán utilizando la tasa de descuento adecuada para el contexto económico de esa moneda. La IUIPC convertirá el valor presente aplicando la tasa de cambio al contado en la fecha del cálculo del valor en uso.

Determinación de la tasa de descuento aplicable

La tasa o tasas de descuento a utilizar serán las tasas antes de impuestos que reflejen las evaluaciones actuales del mercado correspondientes tanto al valor temporal del dinero como a los

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

riesgos específicos del activo para los cuales las estimaciones de flujos de efectivo futuros no se hayan ajustado.

La tasa a utilizar podrá ser:

- a.) el costo promedio ponderado del capital determinado empleando técnicas como el Modelo de Precios de los Activos Financieros;
- b.) la tasa de interés incremental de los préstamos tomados por la IUIPC; y
- c.) otras tasas de interés de mercado para los préstamos.

No obstante, la tasa empleada se ajustará para:

- a.) reflejar el modo en que el mercado evalúa los riesgos específicos asociados a los flujos de efectivo estimados de los activos y
- b.) excluir los riesgos que no tengan relevancia en los flujos de efectivos estimados de los activos o los riesgos para los cuales, los flujos de efectivo estimados se hayan ajustado.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros y de la tasa de descuento tendrán en cuenta hipótesis uniformes sobre los incrementos de precios debidos a la inflación general. Por tanto, si la tasa de descuento incluye el efecto de los incrementos de precios debidos a la inflación general, los flujos de efectivo futuros se estimarán en términos nominales. Por el contrario, si la tasa de descuento excluye el efecto de los incrementos de precios debidos a la inflación general, los flujos de efectivo futuros se estimarán en términos reales, pero incluirán incrementos o decrementos futuros en los precios específicos.

La IUIPC podrá incluir en el cálculo de los flujos futuros o en la determinación de la tasa los siguientes factores:

- a.) las expectativas sobre posibles variaciones en el valor o en la distribución temporal de dichos flujos de efectivo futuros;
- b.) el valor del dinero en el tiempo;
- c.) el precio por la incertidumbre inherente en el activo; y
- d.) otros factores como la iliquidez que los participantes en el mercado reflejarían al poner precio a los flujos de efectivo futuros, los cuales la IUIPC espera se deriven del activo.

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

12.36 MEDICIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS

Activos individualmente considerados

El valor en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su valor recuperable cuando este último sea inferior al valor en libros. Esa reducción será una pérdida por deterioro del valor que se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Luego del reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustarán en los periodos futuros. Esto con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

Unidades ACs de efectivo

El deterioro del valor se estimará para un activo individualmente considerado, salvo que no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las producidas por otros activos. Si no es posible estimar el valor recuperable de un activo individualmente considerado, la IUIPC evaluará el deterioro de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

Si un activo no generador de efectivo contribuye a una unidad generadora de efectivo, se asignará una proporción del valor en libros de ese activo a la unidad generadora de efectivo, para tal efecto, la IUIPC establecerá la proporción en la que el potencial de servicio del activo no generador de efectivo contribuye a la unidad generadora de efectivo. La asignación se realizará antes de la estimación del valor recuperable de la unidad generadora de efectivo.

Si existe un mercado activo para los productos elaborados por un activo o un grupo de activos, uno u otros se identificarán como una unidad generadora de efectivo, incluso si alguno o todos los productos elaborados se utilizan internamente. Si las entradas de efectivo generadas por cualquier activo o unidad generadora de efectivo están afectadas por precios internos de transferencia, la IUIPC utilizará la mejor estimación sobre el precio futuro que podría alcanzarse para transacciones realizadas en condiciones de independencia mutua. Para el efecto, se estimarán:

- a.) las entradas de efectivo futuras empleadas para determinar el valor en uso del activo o de la unidad generadora de efectivo y
- b.) las salidas de efectivo futuras empleadas para determinar el valor en uso de otros activos o unidades generadoras de efectivo afectadas por precios internos de transferencia.

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

Las unidades generadoras de efectivo se identificarán de manera uniforme de un periodo a otro y estarán formadas por el mismo activo o tipos de activos, salvo que se justifique un cambio.

Se reconocerá una pérdida por deterioro del valor de una unidad generadora de efectivo si su valor recuperable es menor que el valor en libros de la unidad.

Para reducir el valor en libros de los activos que componen la unidad, la pérdida por deterioro del valor se distribuirá entre los activos de la unidad prorrateando en función del valor en libros de cada uno de los activos de la unidad. No obstante, si la unidad generadora de efectivo tiene asignado un activo o parte de un activo no generador de efectivo, a este no se le asignará pérdida por deterioro.

Estas reducciones del valor en libros se tratarán como pérdidas por deterioro del valor de los activos individuales y se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

Cuando la IUIPC distribuya una pérdida por deterioro del valor entre los activos que componen la unidad generadora de efectivo, no reducirá el valor en libros de un activo por debajo del mayor valor entre:

- a.) su valor en uso (si se puede determinar),
- b.) su valor de mercado menos los costos de disposición (si se puede determinar), y
- c.) c) cero.

El valor de la pérdida por deterioro que no pueda asignarse al activo en cuestión se repartirá proporcionalmente entre los demás activos que compongan la unidad.

12.37 Reversión de las pérdidas por deterioro del valor

La IUIPC evaluará, al final del periodo contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la IUIPC estimará nuevamente el valor recuperable del activo.

Indicios de reversión de las pérdidas por deterioro del valor

Cuando la IUIPC evalúe si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocido en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, considerará fuentes internas y externas de información.

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

Fuentes externas de información:

- a.) Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha aumentado significativamente.
- b.) Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos que implican un efecto favorable para la IUIPC. Estos efectos se refieren, bien sea al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado, en los que la IUIPC opera, o bien al mercado al cual está destinado el activo en cuestión.
- c.) Durante el periodo, las tasas de interés de mercado u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han experimentado decrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que su valor recuperable aumente significativamente.

Fuentes internas de información:

- a.) Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o utilización del activo, con efecto favorable para la IUIPC. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o desarrollar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.
- b.) Se decide reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento.
- c.) Se dispone de evidencia procedente de informes internos, la cual indica que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, mejor que el esperado.

Si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro reconocida para un activo ya no existe o ha disminuido, se verificará si esta se ha reducido. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o amortización o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ninguna reversión del deterioro del valor para el activo considerado.

Medición de la reversión del deterioro

Activos individualmente considerados

Se revertirá la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores, para un activo, si se

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

ha producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar su valor recuperable, desde el reconocimiento de la última pérdida por deterioro. Para dicha reversión se aumentará el valor en libros del activo hasta su valor recuperable. Ese incremento será una reversión de una pérdida por deterioro del valor, la cual afectará el resultado del periodo.

En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor para dicho activo en periodos anteriores.

Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, si existiere, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

Unidades generadoras de efectivo

El valor de la reversión de una pérdida por deterioro del valor en una unidad generadora de efectivo se distribuirá entre los activos de esa unidad de forma proporcional al valor en libros de esos activos. No obstante, si la unidad generadora de efectivo tiene asignado un activo o parte de un activo no generador de efectivo, a este no se le asignará reversión por pérdida por deterioro. Esos incrementos del valor en libros se tratarán como reversiones de las pérdidas por deterioro del valor para los activos individuales y se reconocerán en el resultado del periodo.

En todo caso, el valor en libros de cada activo no se aumentará por encima del menor entre: a) su valor recuperable (si pudiera determinarse); y b) el valor en libros que se habría determinado si no se hubiera reconocido la pérdida por deterioro del valor del activo en periodos anteriores. El valor de la reversión de la pérdida por deterioro del valor que no se pueda distribuir entre los activos siguiendo el criterio anterior se prorratará entre los demás activos que compongan la unidad.

12.38 Revelaciones

La IUIPC revelará los criterios utilizados para determinar la materialidad de los activos que deban ser objeto de aplicación de esta Norma.

Para cada activo individual, unidad generadora de efectivo o grupo de unidades generadoras de efectivo, que se hayan deteriorado, se revelará en la clasificación que corresponda (propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; e inversiones en controladas, asociadas

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

o negocios conjuntos) la siguiente información:

- a.) el valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
- b.) el valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo
- c.) los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor; y d) la naturaleza del activo y, si la IUIPC presenta información segmentada de acuerdo con la Norma de información financiera por segmentos, el segmento principal al que pertenezca el activo; lo anterior, para cada activo individual.

Además, para cada unidad generadora de efectivo, se revelará lo siguiente:

- a.) una descripción de la unidad generadora de efectivo;
- b.) los activos no generadores de efectivo que contribuyan con un potencial de servicio a las unidades generadoras de efectivo;
- c.) el valor de la pérdida por deterioro del valor reconocida o revertida en el periodo, por cada clase de activos y por cada segmento sobre el que informa, cuando a ello haya lugar; y
- d.) el cambio en la agregación de los activos para identificar la unidad generadora de efectivo, desde la anterior estimación del valor recuperable de la unidad generadora de efectivo; y una descripción de la forma anterior y actual como se lleve a cabo la agrupación, así como las razones para modificar el modo de identificar la unidad en cuestión.

Adicionalmente, se revelará:

- a.) el hecho de si el valor recuperable del activo (o de la unidad generadora de efectivo) es el valor de mercado menos los costos de disposición o el valor en uso; y
- b.) la tasa o tasas de descuento utilizadas en las estimaciones actuales y en las efectuadas anteriormente para hallar el valor en uso, en el caso de que este sea el valor recuperable.

12.39 Deterioro DEL VALOR DE LOS ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO

El deterioro del valor de un activo no generador de efectivo es la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización.

Los activos no generadores de efectivo son aquellos que la IUIPC mantiene con el propósito

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, es decir, la IUIPC no pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado. Cuando la IUIPC use un activo para suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, y para suministrar bienes o prestar servicios en condiciones de mercado, considerará el activo como no generador de efectivo salvo que el uso del activo, en el suministro de bienes o en la prestación de servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, sea poco significativo.

Esta Norma se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo que la IUIPC considere materiales y que estén clasificados como: a) propiedades, planta y equipo; o b) activos intangibles. La IUIPC definirá, en sus políticas contables, los criterios empleados para identificar los activos que, dada su materialidad, deban ser objeto de aplicación de esta Norma.

12.40 Periodicidad EN LA COMPROBACIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR

Como mínimo al final del periodo contable, la IUIPC evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo. Si existe algún indicio, la IUIPC estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la IUIPC no estará obligada a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida y de los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, la IUIPC comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor. La comprobación del deterioro del valor se podrá efectuar en cualquier momento dentro del periodo contable, siempre que se lleve a cabo en la misma fecha cada año. Cuando existan diferentes activos intangibles, la comprobación del deterioro del valor puede realizarse en distintas fechas. No obstante, si el activo intangible con vida útil indefinida se reconoce durante el periodo contable, se comprobará el deterioro de su valor antes de que finalice el periodo contable.

12.41 Indicios DE DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de un activo no generador de efectivo, la IUIPC recurrirá a fuentes externas e internas de información.

Fuentes externas de información:

a.) Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

significativos con una incidencia adversa sobre el uso del activo, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental en el que opera la IUIPC.

- b.) Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

Fuentes internas de información:

La IUIPC realizará un análisis de indicios de deterioro sobre los activos no generadores de efectivo, para esto la oficina de Compras e inventarios cuenta con una lista de chequeo para ser utilizada y diligenciado por el funcionario responsable del activo y deberá ser enviado a la oficina de compras e inventarios. Este documento permite facilitar la identificación de los mismos bajo un esquema de chequeo de diversos ítems asociados con el deterioro de un activo de acuerdo a las condiciones actuales en que se encuentre.

Para la evaluación de indicios de deterioro, solo se tendrán en consideración aquellos activos que sean clasificados como bienes de mayor cuantía, es decir, aquellos cuyo costo de adquisición es superior a cien (100) Unidades de Valor Tributario (UVT), aquellos que no superen este monto no serán objeto de análisis de deterioro.

La IUIPC tiene implementado un cuestionario que sirve de base para determinar la existencia de deterioro del valor de los activos, a continuación, detallamos el informe debido a que el diligenciamiento de este:

1. IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

Ítem	Pregunta	Sí / No	Observaciones
1.1	¿El activo está registrado contablemente?		
1.2	¿Se encuentra en uso actualmente?		
1.3	¿Pertenece al grupo de propiedad, planta y equipo?		
1.4	¿Está destinado al cumplimiento de funciones misionales?		

2. EVALUACIÓN DE GENERACIÓN DE EFECTIVO

Ítem	Pregunta	Sí / No	Observaciones
2.1	¿El activo genera ingresos directamente (venta, arriendo)?		
2.2	¿Su uso está relacionado con actividades comerciales?		
2.3	¿Se cobra algún valor a terceros por su uso?		
2.4	¿Está incluido dentro de una unidad generadora de efectivo (UGE)?		
2.5	¿Es posible identificar flujos de efectivo atribuibles a este activo?		

3. EVALUACIÓN DEL DETERIORO Y OBSOLESCENCIA

Ítem	Pregunta	Sí / No	Observaciones
3.1	¿El activo ha estado inactivo por más de 6 meses?		
3.2	¿Presenta daños físicos visibles?		
3.3	¿El servicio que presta ya no es relevante para la entidad?		
3.4	¿Ha sido reemplazado por otro activo más eficiente?		
3.5	¿Está en proceso de desincorporación o baja?		

4. SOPORTE DOCUMENTAL

Ítem	Verificación	Sí / No	Observaciones
4.1	¿Cuenta con ficha técnica o inventario actualizado?		
4.2	¿Está asociado a un centro de costo o dependencia?		
4.3	¿Tiene asignación presupuestal de mantenimiento?		
4.4	¿Cuenta con informes de uso o funcionalidad?		

- a) Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
b) Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente la IUIPC a largo plazo. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o restructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y el cambio de la vida útil de un

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

activo de indefinida a finita.

c) Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento, salvo que exista evidencia objetiva de que se reanudará la construcción en el futuro próximo.

d) Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.

Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado.

12.42 Reconocimiento y medición del deterioro del valor

La IUIPC reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre: a) el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición; y b) el costo de reposición.

La pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.

Luego de reconocer una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida. Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

Medición del valor del servicio recuperable

Para comprobar el deterioro del valor del activo, la IUIPC estimará el valor del servicio recuperable, el cual corresponde al mayor valor entre:

- a) el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición; y
- b) el costo de reposición.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida, la IUIPC podrá emplear el cálculo

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

reciente más detallado del valor del servicio recuperable, realizado en el periodo precedente, siempre y cuando se cumpla que:

- a) este cálculo haya dado lugar a una cantidad que excede, de manera significativa, el valor en libros del activo; y
- b) sea remota la probabilidad de que el valor del servicio recuperable sea inferior al valor en libros del activo, comprobado esto mediante un análisis de los sucesos y circunstancias que han ocurrido y han cambiado desde que se efectuó el cálculo más reciente del valor del servicio recuperable.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, la IUIPC utilizará el costo de reposición como el valor del servicio recuperable.

Valor de mercado menos los costos de disposición

El valor de mercado, si existiere, se determinará conforme a lo definido en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera para esta base de medición. Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán del valor de mercado. Estos costos incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, los costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para la venta.

Costo de reposición

El costo de reposición para un activo no generador de efectivo está determinado por el costo en el que la IUIPC incurriría en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del activo existente. La IUIPC podrá emplear los enfoques que se exponen en los siguientes numerales a efecto de estimar el costo de reposición.

Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación

La IUIPC podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo a través de la reproducción del activo o de la sustitución por uno que tenga el mismo potencial de servicio. Este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por cambios significativos en el entorno tecnológico, legal o político, así como por cambios en el grado de utilización o en el uso del

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

activo.

Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación

La IUIPC podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo a través de la reproducción del activo o de la sustitución de este por uno que tenga el mismo potencial de servicio. Este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil ya consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro y por el costo en que incurriría para devolver el potencial de servicio que se perdió por el daño físico del activo.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por un daño físico del activo.

12.43 Reversión de las pérdidas por deterioro del valor

La IUIPC evaluará, al final del periodo contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la IUIPC estimará nuevamente el valor del servicio recuperable del activo.

Indicios de reversión de las pérdidas por deterioro del valor

Cuando la IUIPC evalúe si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocido en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido considerará fuentes externas e internas de información.

Fuentes externas de información:

- a) Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia favorable sobre la IUIPC a largo plazo, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico, o de política gubernamental en el que opera la IUIPC.
- b) Durante el periodo, el valor de mercado del activo se ha incrementado significativamente.

Fuentes internas de información:

- a) Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la forma en la que se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán favorablemente la IUIPC a largo plazo. Estos cambios Incluyen los costos en los que se haya incurrido

M

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

durante el periodo para mejorar o aumentar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.

b) Se decide reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento, y respecto de la cual no existía, en el momento de su detención, evidencia objetiva de la reanudación de su construcción en el futuro próximo.

c) Se dispone de evidencia procedente de informes internos, la cual indica que la capacidad del activo para producir bienes o prestar servicios es, o va a ser, mejor que la esperada.

Si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, se verificará tal inexistencia o disminución. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ninguna reversión del deterioro del valor para el activo considerado.

Reconocimiento y medición de la reversión del deterioro

La IUIPC revertirá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros sea inferior al valor del servicio recuperable.

El valor del servicio recuperable corresponde al mayor valor entre:

- a) el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición; y
- b) el costo de reposición.

Para el cálculo del costo de reposición, la IUIPC empleará el mismo enfoque utilizado en la determinación del deterioro originalmente reconocido.

La reversión de la pérdida por deterioro se reconocerá como un incremento del valor en libros del activo, afectando el resultado del periodo.

En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor en periodos anteriores.

Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, si existiere, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

N.

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

12.44 Revelaciones

La IUIPC revelará los criterios utilizados para determinar la materialidad de los activos que deban ser objeto de aplicación de esta Norma.

Para los activos objeto de deterioro que se consideren materiales, se revelará en la clasificación que corresponda (propiedades, planta y equipo; o activos intangibles) la siguiente información:

- a) el valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo,
- b) el valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo,
- c) los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor, y
- d) si el valor del servicio recuperable se estableció con base en el valor de mercado menos los costos de disposición o el costo de reposición y el enfoque que se utilizó para la determinación de este último.

13 POLITICA CONTABLE PASIVOS

13.1 Presentación de instrumentos financieros emitidos

Un instrumento financiero es un contrato que da lugar a un activo financiero en una entidad, y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio, en otra entidad.

El criterio de presentación de los instrumentos financieros emitidos corresponderá a la esencia económica de los flujos contractuales y no a la esencia legal. Cuando la Institución Universitaria de las artes y las culturas populares IPC, emita un instrumento financiero que le imponga la obligación de entregar unos flujos futuros en unas fechas determinadas, este se presentará como pasivo financiero. Si por el contrario, la emisión del instrumento financiero no implica una obligación, por parte del IUIPC, de entregar flujos de efectivo previamente establecidos, el instrumento se presentará como un componente del patrimonio.

Si el instrumento puede ser liquidado con los instrumentos de patrimonio propios del emisor, se presentará en el patrimonio si es un instrumento, distinto a un derivado, que no incluye ninguna obligación contractual para el emisor de entregar una cantidad variable de sus instrumentos de patrimonio propios; o si es un derivado que será liquidado por el emisor a través del intercambio de un importe fijo de efectivo o de otro activo financiero por una cantidad fija de sus instrumentos de patrimonio propio.

Al

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

Los intereses y dividendos de los instrumentos financieros presentados dentro del pasivo afectarán el resultado del período mientras que los dividendos de los instrumentos presentados dentro del patrimonio disminuirán el patrimonio.

Las pérdidas y ganancias asociadas con el rescate o la refinanciación de los pasivos financieros afectarán el resultado del período, mientras que los rescates o refinanciación de los instrumentos financieros presentados en el patrimonio afectarán el patrimonio.

13.2 Emisión y colocación de títulos de deuda

13.2.1 Reconocimiento

Se reconocerán como títulos de deuda emitidos y colocados, los instrumentos financieros que se caractericen por ser títulos de renta fija, dado que sus intereses atienden el pago de una tasa fija o variable y su valor principal o nominal se paga al vencimiento del título. Cuando los títulos de deuda sean únicamente emitidos no serán objeto de reconocimiento hasta su colocación.

13.2.2 Clasificación

Los títulos de deuda emitidos y colocados se clasificarán en la categoría de costo amortizado, con independencia de que se originen en operaciones de crédito público o en operaciones de financiamiento autorizadas por vía general.

13.2.3 Medición inicial

Los títulos de deuda emitidos y colocados se medirán por el valor de mercado. Cualquier diferencia con el precio de la transacción se reconocerá como ingreso o como gasto en el resultado del periodo, según corresponda, en la fecha de la colocación. Si el título no tiene valor de mercado, se medirá por el precio de la transacción.

Los costos de transacción disminuirán el valor del título. Los costos de transacción en los que se incurra con anterioridad a la emisión y colocación del título se reconocerán como un activo diferido. Cuando el título emitido y colocado se reconozca, la entidad disminuirá del valor del título los costos de transacción previamente reconocidos y disminuirá el activo diferido.

Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles a la emisión y

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

colocación del título de deuda e incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores, comisionistas e intermediarios y demás tarifas establecidas por los entes reguladores y bolsas de valores, originadas en la emisión y colocación del título. Se entiende como un costo incremental aquel en el que no se habría incurrido si la entidad no hubiera emitido y colocado dicho título.

13.2.4 Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los títulos de deuda emitidos y colocados se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo reconocido menos los pagos de capital e intereses realizados. El costo efectivo se calculará multiplicando el costo amortizado del instrumento por la tasa de interés efectiva. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del título con su costo amortizado en la fecha de medición.

El costo efectivo se reconocerá como un mayor valor del instrumento y como gasto en el resultado del periodo. No obstante, los costos de financiación se reconocerán como un mayor valor del activo financiado cuando los recursos obtenidos con la colocación de los títulos se destinen a financiar un activo apto, de conformidad con la Norma de costos de financiación. Los pagos de intereses y de capital disminuirán el valor del instrumento, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación pagada.

13.2.5 Baja en cuentas

Se dará de baja en cuentas un título de deuda emitido y colocado cuando se extingan las obligaciones que lo originaron, esto es, cuando la obligación se pague, readquiera, expire o se transfiera a un tercero o cuando el acreedor renuncie a ella.

La diferencia entre el valor en libros del instrumento que se da de baja en cuentas y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el inversor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la entidad aplicará la Norma de ingresos de transacciones sin contraprestación.

13.2.6 Revelaciones

La deuda adquirida mediante la emisión y colocación de títulos de deuda se revelará de acuerdo con dos criterios. El primero es su origen como deuda interna o deuda externa. Es interna aquella que, de

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

conformidad con la reglamentación vigente, se pacta exclusivamente entre residentes del territorio nacional; por su parte, es externa aquella que, de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta con no residentes. El segundo criterio es el plazo pactado que puede ser de corto o largo plazo. Es de corto plazo el título emitido y colocado con un plazo para su pago igual o inferior a un año y de largo plazo el título emitido y colocado con un plazo para su pago superior a un año.

La entidad revelará información relativa al valor en libros de los títulos emitidos y colocados, plazos, tasas de interés nominal, vencimiento y restricciones, que estos títulos le impongan a la entidad. Así mismo, revelará el valor de los títulos emitidos y colocados que se hayan dado de baja en cuentas por causas distintas a su pago.

También revelará el valor nominal de los títulos, los costos de transacción reconocidos como menor valor del título, la tasa de negociación, la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, la entidad revelará el valor total de los gastos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

La entidad revelará información relativa al valor de los títulos emitidos no colocados, así como sus plazos, tasas de interés nominal, vencimiento, restricciones que estos títulos le impongan a la entidad y causas de su no colocación.

Si la entidad ha infringido los plazos o ha incumplido con el pago del principal, de los intereses o de las cláusulas de reembolso, revelará a) los detalles de esa infracción o incumplimiento, b) el valor en libros de los títulos de deuda al finalizar el periodo contable y c) la corrección de la infracción o la renegociación de las condiciones de los títulos emitidos y colocados antes de la fecha de autorización de los estados financieros.

14 POLÍTICA CONTABLE: CUENTAS POR PAGAR

14.1 Alcance

El alcance de esta política contable, aplica para todas las cuentas por pagar del IUIPC abarcando las obligaciones contractuales adquiridas con terceros, como son:

Adquisición de bienes y servicios nacionales
Recursos a favor de terceros
Arrendamiento operativo
Descuentos de nómina

•

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

Servicios y honorarios
Retención en la fuente e impuesto de timbre
Impuestos, contribuciones y tasas por pagar
Servicios públicos
Otras cuentas por pagar

14.2 Reconocimiento

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la IUIPC con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

14.3 Clasificación

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de costo.

14.4 Medición inicial

Las cuentas por pagar se medirán por el valor de la transacción.

14.5 Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

14.6 Baja en cuentas

Se dejará de reconocer, total o parcialmente, una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la IUIPC aplicará la Norma de ingresos de transacciones sin contraprestación.

M

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

14.7 Revelaciones

La IUIPC revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés (de ser pactada) y vencimiento. Si la IUIPC infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará a) los detalles de esa infracción o incumplimiento, b) el valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable y c) la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

Cuando se dé de baja, total o parcialmente, una cuenta por pagar, se revelará la ganancia reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas.

15 POLITICA CONTABLE PRÉSTAMOS POR PAGAR

15.1 Reconocimiento

Se reconocerán como préstamos por pagar los recursos financieros recibidos por la IUIPC para su uso y de los cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

15.2 Clasificación

Los préstamos por pagar se clasificarán en la categoría de costo amortizado, con independencia de que se originen en operaciones de crédito público o en operaciones de financiamiento autorizadas por vía general.

15.3 Medición inicial

Los préstamos por pagar se medirán por el valor recibido

Los costos de transacción disminuirán el valor del préstamo por pagar. Los costos de transacción en los que se incurra con anterioridad al reconocimiento del préstamo se reconocerán como un activo diferido. Cuando el préstamo por pagar se reconozca, la IUIPC disminuirá del valor del préstamo los costos de transacción previamente reconocidos y disminuirá el activo diferido.

Δ

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por pagar, estos incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores o abogados. Se entiende como un costo incremental, aquel en el que no se habría incurrido si a la IUIPC no se le hubiera concedido el préstamo.

15.4 Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los préstamos por pagar se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos de capital e intereses. El costo efectivo se calculará multiplicando el costo amortizado del préstamo por pagar por la tasa de interés efectiva. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con su costo amortizado en la fecha de medición.

El costo efectivo se reconocerá como un mayor valor del préstamo por pagar y como gasto en el resultado del periodo. No obstante, los gastos de financiación se reconocerán como mayor valor del activo financiado cuando los recursos obtenidos se destinen a financiar un activo apto, de conformidad con la Norma de costos de financiación.

Los pagos de intereses y de capital disminuirán el valor del préstamo por pagar, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación pagada.

15.5 Baja en cuentas

Se dará de baja en cuentas, total o parcialmente, un préstamo por pagar cuando se extingan las obligaciones que lo originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire o se transfiera a un tercero o cuando el acreedor renuncie a ella.

La diferencia entre el valor en libros del préstamo por pagar que se da de baja en cuentas y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

En caso de que se origine una modificación sustancial de las condiciones actuales de un préstamo por pagar o de una parte del mismo, la entidad dará de baja en cuentas dicho préstamo y reconocerá uno nuevo. La diferencia entre el valor en libros del préstamo por pagar que se da de baja en cuentas y el nuevo préstamo originado se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. Se considera que existe una modificación sustancial de un préstamo por pagar cuando el valor presente de los flujos futuros del préstamo con las nuevas condiciones difiere significativamente del valor

M.

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

presente de los flujos futuros del préstamo con las condiciones iniciales.

En caso de que la modificación de las condiciones actuales del préstamo por pagar o de una parte del mismo no sea sustancial, la entidad recalculará el valor del préstamo por pagar y reconocerá una ganancia o pérdida por la modificación en el resultado del periodo.

Cuando el prestamista renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la entidad aplicará la Norma de ingresos de transacciones sin contraprestación.

15.6 Revelaciones

La deuda adquirida mediante la obtención de préstamos se revelará de acuerdo con dos criterios. El primero es su origen como deuda interna o deuda externa. Es interna aquella que, de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta exclusivamente entre residentes del territorio nacional; por su parte, es externa aquella que, de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta con no residentes. El segundo criterio es el plazo pactado que puede ser de corto o largo plazo. Es de corto plazo la deuda adquirida con un plazo para su pago igual o inferior a un año y de largo plazo la deuda adquirida con un plazo para su pago superior a un año.

La IUIPC revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones del préstamo por pagar, tales como: plazo, tasa de interés y vencimiento.

También se revelará el valor recibido, los costos de transacción reconocidos como menor valor del préstamo, la tasa de negociación, la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, la IUIPC revelará el valor total de los gastos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

Si la IUIPC infringe los plazos o incumple con el pago del principal, de los intereses o de las cláusulas de reembolso, revelará a) los detalles de esa infracción o incumplimiento, b) el valor en libros de los préstamos por pagar relacionados al finalizar el periodo contable y c) la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de los préstamos por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

Cuando se dé de baja, total o parcialmente, un préstamo por pagar, se revelará la ganancia reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas. Así mismo, revelará el valor de los préstamos por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.

A.

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co



IUIPC

Institución Universitaria de las
Culturas y las Artes Populares

VIGILADA
MINEDUCACIÓN

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

16 POLITICA CONTABLE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la IUIPC proporciona a sus empleados, incluidos los servidores públicos, a cambio de sus servicios prestados, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente o en los acuerdos contractuales que dan origen al beneficio.

Los beneficios a los empleados podrán originarse por lo siguiente:

- a) acuerdos formales, legalmente exigibles, celebrados entre la IUIPC y sus empleados; o
- b) requerimientos legales, en virtud de los cuales la IUIPC se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones.

Los beneficios a los empleados se clasifican en: a) beneficios a los empleados a corto plazo, b) beneficios pos empleo, c) beneficios a los empleados a largo plazo y d) beneficios por terminación del vínculo laboral.

16.1 Beneficios a los empleados a corto plazo

16.1.1 Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios a los empleados a corto plazo aquellos beneficios cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que los empleados hayan prestado sus servicios. Hacen parte de tales beneficios: los sueldos, las prestaciones sociales, los aportes a la seguridad social, los planes de incentivos y los beneficios no monetarios, entre otros.

La IUIPC reconocerá un pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo, junto con su gasto o costo asociado, cuando consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio del beneficio otorgado. Los beneficios a empleados a corto plazo que no se paguen mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes.

En caso de que la IUIPC efectúe pagos por beneficios a los empleados a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

cumplido parcial o totalmente, la IUIPC reconocerá un activo por dichos beneficios.

16.1.2 Medición

El pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo se medirá por el valor de la obligación derivada de dichos beneficios, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

El activo reconocido cuando la IUIPC efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

16.1.3 Revelaciones

La IUIPC revelará la siguiente información:

- a) una descripción general del tipo de beneficios a los empleados a corto plazo;
- b) la cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios a corto plazo otorgado a los empleados; y
- c) la naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo de la IUIPC.

16.2 Beneficios posempleo

16.2.1 Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios posempleo, aquellos beneficios distintos de los de terminación del vínculo laboral que se paguen después de completar el periodo de empleo.

Entre los beneficios posempleo, se incluyen:

- a) las obligaciones pensionales a cargo de la entidad, bien sea las relacionadas con sus empleados o extrabajadores, o bien las que por disposiciones legales hayan sido asumidas por la entidad, incluidas las de los extrabajadores de entidades liquidadas o en proceso de liquidación; y
- b) otros beneficios posteriores al empleo, como el auxilio funerario, los seguros de vida y los beneficios de asistencia médica o de cobertura educativa.

•

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

La entidad reconocerá un pasivo por beneficios posempleo, junto con su gasto o costo asociado, cuando consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio del beneficio otorgado. Ahora bien, las contribuciones que con base en el salario realicen los empleados para financiar los beneficios posempleo reducirán el valor del gasto o costo asociado.

Adicionalmente, la entidad reconocerá, de manera separada, los activos que hagan parte del plan de activos para beneficios posempleo, el cual corresponde a los recursos que se destinan exclusivamente al pago del pasivo por dichos beneficios, incluidos los ingresos que estos produzcan y los recursos que se obtengan producto de su realización.

Por otra parte, cuando sea prácticamente cierto que un tercero le reembolsará a la entidad parte o la totalidad de los desembolsos requeridos para cancelar el pasivo por beneficios posempleo, esta reconocerá su derecho al reembolso como un activo distinto de los que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo.

16.2.2 Medición

El pasivo por beneficios posempleo se medirá por el valor presente, sin deducir los activos del plan de activos para beneficios posempleo, de los pagos futuros esperados que serán necesarios para liquidar las obligaciones derivadas de los servicios prestados por los empleados en el periodo presente y en los anteriores. La entidad utilizará una metodología de reconocido valor técnico para determinar el valor presente del pasivo por beneficios posempleo y, cuando corresponda, los costos del servicio presente o pasado.

Así mismo, para la medición del pasivo por beneficios posempleo, la entidad realizará suposiciones actuariales, las cuales corresponderán a las mejores estimaciones sobre las variables que determinarán el costo final de proporcionar los beneficios posempleo. Las suposiciones actuariales comprenden suposiciones demográficas y financieras, que tienen relación con los siguientes elementos: expectativa de vida del beneficiario, tasas de rotación de empleados, incapacidades, retiros prematuros, tasa de descuento, salarios y costos de atención médica, entre otros.

La tasa de descuento que se utilizará para la medición del valor presente del pasivo por beneficios posempleo será la tasa de interés extraída de la curva cero cupon de los TES en pesos, emitidos por el Gobierno nacional, más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho pasivo.

Al-

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

Las evaluaciones actuariales se efectuarán con una frecuencia máxima de tres años, considerando las suposiciones actuariales relativas a la población que hace parte del cálculo actuarial.

Ahora bien, en el caso de los beneficios posempleo relacionados con pensiones, cuando una entidad, por disposiciones legales, tenga la competencia para realizar el cálculo actuarial de otras entidades, la entidad que reconoce el pasivo pensional medirá la obligación con base en la información reportada por la entidad que realiza el cálculo actuarial.

La entidad medirá los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo por su valor de mercado. La medición de los activos se realizará con la regularidad suficiente para asegurar que los valores presentados en los estados financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del periodo contable.

El reconocimiento del costo del servicio presente, el costo del servicio pasado y las ganancias o pérdidas por la liquidación final de los beneficios posempleo afectará el gasto o el ingreso en el resultado del periodo, según corresponda. Por su parte, las ganancias o pérdidas actuariales y las ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios posempleo afectarán el patrimonio.

El costo del servicio presente es el incremento en el valor presente del pasivo por beneficios posempleo que procede de servicios prestados por los empleados durante el periodo. El costo del servicio pasado es el cambio en el valor presente del pasivo por beneficios posempleo por servicios prestados por los empleados en periodos anteriores, el cual se origina en una modificación a las condiciones de los beneficios otorgados a estos. Las ganancias o pérdidas por la liquidación final de beneficios posempleo son aquellas que surgen cuando se liquida completamente la obligación por dichos beneficios.

Las ganancias o pérdidas actuariales son cambios en el valor presente del pasivo por beneficios posempleo que procede de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales. Las ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios posempleo corresponden a aquellas, realizadas o no realizadas, que generan los activos del plan durante el periodo (tales como intereses, dividendos, arrendamientos y ganancias o pérdidas por la venta o medición de los activos), menos los costos de gestión del plan de activos y los impuestos que se generen con cargo a estos recursos

Después de cualquier modificación a las condiciones de los beneficios otorgados a los empleados, la entidad medirá nuevamente el pasivo por beneficios posempleo a fin de determinar el costo del servicio

∑.

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

pasado y el costo del servicio presente. Dicha medición podrá realizarse en el periodo contable en el que se originó la modificación o en el periodo contable siguiente.

Ahora bien, en caso de que la entidad no pueda determinar el costo del servicio presente o el costo del servicio pasado, esta podrá reconocerlos en el patrimonio, como parte de las ganancias o pérdidas actuariales, cuando se realice la evaluación actuarial del pasivo.

La entidad medirá los derechos de reembolso por el valor que esta espera recibir del tercero. Los cambios de valor de dichos derechos afectarán el ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Con la liquidación final de los beneficios posempleo, la entidad reclasificará los saldos acumulados en el patrimonio, relacionados con las ganancias o pérdidas actuariales y las ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios posempleo, al resultado de ejercicios anteriores. Adicionalmente, la entidad reclasificará los activos que hagan parte del plan de activos para beneficios posempleo, atendiendo la nueva destinación de los mismos.

16.2.3 Presentación

La entidad presentará en el estado de situación financiera un valor neto en el pasivo, cuando el valor reconocido por beneficios posempleo sea mayor que el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo, o un valor neto en el activo, cuando el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo sea mayor que el valor reconocido por beneficios posempleo.

16.2.4 Revelaciones

La entidad revelará la siguiente información:

- a.) una descripción general del tipo de beneficio posempleo, incluyendo la política de financiación;
- b.) el valor del pasivo por beneficios posempleo y la naturaleza y valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo;
- c.) la cuantía de las ganancias o pérdidas actuariales y de las ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios posempleo, reconocidas durante el periodo en el patrimonio;
- d.) la metodología aplicada para la medición del pasivo por beneficios posempleo, incluyendo una descripción de las principales suposiciones actuariales utilizadas;
- e.) una descripción de las modificaciones y liquidaciones de los beneficios posempleo, en caso de que estas se presenten;

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

- f.) una conciliación de los saldos de apertura y cierre del pasivo por beneficios posempleo indicando los conceptos que dieron origen a las variaciones, tales como costo del servicio presente, costo del servicio pasado, ganancias o pérdidas actuariales, pagos realizados y traslados de obligaciones;
- g.) una conciliación de los saldos de apertura y cierre de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo indicando los conceptos que dieron origen a las variaciones, tales como los aumentos o disminuciones producto de la medición a valor de mercado, los costos de gestión del plan de activos, las ganancias realizadas y los impuestos que se generen con cargo a estos recursos;
- h.) una conciliación de los saldos de apertura y cierre de los derechos de reembolso indicando los conceptos que dieron origen a las variaciones, tales como ganancias o pérdidas por la actualización de su valor y los recaudos realizados; y
- i.) las razones por las cuales, debiendo reconocer los costos del servicio presente o los costos del servicio pasado en el resultado del periodo, no lo hizo.

16.3 Política contable beneficios a los empleados a largo plazo

16.3.1 Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios a los empleados a largo plazo aquellos beneficios diferentes de los de corto plazo, de los de pos-empleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral, que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago venza después de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que los empleados hayan prestado sus servicios.

Entre los beneficios a los empleados a largo plazo se podrán incluir los siguientes:

- a) premios o bonificaciones por antigüedad,
- b) beneficios por invalidez permanente a cargo de la IUIPC, y
- c) beneficios a recibir a partir de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el que se hayan ganado.

La IUIPC reconocerá un pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo, junto con su gasto o costo asociado, cuando consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio del beneficio otorgado.

Adicionalmente, la IUIPC reconocerá, de manera separada, los activos que hagan parte del plan de .

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

activos para beneficios a los empleados a largo plazo, el cual corresponde a los recursos que se destinan exclusivamente al pago del pasivo por dichos beneficios, incluidos los ingresos que produzcan y los recursos que se obtengan producto de su realización.

Por otra parte, cuando sea prácticamente cierto que un tercero reembolsará a la IUIPC parte o la totalidad de los desembolsos requeridos para cancelar el pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo, esta reconocerá su derecho a reembolso como un activo distinto de los que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo.

Así mismo, en caso de que la IUIPC efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la IUIPC reconocerá un activo por los Beneficios pagados por anticipado.

16.3.2 Medición

El pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo se medirá por el valor presente, sin deducir los activos del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo, de los pagos futuros esperados que serán necesarios para liquidar las obligaciones por dichos beneficios.

Para la medición del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo, de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo y de los derechos de reembolso se considerarán los requerimientos señalados en la medición de los beneficios pos-empleo. No obstante, el costo del servicio presente, el costo del servicio pasado, las ganancias o pérdidas actuariales, las ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo y las ganancias o pérdidas por la liquidación final de beneficios se reconocerán como gasto o ingreso en resultado del periodo.

En el caso de las cesantías retroactivas a cargo de la IUIPC, el pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo se medirá, como mínimo al final del periodo contable, por el valor que la IUIPC tendría que pagar si fuera a liquidar esa obligación a esa fecha.

El activo reconocido cuando la IUIPC efectúe pagos por beneficios a los empleados a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

Al.

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

16.3.3 Presentación

La IUIPC presentará en el estado de situación financiera un valor neto en el pasivo, cuando el valor reconocido por beneficios a los empleados a largo plazo sea mayor que el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo, o un valor neto en el activo, cuando el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo sea mayor que el valor reconocido por beneficios a los empleados a largo plazo.

16.3.4 Revelaciones

La IUPC revelará la siguiente información:

- a) una descripción general del tipo de beneficios a los empleados a largo plazo, incluyendo la política de financiación;
- b) el valor del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo y la naturaleza y el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo;
- c) la metodología aplicada para la medición del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo; y
- d) la naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo de la IUIPC.

16.4 Beneficios por terminación del vínculo laboral

16.4.1 Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios por terminación del vínculo laboral aquellos beneficios que surgen por la decisión de la IUIPC de terminar anticipadamente el vínculo laboral con el empleado.

La IUIPC reconocerá un pasivo por beneficios por terminación del vínculo laboral, junto con su gasto asociado, cuando se generen obligaciones por dichos beneficios.

16.4.2 Medición

El pasivo por beneficios por terminación del vínculo laboral se medirá por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación relacionada con los beneficios por terminación del vínculo laboral. Las variaciones que tenga este pasivo afectarán el resultado del λ .

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

periodo.

16.5 Revelaciones

La IUIPC revelará la siguiente información:

- a) el valor del pasivo por beneficios por terminación del vínculo laboral y la metodología aplicada para la medición del mismo; y
- b) la naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo de la IUIPC.

17 POLITICA CONTABLE: PROVISIONES

17.1 Reconocimiento

Se reconocerán como provisiones los pasivos a cargo de la IUIPC que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento. Son ejemplos de hechos que pueden ser objeto de reconocimiento como provisiones: los litigios y demandas en contra de la IUIPC, las garantías otorgadas por la IUIPC, la devolución de bienes aprehendidos o incautados, los contratos onerosos y los desmantelamientos.

La IUIPC reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones: a) tiene una obligación presente de origen legal, como resultado de un suceso pasado; b) probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación; y c) puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

En algunos casos excepcionales no es claro si existe una obligación en el momento presente. En tales circunstancias, se considerará que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del periodo contable, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario.

Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas. Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión. Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente. Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

M

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

17.2 Medición inicial

Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

El riesgo implica considerar la variabilidad en los desenlaces posibles. Un ajuste por la existencia de riesgo puede aumentar el valor por el que se mide una obligación.

Será preciso tener precaución al realizar juicios en condiciones de incertidumbre, de manera que no se sobreestimen los activos o los ingresos y que no se subestimen los pasivos o los gastos. No obstante, la incertidumbre no será una justificación para la creación de provisiones excesivas, o para la sobrevaloración deliberada de los pasivos.

Las incertidumbres que rodean el valor a reconocer como provisión se tratan de diferentes formas, atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso. En caso de que la provisión que se esté midiendo se refiera a una población importante de casos individuales, la obligación presente se estimará aplicando el método estadístico del Valor Esperado, el cual consiste en promediar todos los posibles desenlaces por sus probabilidades asociadas. Cuando exista un rango de desenlaces posibles con la misma probabilidad, la IUIPC utilizará el valor medio del intervalo para estimar la provisión.

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor de la provisión será el valor presente de los valores que se espera sean requeridos para liquidar la obligación. La tasa de descuento utilizada para este cálculo será la tasa antes de impuestos que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos del pasivo correspondiente. En todo caso, la tasa de descuento no deberá reflejar los riesgos que ya hayan sido objeto de ajuste en las estimaciones de los flujos de efectivo futuros relacionados con la provisión.

Las provisiones originadas en contratos de carácter oneroso se medirán por el valor presente de la pérdida esperada asociada al contrato, previa deducción de las recuperaciones asociadas al mismo. La provisión por costos de desmantelamiento se medirá por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la IUIPC para llevar a cabo el desmantelamiento, de acuerdo con las normas de

✍

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

Propiedades, planta y equipo o de Bienes de uso público, según corresponda.

El derecho al reembolso relacionado con provisiones, en caso de que exista, se medirá por el valor que refleje la mejor estimación de los recursos que recibirá la IUIPC producto de este. Adicionalmente, si el efecto del valor del dinero en el tiempo es significativo, el derecho se medirá por su valor presente, para lo cual se utilizará como factor de descuento la tasa utilizada para la medición de la provisión relacionada. En todo caso, el valor reconocido para el derecho no excederá el valor de la provisión.

17.3 Medición posterior

Las provisiones se revisarán cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente o, como mínimo, al final del periodo contable, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto financiero en el resultado del periodo.

En el caso de las provisiones constituidas por desmantelamiento, el ajuste afectará a) los gastos del periodo si el ajuste obedece al reconocimiento del valor del dinero en el tiempo o b) el costo del activo si el ajuste corresponde a la revisión de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos futuros o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

Los derechos al reembolso relacionados con provisiones, en caso de que existan, se revisarán cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente o, como mínimo, al final del periodo contable, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible. En todo caso, el valor reconocido para el derecho no excederá el valor de la provisión. Adicionalmente, cuando el valor del derecho se calcule como su valor presente, el valor de este se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo.

17.4 Revelaciones



- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

La IUIPC revelará para cada tipo de provisión, la siguiente información:

- a) la naturaleza del hecho que la origina;
- b) una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión durante el periodo; y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo;
- c) una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante;
- d) una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos; y
- e) los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.

18 POLITICA CONTABLE: ACTIVOS CONTINGENTES

18.1 Reconocimiento

Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o por la no ocurrencia de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la IUIPC.

Los activos contingentes se evaluarán cuando la IUIPC obtenga nueva información de los hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a la IUIPC pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del activo y del ingreso en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

18.2 Revelaciones

La IUIPC revelará, para cada tipo de activo contingente, la siguiente información:

- a) una descripción de la naturaleza del activo contingente;
- b) una estimación de los efectos financieros determinados conforme a lo establecido en el párrafo 4 de esta Norma y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y

M-

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

c) el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

Adicionalmente, cuando sea posible realizar una medición de los efectos financieros del activo contingente, estos se registrarán en cuenta de orden deudoras contingentes. La medición corresponderá a la mejor estimación de los recursos que la IUIPC recibiría. Ahora bien, cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor del activo contingente será el valor presente de los valores que la IUIPC espera recibir. Para tal efecto, se utilizará como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para recibir los recursos.

19 POLÍTICA CONTABLE: PASIVOS CONTINGENTES

19.1 Reconocimiento

Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o por la no ocurrencia de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la IUIPC. Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que, para satisfacerla, se requiera que la IUIPC tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

Los pasivos contingentes se evaluarán cuando la IUIPC obtenga nueva información de los hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo y del gasto en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

19.2 Revelaciones

La IUIPC revelará, para cada tipo de pasivo contingente, la siguiente información:

- a) una descripción de la naturaleza del pasivo contingente;
- b) una estimación de los efectos financieros determinados conforme a lo establecido en el párrafo 4 de esta Norma, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y

c) el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

Adicionalmente, cuando sea posible realizar una medición de los efectos financieros del pasivo contingente, estos se registrarán en cuenta de orden acreedoras contingentes. La medición corresponderá a la mejor estimación del desembolso que la IUIPC tendría que realizar para cancelar la obligación o para transferirla a un tercero. Ahora bien, cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor del pasivo contingente será el valor presente de los valores que se requerirían para cancelar la obligación o para transferirla a un tercero. Para tal efecto, se utilizará como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para realizar el desembolso.

20 POLITICA CONTABLE: INGRESOS

20.1 De transacciones sin contraprestación

20.1.1 Reconocimiento

Se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba la IUIPC sin entregar nada a cambio o entregando un valor significativamente menor al valor de mercado del recurso recibido. Hacen parte de los ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga la IUIPC dada su facultad legal para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

Son típicos ingresos de transacciones sin contraprestación, los impuestos, las transferencias, las retribuciones (tasas, derechos de explotación, derechos de tránsito, entre otros), los aportes sobre la nómina y las rentas parafiscales.

20.1.2 Ingresos por impuestos

Los ingresos por impuestos corresponden a ingresos exigidos sin contraprestación directa, determinados en las disposiciones legales por la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes. Se originan en el hecho generador del tributo, gravando la riqueza, la propiedad, la producción, la actividad o el consumo, entre otros.

M

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

20.1.3 Reconocimiento

La entidad reconocerá ingresos por impuestos cuando surja el derecho de cobro originado en las declaraciones tributarias, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes una vez dichas liquidaciones oficiales y actos administrativos queden en firme.

Los anticipos por impuestos y las retenciones en la fuente se reconocerán como pasivo hasta cuando tenga lugar la liquidación del impuesto.

20.1.4 Medición

Los ingresos por impuestos se medirán por el valor determinado en las declaraciones tributarias, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes.

20.2 Transferencias

Los ingresos por transferencias corresponden a las transferencias recibidas por Santiago de Cali Distrito Especial, donde se establece como fuente de financiación de ingresos el valor de las matrículas de los estudiantes y las transferencias que se reciben del municipio: del s Estampilla procultura.

20.2.1 Reconocimiento

Los ingresos por transferencias pueden o no estar sometidos a estipulaciones, en relación con la aplicación o el uso de los recursos recibidos. Dichas estipulaciones afectan el reconocimiento de la transacción.

Las estipulaciones comprenden las especificaciones sobre el uso o destinación de los recursos transferidos a la IUIPC receptora de los mismos, las cuales se originan en la normativa vigente o en acuerdos de carácter vinculante. Las estipulaciones relacionadas con un activo transferido pueden ser restricciones o condiciones

Existen restricciones cuando se requiere que la IUIPC receptora de los recursos los use o destine a una finalidad particular, sin que ello implique que dichos recursos se devuelvan al cedente en el caso de que se incumpla la estipulación.



- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

En este caso, si la IUIPC beneficiaria del recurso transferido evalúa que su transferencia le impone simplemente restricciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

Existen condiciones cuando se requiere que la IUIPC receptora de los recursos los use o destine a una finalidad particular y si esto no ocurre, dichos recursos se devuelven a la IUIPC que los transfirió, quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución. Por consiguiente, cuando una IUIPC receptora de los recursos reconozca inicialmente un activo sujeto a una condición, también reconocerá un pasivo. El pasivo inicialmente reconocido se reducirá en la medida que la IUIPC receptora del recurso cumpla las condiciones asociadas a su uso o destinación, momento en el cual se reconocerá el ingreso en el resultado del periodo.

Si la IUIPC beneficiaria de un recurso transferido evalúa que la transferencia del recurso no impone estipulaciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

La capacidad de excluir o restringir el acceso de terceros a los beneficios económicos o al potencial de servicio de un activo es un elemento esencial de control que distingue los activos de la IUIPC de aquellos bienes a los que todas las Entidades tienen acceso y de los que se benefician. En los casos en los cuales se requiera un acuerdo de transferencia antes de que los recursos puedan ser transferidos, la IUIPC receptora de los recursos no los reconocerá como activos hasta el momento en que el acuerdo sea vinculante y esté claro el derecho a la transferencia. Si la IUIPC no tiene capacidad de reclamar legal o contractualmente los recursos, no los reconocerá como activo.

En consecuencia, solo se reconocerá el activo, y el ingreso o pasivo correspondiente, cuando exista un derecho exigible por ley o por acuerdo contractual vinculante y cuando la IUIPC evalúe que es probable que la entrada de recursos ocurra.

Las transferencias en efectivo entre Entidades de gobierno se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando la IUIPC cedente expida el acto administrativo de reconocimiento de la obligación por concepto de la transferencia, salvo que esta esté sujeta a condiciones, caso en el cual se reconocerá un pasivo.

Las condonaciones de deudas se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando el proveedor de capital renuncie a su derecho de cobrar una deuda en la que haya incurrido la IUIPC.

Las deudas de la IUIPC asumidas por un tercero se reconocerán como ingreso en el resultado del

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

periodo cuando este pague la obligación o cuando la asuma legal o contractualmente, siempre que no existan contragarantías.

Los bienes que reciba la IUIPC de otras Entidades del sector público y las donaciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando quien transfiere el recurso se obligue, de manera vinculante, a la transferencia.

Los bienes declarados a favor de la Nación y los expropiados se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando la autoridad competente expida el acto administrativo o la sentencia judicial, según corresponda.

Los legados se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando legalmente la IUIPC adquiera el derecho sobre ellos.

20.2.2 Medición

Las transferencias en efectivo se medirán por el valor recibido. En caso de que la transferencia se perciba en moneda extranjera, se aplicará lo señalado en la Norma de efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.

Las condonaciones de deudas y las deudas asumidas por terceros se medirán por el valor de la deuda que sea condonada o asumida. Las transferencias no monetarias (inventarios; propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; bienes de uso público; y bienes históricos y culturales) se medirán por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la IUIPC que transfirió el recurso. El valor de mercado y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera para estas bases de medición.

Cuando la transferencia esté sometida a condiciones, el pasivo se medirá inicialmente por el valor del activo reconocido y, posteriormente, por la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación presente al cierre del periodo contable y la diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La estimación tendrá en cuenta los riesgos y las incertidumbres relacionados con los sucesos que hacen que se reconozca un pasivo. Cuando el valor del dinero en el tiempo sea significativo, el pasivo se medirá por el valor presente del valor que se estima será necesario para cancelar la obligación presente.

A.

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

20.2.3 Devolución de transferencias

Cuando la entidad esté obligada a devolver efectivo, reconocerá una cuenta por pagar por el valor a devolver.

En caso de que la entidad esté obligada a devolver activos no monetarios, estos se darán de baja en cuentas cuando se pierda el control sobre los activos.

En el caso de las transferencias en efectivo, cuando la entidad no haya recibido los recursos y se encuentre obligada a realizar la devolución de las transferencias, dará de baja en cuentas la cuenta por cobrar inicialmente reconocida.

Si la devolución se origina por una transferencia condicionada, la entidad disminuirá el pasivo diferido previamente reconocido y afectará el resultado del periodo por cualquier diferencia entre este y el valor de la cuenta por cobrar inicialmente reconocida, de la cuenta por pagar o del activo no monetario.

Si la devolución no se origina por una transferencia condicionada, se afectará el resultado del periodo por el reconocimiento de la cuenta por pagar o la baja en cuentas del activo no monetario o de la cuenta por cobrar inicialmente reconocida.

Retribuciones, aportes sobre la nómina, rentas parafiscales, multas y sanciones

Los ingresos por retribuciones, aportes sobre la nómina, rentas parafiscales, multas y sanciones corresponden a ingresos sin contraprestación determinados en las disposiciones legales, que se originan, entre otros, en las retribuciones que efectúan los usuarios de un servicio a cargo del Estado, en los pagos obligatorios derivados de la relación laboral de entidades públicas y privadas, en los gravámenes que afectan a un determinado y único grupo social y económico los cuales se utilizan en su beneficio, y en los pagos obligatorios que efectúan terceros como consecuencia de la infracción a requerimientos legales.

20.2.4 Reconocimiento

La entidad reconocerá ingresos por retribuciones, aportes sobre la nómina y rentas parafiscales, cuando surja el derecho de cobro originado en liquidaciones privadas, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los usuarios, una vez dichas

A.

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

liquidaciones oficiales y demás actos administrativos queden en firme, y en otros documentos que establezcan derechos de cobro a favor de la entidad.

Cuando la liquidación y pago de los aportes sobre la nómina se presente en el periodo contable posterior a la ocurrencia del hecho económico y antes de la fecha de autorización de los estados financieros, el ingreso se reconocerá en el periodo en el que se genere el hecho económico. Lo anterior, en concordancia con lo definido en la Norma de hechos ocurridos después del periodo contable.

Las multas y sanciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando se presente la decisión de una autoridad competente, como consecuencia de la infracción a requerimientos legales, y contra esta decisión no proceda ningún recurso.

20.2.5 Medición

Los ingresos por retribuciones, aportes sobre la nómina y rentas parafiscales se medirán por el valor determinado en las liquidaciones privadas, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los usuarios y en otros documentos que establezcan derechos de cobro a favor de la entidad.

Las multas y sanciones se medirán por el valor liquidado en el acto administrativo proferido por la autoridad que imponga la multa o sanción.

20.2.6 Revelaciones

La IUIPC revelará la siguiente información:

- a) el valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, los impuestos, las transferencias, detallando en cada uno, los principales conceptos;
- b) el valor de las cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación;
- c) el valor de los pasivos reconocidos originados en los recursos recibidos sujetos a condiciones; y
- d) la existencia de cualquier cobro anticipado con respecto a las transacciones sin contraprestación

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

20.3 Ingresos de transacciones con contraprestación

20.3.1 Reconocimiento

Se reconocerán como ingresos de transacciones con contraprestación aquellos que se originan por la venta de bienes, la prestación de servicios o el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, derechos de explotación, arrendamientos, dividendos, participaciones o excedentes financieros, entre otros.

Lo anterior, con independencia de que la transacción se realice a precios de mercado o a un precio menor a este.

El criterio para el reconocimiento de ingresos de transacciones con contraprestación se aplicará por separado a cada transacción. No obstante, en determinadas circunstancias, será necesario aplicar tal criterio de reconocimiento por separado a los componentes identificables de una única transacción, con el fin de reflejar la sustancia de la operación. Por su parte, el criterio de reconocimiento se aplicará a dos o más transacciones conjuntamente cuando estén ligadas de manera que el efecto comercial no pueda ser entendido sin referencia al conjunto completo de transacciones.

Cuando esté involucrado un tercero en la venta de bienes o servicios o en la cesión del uso de un activo, la entidad evaluará si actúa como principal o como agente.

La entidad actúa como principal si está obligada a vender los bienes al comprador, prestar los servicios al usuario o entregar el uso de activos a terceros. Esto ocurre, entre otros, cuando la entidad controla los bienes que venderá o los activos cuyo uso cederá, es la responsable principal del cumplimiento del compromiso de proporcionar el bien o servicio especificado, o tiene la responsabilidad de la aceptación del bien o servicio especificado antes de transferirlo.

La entidad actúa como agente si su única obligación es organizar las condiciones para que se produzca la venta de los bienes, la prestación de servicios o la entrega del uso de activos.

Cuando participen dos o más entidades públicas, evaluarán conjuntamente cuál actúa como principal y cuál o cuáles, como agente.

Si la entidad actúa como principal, reconocerá el ingreso por la venta de bienes al comprador, por la prestación de servicios al usuario o por la entrega del uso de activos a terceros. Por su parte, si la



ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

entidad actúa como agente, reconocerá un ingreso por la comisión o el pago por la prestación del servicio de gestión.

20.4 Ingresos por venta de bienes

Se reconocerán como ingresos por venta de bienes los recursos obtenidos por la IUIPC en el desarrollo de actividades de comercialización de bienes adquiridos o producidos.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes se reconocerán en los estados financieros cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) la IUIPC ha transferido al comprador, los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes;
- b) la IUIPC no conserva para sí, ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos (en el grado usualmente asociado con la propiedad) ni retiene el control efectivo sobre estos;
- c) el valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;
- d) es probable que la IUIPC reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción; y
- e) los costos en los que se haya incurrido, en relación con la transacción, pueden medirse con fiabilidad.

Los ingresos y los costos relacionados con una misma transacción o evento se reconocerán de forma simultánea. No obstante, los ingresos no se reconocerán cuando los costos correlacionados no puedan medirse con fiabilidad; en tal caso, cualquier contraprestación ya recibida por la venta de los bienes se reconocerá como un pasivo.

20.5 Ingresos por prestación de servicios

Se reconocerán como ingresos por prestación de servicios, los recursos obtenidos por la entidad en la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato. Estos ingresos se caracterizan porque tienen una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo contable.

ds

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

El resultado de una transacción podrá estimarse con fiabilidad cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) el valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;
- b) es probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción;
- c) el grado de avance en la prestación del servicio, al final del periodo contable, puede medirse con fiabilidad; y
- d) los costos en los que se haya incurrido para la prestación del servicio y aquellos necesarios para completarla pueden medirse con fiabilidad.

Cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda estimarse de forma fiable, los ingresos correspondientes se reconocerán como tales solo en la cuantía de los costos reconocidos que se consideren recuperables.

20.6 Ingresos por el uso de activos por parte de terceros

Se reconocerán como ingresos por el uso de activos por parte de terceros los intereses; los derechos de explotación concedidos; los arrendamientos; y los dividendos, participaciones o excedentes financieros, entre otros.

Los ingresos por el uso de activos por parte de terceros se reconocerán siempre que el valor de los ingresos pueda medirse con fiabilidad y sea probable que la IUIPC reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.

Los ingresos por intereses corresponden a la remuneración que terceros pagan por el uso de efectivo y de equivalentes al efectivo de la IUIPC. Su reconocimiento se realizará utilizando la tasa de interés efectiva.

Los ingresos por derechos de explotación concedidos son aquellos que percibe la IUIPC por el derecho otorgado a terceros para la explotación de activos, tales como patentes, marcas o know-how, derechos de autor o aplicaciones informáticas. Su reconocimiento se realizará cuando se origine el derecho de cobro según lo estipulado contractualmente.

M

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

Los ingresos por arrendamientos son aquellos que percibe la IUIPC por el derecho otorgado a terceros para el uso de activos tangibles e intangibles. Su reconocimiento se realizará de acuerdo con la Norma de arrendamientos.

Los ingresos por dividendos, participaciones y excedentes financieros se reconocerán cuando surja el derecho, de acuerdo con la distribución aprobada por el órgano competente de la IUIPC que realiza la distribución.

20.6.1 Medición

Los ingresos se medirán por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas o descuentos condicionados y no condicionados.

En el caso de las permutas, si no se puede medir con fiabilidad el valor de mercado de los bienes o servicios recibidos, los ingresos se medirán por el valor de mercado de los bienes o servicios entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que sea transferida en la operación. Si no es posible medir con fiabilidad, el valor de mercado de los activos recibidos ni de los activos entregados, los ingresos se medirán por el valor en libros de los activos entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que se transfiera en la operación.

La IUIPC medirá los ingresos por la prestación de servicios de acuerdo con el grado de avance en la prestación del servicio. Para calcular el grado de avance, se tomará como referencia lo siguiente:

- a) la proporción de los costos en los que se haya incurrido por el trabajo ejecutado hasta la fecha, en relación con los costos totales estimados (los costos en que se haya incurrido no incluyen los costos relacionados con actividades futuras como materiales o pagos anticipados);
- b) las inspecciones del trabajo ejecutado; o
- c) la proporción de los servicios ejecutados hasta la fecha como porcentaje del total, de servicios a prestar.

Para establecer el grado de avance en la prestación del servicio, se considerará la naturaleza de la operación y la metodología que mida con mayor fiabilidad los servicios ejecutados; además, no se tendrán en cuenta los anticipos ni los pagos recibidos del cliente, dado que no necesariamente reflejan la proporción del trabajo ejecutado.

En los casos en que los servicios se presten a través de un número indeterminado de actos a lo largo de un periodo especificado, la IUIPC reconocerá los ingresos de forma lineal a lo largo de dicho periodo, a menos que exista evidencia de que otro método representa mejor el grado de avance.

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

Cuando un acto específico sea mucho más significativo que los demás, la IUIPC postergará el reconocimiento de los ingresos hasta que se ejecute.

20.6.2 Revelaciones

La IUIPC revelará la siguiente información:

- a) las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios;
- b) la cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por venta de bienes; prestación de servicios; derechos de explotación; intereses, dividendos, participaciones o excedentes financieros; y arrendamientos, entre otras; c) el valor de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios; y e) la naturaleza y valor de las transacciones en las que se pacta un precio menor al precio de mercado identificando el tipo de población o la persona, natural o jurídica, beneficiaria de la transacción.

21 POLITICA CONTABLE PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Para la preparación y presentación de estados financieros con propósito de información general, ya sean individuales o consolidados, la IUIPC aplicará los criterios establecidos en esta Norma. Los estados financieros con propósito de información general son Aquellos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

Los estados financieros individuales son los que presenta la IUIPC que no posee control, influencia significativa ni control conjunto en una empresa o, que, teniendo inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos, las mide por el método de participación patrimonial.

Por su parte, los estados financieros consolidados son aquellos en los que los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, costos y flujos de efectivo de la IUIPC controladora y sus Entidades controladas se presentan como si se tratase de una sola IUIPC económica, con independencia de la actividad a la cual se dedique cada IUIPC. Una IUIPC económica es una IUIPC controladora y sus Entidades controladas.

Los estados financieros con propósito de información general, ya sean individuales o consolidados, son responsabilidad del contador y del representante legal de la IUIPC.



- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

Los estados financieros individuales de propósito general deben estar acompañados de una certificación que consiste en un escrito que contenga la declaración expresa y breve de que: a) los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad; b) la contabilidad se elaboró conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno; c) se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros y la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, el resultado del periodo, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo de la IUIPC; y d) se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la correcta preparación y presentación de los estados financieros libres de errores significativos. Dicha certificación debe estar firmada por el representante legal de la IUIPC y por el contador público con el número de tarjeta profesional.

Adicionalmente,

21.1 Finalidad de los estados financieros

Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de la IUIPC. Su objetivo es suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar y evaluar sus decisiones económicas respecto a la asignación de recursos. Los estados financieros también constituyen un medio para la rendición de cuentas de la IUIPC por los recursos que le han sido confiados y pueden ser utilizados como un instrumento de carácter predictivo o proyectivo en relación con los recursos requeridos, los recursos generados en el giro normal de la operación y los riesgos e incertidumbres asociados a estos.

Para cumplir estos objetivos, los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos: activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos, así como los flujos de efectivo. No obstante, junto con los estados financieros, la IUIPC podrá presentar información complementaria, con el fin de ofrecer una descripción más completa de sus actividades y contribuir al proceso de rendición de cuentas.

Su finalidad es doble:

Interna: servir de herramienta para que las directivas, el Consejo Superior Universitario y las diferentes dependencias tomen decisiones informadas sobre la planeación académica, administrativa y financiera.

Externa: rendir cuentas a los órganos de control, al Ministerio de Educación Nacional, a la Contaduría General de la Nación, a la comunidad universitaria y a la ciudadanía, garantizando transparencia en el uso de los recursos públicos.

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

Los estados financieros buscan, en síntesis, fortalecer la rendición de cuentas, la transparencia y el control social sobre la gestión institucional.

21.2 Conjunto completo de estados financieros

Un juego completo de estados financieros comprende lo siguiente:

- a) un estado de situación financiera al final del periodo contable.
- b) un estado de resultados del periodo contable.
- c) un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable.
- d) un estado de flujos de efectivo del periodo contable.
- e) notas a los estados financieros.

Los estados financieros se presentarán de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior.

Estructura y contenido de los estados financieros

21.3 Identificación de los estados financieros

La IUIPC diferenciará cada estado financiero y las notas de cualquier otro tipo de información que presente y destacará la siguiente información: a) el nombre de la IUIPC, así como cualquier cambio ocurrido desde el estado financiero anterior; b) el hecho de que los estados financieros correspondan a la IUIPC individual o a un grupo de Entidades; c) la fecha del cierre del periodo al que correspondan los estados financieros o el periodo cubierto; d) la moneda de presentación; y e) el grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros.

21.4 Estructura de Presentación

Los activos y pasivos deben clasificarse entre corrientes y no corrientes, salvo disposición diferente de la CGN.

El patrimonio se presenta separado de los pasivos.

Deben incluirse las cifras comparativas del ejercicio anterior.

El Estado debe estar acompañado de las **notas explicativas**, que forman parte integral de la

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

información financiera.

21.5 Conjunto completo de los estados financieros

La Institución Universitaria elaborará y presentará anualmente, con corte al 31 de diciembre, el conjunto completo de estados financieros exigido por el Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación:

Estado de Situación Financiera (Balance General): muestra los activos, pasivos y patrimonio de la Institución en una fecha determinada.

Estado de Resultados (Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental): refleja el desempeño económico y social del período, detallando ingresos, costos, gastos y resultado final.

Estado de Cambios en el Patrimonio Neto: evidencia cómo se modificó el patrimonio institucional a lo largo del periodo contable.

Estado de Flujos de Efectivo: informa sobre las entradas y salidas de efectivo, diferenciando entre actividades operativas, de inversión y de financiación.

Notas a los Estados Financieros: explican en detalle las políticas contables, revelaciones adicionales, desagregaciones de cifras y hechos relevantes para la comprensión de los estados.

21.6 Estructura y contenido de los estados financieros

La estructura de los estados financieros de la Institución Universitaria se rige por los siguientes principios:

- **Uniformidad:** deben presentarse de manera consistente entre periodos, para permitir la comparación.
- **Comparabilidad:** cada estado incluirá las cifras del periodo actual y las del periodo inmediatamente anterior.
- **Claridad y fiabilidad:** la información debe presentarse de forma entendible, sin omisiones ni compensaciones que alteren la realidad económica de la Institución.
- **Clasificación corriente y no corriente:** los activos y pasivos se mostrarán diferenciados según se espera realizarlos o cancelarlos en el corto plazo (corrientes) o en el largo plazo (no corrientes).

A:

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

- **Moneda de presentación:** los estados financieros se expresarán en pesos colombianos (COP), unidad monetaria de curso legal en Colombia.

21.7 Identificación de los estados financieros

Cada estado financiero deberá estar claramente identificado para evitar confusiones, incluyendo como mínimo:

- **Nombre de la entidad:** Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – I.P.C.
- **Denominación del estado financiero:** (ejemplo: “Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025”).
- **Fecha o periodo cubierto:** indicando si corresponde a un periodo específico o a un corte anual.
- **Moneda de presentación:** pesos colombianos (COP).
- **Notas explicativas:** que son parte integral de los estados y que permiten su adecuada interpretación.

21.7.1 Estado de situación financiera

Este estado financiero (también conocido como Balance General) muestra la posición financiera de la Institución en una fecha determinada.

21.7.2 Información a presentar en el estado o en las notas:

- **Activos corrientes:** efectivo y equivalentes de efectivo, cuentas por cobrar (matrículas, convenios, otros deudores), inventarios, anticipos, inversiones de corto plazo.
- **Activos no corrientes:** propiedades, planta y equipo (edificios, terrenos, equipos de cómputo, mobiliario), activos intangibles (software, licencias), inversiones de largo plazo, bienes culturales o artísticos.
- **Pasivos corrientes:** obligaciones con proveedores, obligaciones laborales y de seguridad social, obligaciones fiscales y parafiscales, ingresos recibidos por anticipado, deudas financieras de corto plazo.
- **Pasivos no corrientes:** deudas financieras de largo plazo, provisiones, contingencias, obligaciones laborales de largo plazo.
- **Patrimonio:** aportes del Estado, superávit o déficit acumulado, reservas, donaciones, excedentes con destinación específica, resultado del ejercicio.

ak

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

Este estado permite conocer la capacidad de la Institución para cumplir con sus obligaciones y la composición de su patrimonio.

21.7.3 Estado de resultados

El Estado de Resultados refleja el desempeño de la Institución durante el período, el total de ingresos menos los gastos y costos de la IUIPC, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo, revelando el resultado del periodo.

Información a presentar en el estado o en las notas:

- **Ingresos operacionales:** matrículas, derechos de grado, transferencias del Estado, convenios de cooperación, ingresos por actividades académicas y culturales.
- **Costos de prestación de servicios educativos:** nómina docente, materiales, depreciación asociada, costos de laboratorios y talleres.
- **Gastos de administración:** nómina administrativa, servicios generales, honorarios, viáticos, otros gastos administrativos.
- **Otros ingresos y egresos:** financieros, donaciones, ingresos extraordinarios, provisiones.
- **Resultado del ejercicio:** superávit o déficit del periodo.

Este estado permite evaluar si la Institución generó suficientes ingresos para cubrir sus costos y gastos, y cuál fue el resultado global de su gestión.

21.7.4 Estado de Cambios en el Patrimonio

Este estado muestra los movimientos en el patrimonio de la Institución durante el período contable de manera detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.

21.7.5 Información a presentar en el estado o en las notas:

- **Salvos iniciales del patrimonio.**
- **Movimientos por aportes del Estado o transferencias.**
- **Resultados acumulados de periodos anteriores.**
- **Superávit o déficit del periodo actual.**
- **Constitución y utilización de reservas patrimoniales.**
- **Donaciones y otros movimientos que afecten directamente el patrimonio.**

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

21.7.6 Estado de flujos de efectivo

El estado de flujos de efectivo presenta los fondos provistos y utilizados por la IUIPC, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable.

Los flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.
El efectivo comprende el dinero en caja y los depósitos a la vista.

Los equivalentes al efectivo representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por tanto, serán equivalentes al efectivo: a) las inversiones que tengan vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición; b) las participaciones en el patrimonio de otras Entidades que sean sustancialmente equivalentes al efectivo, tal es el caso de las acciones preferentes adquiridas con proximidad a su vencimiento que tienen una fecha determinada de reembolso; c) los sobregiros exigibles por el banco en cualquier momento, que formen parte integrante de la gestión del efectivo de la IUIPC; y d) los recursos en efectivo entregados en administración.

21.7.7 Presentación

Para la elaboración y presentación del estado de flujos de efectivo, la IUIPC realizará una clasificación de los flujos de efectivo del periodo en actividades de operación, de inversión y de financiación, atendiendo la naturaleza de estas.

21.7.8 Otra información a revelar

La IUIPC revelará la siguiente información:

- a) los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo;
- b) una conciliación de los saldos del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera; sin embargo, no se requerirá que la IUIPC presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera;
- c) cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que, por

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

disposiciones legales, no esté disponible para ser utilizado por parte de la IUIPC;
d) las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo; y
e) un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior.

21.7.9 Notas a los estados financieros

Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros presentadas en forma sistemática.

Estructura

Las notas a los estados financieros incluirán lo siguiente:

- a) información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas;
- b) información requerida por las normas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros;
- c) información comparativa respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para entender los estados financieros del periodo corriente; y
- d) información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en estos.

La IUIPC presentará las notas de forma sistemática, para tal efecto, referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas.

Revelaciones

La IUIPC revelará la siguiente información:

- a) La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal.
Para tal efecto, indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico, identificando los órganos superiores de dirección y administración, y la IUIPC a la cual está adscrita o vinculada, cuando sea el caso; su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación.

b) La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.

c) Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas.

d) Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la IUIPC y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas.

e) Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable. El valor en libros corresponde al valor bruto del activo o pasivo menos las deducciones o compensaciones aplicables, tales como: depreciación, amortización, deterioro o agotamiento acumulados.

f) Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.

g) La información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplica para gestionar el capital.

Así mismo, la IUIPC revelará el valor de los excedentes financieros distribuidos, cuando a ello haya lugar.

22 CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES

22.1 Políticas contables

Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la IUIPC para la elaboración y presentación de los estados financieros.

Las políticas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación y contenidas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno dan lugar a estados financieros que contienen información relevante y fiable sobre los hechos económicos.

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

Las políticas contables serán aplicadas por la IUIPC de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos específicos, se permitirá que la IUIPC, considerando lo definido en dicho Marco y a partir de juicios profesionales, seleccione y aplique una política contable para el reconocimiento de un hecho económico. En este caso, la IUIPC seleccionará y documentará la política atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera.

Ante hechos económicos que no se encuentren regulados en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno (Marco Conceptual; Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Procedimientos Contables; Guías de Aplicación; Catálogo General de Cuentas y Doctrina Contable Pública), la IUIPC solicitará a la Contaduría General de la Nación, el estudio y la regulación del tema, para lo cual allegará la información suficiente y pertinente.

La IUIPC no puede rectificar políticas contables seleccionadas o aplicadas inapropiadamente mediante la revelación de las políticas contables utilizadas, ni mediante la utilización de notas u otro material explicativo. Si la IUIPC ha seleccionado o aplicado inapropiadamente una política contable, seguirá lo establecido en esta Norma para la corrección de errores.

La IUIPC cambiará una política contable cuando se realice una modificación al Marco Normativo para Entidades de Gobierno o cuando, en los casos específicos que este lo permita, la IUIPC considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y a la relevancia de la información financiera.

Los cambios en las políticas contables originados en cambios en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno se aplicarán observando lo dispuesto en la norma que los adopte. Por su parte, los cambios en las políticas contables que, en observancia del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, adopte la IUIPC se aplicarán de manera retroactiva, es decir, la nueva política se aplicará como si se hubiera aplicado siempre. Para tal efecto, la IUIPC registrará el ajuste al valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vean afectadas por el cambio de política, en el periodo en el que este ocurra y re expresará, para efectos de presentación de los estados financieros, los saldos iniciales al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, así como los saldos de los periodos comparativos de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política.

El ajuste de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política, de los periodos previos a los presentados en los estados financieros, se registrará, por lo general, contra las utilidades acumuladas y, para efectos de presentación, se re expresarán las utilidades acumuladas y la utilidad

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

del ejercicio de los periodos comparativos. Lo anterior, sin perjuicio de que el ajuste se efectúe en otro componente del patrimonio cuando resulte apropiado.

Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada periodo específico, del cambio de una política contable sobre la información comparativa en uno o más periodos anteriores para los que se presente información, la IUIPC aplicará la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del periodo más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable (el cual puede ser el inicio del propio periodo corriente) y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado por el cambio.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo Corriente por la aplicación de una nueva política contable a todos los periodos anteriores, la IUIPC ajustará la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, es decir, a partir de la fecha en que se cambie la política.

El cumplimiento de un requisito será impracticable cuando la IUIPC no pueda satisfacerlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo. Así, para un periodo anterior en particular, será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si los efectos de la aplicación retroactiva no son determinables; o si la aplicación retroactiva implica establecer suposiciones acerca de cuáles hubieran podido ser las intenciones de la administración en ese periodo.

También será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si dicha aplicación requiere estimaciones de valores significativos y si es imposible identificar, objetivamente, en tales estimaciones: a) información que suministre evidencia de las circunstancias existentes en la fecha en que tales valores se reconocieron o midieron o, de la fecha en que la correspondiente información se reveló; y b) información que hubiera estado disponible cuando se autorizó la publicación de los estados financieros de los periodos anteriores.

De acuerdo con la Norma de presentación de estados financieros, cuando la IUIPC haga un cambio en las políticas contables, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo. Cuando la IUIPC adopte un cambio en una política contable revelará lo siguiente

:

- a) la naturaleza del cambio;
- b) las razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable contribuye a la representación fiel y suministra información relevante;
- c) el valor del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, tanto en el periodo actual como en periodos anteriores a los presentados, de forma agregada y en la medida en que sea

✍

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

practicable; y

d) una justificación de las razones por las cuales no se realizó una aplicación retroactiva por efecto del cambio en las políticas contables.

22.2 Cambios en una estimación contable

Una estimación contable es un mecanismo utilizado por la IUIPC para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse. Ello implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas. Son estimaciones contables, entre otras, el deterioro del valor de los activos, el valor de mercado de los activos financieros, el valor residual y la vida útil de los activos depreciables, las obligaciones por beneficios posempleo y las obligaciones por garantías concedidas. El uso de estimaciones razonables constituye una parte fundamental del proceso contable y no menoscaba la confiabilidad de la información financiera. No obstante, si como consecuencia de obtener nueva información o de poseer más experiencia, se producen cambios en las circunstancias en que se basa la estimación, esta se revisará y, de ser necesario, se ajustará. Lo anterior, no implica que esta se encuentre relacionada con periodos anteriores ni tampoco que constituya la corrección de un error, por lo cual su aplicación es prospectiva.

Un cambio en una estimación contable es el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos que afectan, bien el valor en libros de un activo o de un pasivo, o bien el consumo periódico de un activo. Estos cambios se producen tras la evaluación de la situación actual del elemento, de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.

Un cambio en los criterios de medición aplicados implicará un cambio en una política contable y no un cambio en una estimación contable. Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de política contable y un cambio en una estimación contable, se tratará como si fuera un cambio en una estimación contable.

Los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplicarán de manera prospectiva afectando a) el resultado del periodo en el que tenga lugar el cambio, si afecta solamente este periodo, b) el resultado del periodo del cambio y de los periodos futuros que afecte o c) el patrimonio cuando la norma así lo establezca. No obstante, si el cambio en una estimación contable origina cambios en activos o pasivos o se relaciona con una partida del patrimonio, este se reconocerá a través de un ajuste en el valor en libros del activo, pasivo o patrimonio en el periodo en el que se presente el cambio.

- **IUIPC – NIT. 901817826-2**
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

proporcionan evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo. La entidad ajustará los valores reconocidos en sus estados financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del periodo contable que impliquen ajuste.

Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste: Son aquellos que indican condiciones surgidas después este y que, por su materialidad, serán objeto de revelación.

Hechos ocurridos después del periodo contable: Son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

Implicación continuada: Corresponde a la medida en que la Universidad está expuesta a cambios de valor de un elemento de los estados financieros, originados por los riesgos y ventajas inherentes a este.

Influencia significativa: La capacidad de la entidad inversora para intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de la asociada, sin que se configure control ni control conjunto.

Ingresos: Los ingresos son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

Largo plazo: Es un plazo superior a un año.

Mantenimiento: Corresponde a erogaciones en que incurre la Universidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

Método de participación patrimonial: Implica que la inversión se incremente o disminuya para reconocer la porción que le corresponde al inversor en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio de la asociada, después de la fecha de adquisición de la inversión patrimonial.

Obligación implícita: Es aquella que asume la Universidad, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la Universidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Obligación legal: Es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 071 DE 2025.-
(Noviembre 05 de 2025).

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

legal.

Operación conjunta: Es un acuerdo conjunto mediante el cual las partes que tienen control conjunto, tienen derechos respecto de los activos y responsabilidades frente a los pasivos relacionados con el acuerdo. Cada una de las partes se denomina operador conjunto.

Pasivo: Un pasivo es una obligación presente producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio.

Patrimonio: El patrimonio comprende el valor de los recursos públicos (representados en bienes y derechos) deducidas las obligaciones, que tiene la entidad de gobierno para cumplir las funciones de cometido estatal.

Pérdida por deterioro: Es el exceso del valor en libros de un activo sobre su valor recuperable.

Periodo: Corresponde a un año (12 meses).

Políticas contables: Son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad para la elaboración y presentación de los estados financieros.

Potencial de servicio de un activo: Es la capacidad que tiene dicho recurso para prestar servicios que contribuyen a la consecución de los objetivos de la entidad sin generar, necesariamente, flujos de efectivo.

Reparaciones: Erogaciones en que incurra la Universidad con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo.

Sistema de costos: Es un conjunto de procedimientos, técnicos, administrativos y contables que se emplean para determinar el costo de las operaciones en diversas fases, de manera que se pueda usar para fines de información contable, control de gestión y base para la toma de decisiones.

Tasa de capitalización: Corresponde al promedio ponderado de los costos de financiación relacionados con los préstamos recibidos por la Universidad que han estado vigentes en el periodo.

Tasa de interés efectiva: Es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del título con el valor inicialmente reconocido.

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

